



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GEP-SPFA-LPN-015-122/2026

**CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

FEBRERO DE 2026





CALENDARIO	
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	16 DE FEBRERO DE 2026
2. PERÍODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 18 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 16:00 HORAS
3. ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL 18 DE FEBRERO DE 2026
4. JUNTA DE ACLARACIONES	EL 20 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 17:30 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL 25 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
6. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL 02 DE MARZO DE 2026 A LAS 17:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
7. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 17:30 HORAS DEL 03 DE MARZO DE 2026 Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES

ÍNDICE

1.- DEFINICIONES.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	19.- CONTRATOS.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	20.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	21.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	22.- PAGO.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	23.- ASPECTOS VARIOS.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	24.- INCONFORMIDADES.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	25.- AVISO DE PRIVACIDAD.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	
14.- FALLO.	
15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.	

ANEXOS

ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.
CARÁTULA DEL ANEXO B.
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO.
ANEXO I: FORMATO CARTA NO CONFLICTO DE INTERESES
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
ANEXO 2: SINIESTRALIDAD.
ANEXO 3: LISTADO DE INMUEBLES CON MAYOR VALOR COMERCIAL Y/O CATASTRAL.
ANEXO 4: ESPECIFICACIONES DE LAS EMBARCACIONES.
ANEXO 5: REPORTE MENSUAL.
ANEXO 6: TABLA DE PENALIZACIONES.
MODELO DE CONTRATO.





CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en los Artículos 1, 7, 15, 31 fracción II y 33 fracción LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63, 67 fracción V, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción VI y 68 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se emiten las siguientes:

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GEP-SPFA-LPN-015-122/2026

**CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA
LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se establecen las siguientes definiciones:

1.1.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRATANTE: Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

1.2.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás elementos que los lleven a conformar, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la adjudicación del o los servicios que se oferten.

1.3.- CONVOCANTE: Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Adjudicaciones de la Subsecretaría de Administración.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: 11 Oriente 2224 Col. Azcarate, Puebla, Puebla C.P. 72501.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio ubicado en Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la Contratante para la **Contratación de Diversas Pólizas de Seguro**.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional **GEP-SPFA-LPN-015-122/2026**.

1.10.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.11.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que resulte adjudicada conforme al fallo de las presentes bases.

1.12.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.

1.13.- PROVEEDOR: La persona física o moral que celebre contrato(s) de adquisiciones, con la Contratante como resultado de la presente Licitación.

1.14.- PROPUESTA: Proposición legal, técnica o económica que se presenta en esta Licitación conforme a estas bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.15.- VERIFICADOR DEL CONTRATO: Departamento de Seguros y Siniestros de la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

2.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL**.

2.3.- El origen de los recursos es: **ESTATAL**.

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2026, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS.

2.4.2- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/>, **DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2026**, en días hábiles y en un horario de **09:00 a 16:00 horas, también en el domicilio de la convocante DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2026, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS.**

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de estas de acuerdo con lo siguiente:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del ANEXO G de las bases debidamente llenado y legible, así como, la copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2026 del licitante y de la identificación oficial con fotografía **VIGENTE** (credencial del INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el ANEXO G. Esta orden de cobro se expedirá POR LA CONVOCANTE POR CORREO ELECTRÓNICO o de manera presencial en las oficinas de la convocante **DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2026**, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.- Deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro”, AL SIGUIENTE CORREO.

ordendecobrodabs@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DE 2026 en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 4137/7124

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el PUNTO 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

2.4.4.- COSTO DE BASES: **\$3,680.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los **PUNTOS 2.4.2., 2.4.3.1. y 2.4.3.2.**

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

2.4.6.1.- Es **OBLIGATORIO** que los licitantes que solicitaron generación de orden de cobro envíen mediante correo electrónico el **COMPROBANTE DE PAGO ANTES DE LA FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES**, en caso de no enviarlo, **NO** serán tomados en cuenta para la participación en en dicho evento.

Se reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 2.4.3.1 de las bases.

2.5.- CONSTANCIA DE NO INHABILITADO

2.5.1.- No podrán participar en los procedimientos de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas. Dicha constancia tendrá una Vigencia de 30 días naturales a partir del día de su expedición.

2.5.2.- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “**Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas**” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcoatl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcoatl,**



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono:
(222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102 o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página <https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/> realizando los siguientes pasos:

1. Buscador: "Constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación." (clic)
2. Seguir las indicaciones

2.6.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, e identificados con nombre del licitante, número de licitación **GEP-SPFA-LPN-015-122/2026** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el **PUNTO 10** de estas bases.

2.6.1.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar FUERA DE LOS SOBRES la Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, VIGENTE, con Código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría (actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril de 2021, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ESTAR SELLADA, RUBRICADA, FIRMADA Y FOLIADA EN ORIGINAL CON TINTA AZUL, de los siguientes documentos:

3.1.1.- PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2026 (documento emitido por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), donde se reflejan datos del contribuyente, actividades económicas (deberá ser relacionada a la presente contratación), régimen, obligaciones, entre otras).

- Identificación Oficial con fotografía (INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, VIGENTE) de la persona que firma la propuesta. (DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO).
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2026 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. (La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder con la señalada en la Constancia de Situación Fiscal). En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscriptores del mismo, que cuenten con facultades para ello.

3.1.2.- PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2026 (documento emitido por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), donde se reflejan datos del contribuyente, actividades económicas (deberá ser relacionada a la presente adquisición), régimen, obligaciones, entre otras).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación. (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con la contratación, motivo de esta Licitación), dichos instrumentos deberán incluir el folio mercantil en el que conste su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad. (DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DE LOS INSTRUMENTOS).
- Instrumento Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GEP-SPFA-LPN-015-122/2026

Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta.
(DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DE LOS INSTRUMENTOS).

- Identificación Oficial con fotografía (**INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, VIGENTE**) de la persona que firma la propuesta, conforme al poder. **(DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO).**
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2026 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. (La dirección que contenga el comprobante de domicilio deberá corresponder con la señalada en la Constancia de Situación Fiscal). En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscriptores del mismo, que cuenten con facultades para ello.

3.1.3.- En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta Poder simple Original otorgada por la persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura de Propuestas Económicas y Fallo (anexando originales o copias certificadas para cotejo de las **identificaciones oficiales vigentes de quien otorga el poder, de quien lo recibe, así como de los testigos** y copia simple legible de las mismas).

NOTA: La Carta Poder simple podrá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombre y firma del otorgante;
- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;

- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente;
- ✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica; y
- ✓ Nombre y firma de 2 testigos.

3.2.- Carta Original Anexo A, se colocará dentro del folder de copias dirigida a la Convocante, en hoja membretada, sellada, foliada y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona facultada para ello, de acuerdo con el formato **Anexo A** establecido en las presentes bases.

3.3.- Carta Original de No Conflicto de Interés se colocará dentro del folder de copias dirigida a la Convocante, en hoja membretada, sellada, foliada y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona autorizada para ello, de acuerdo con el formato **Anexo I** establecido en las presentes bases.

3.4.- Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada, foliada y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona facultada para ello, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-015-122/2026**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón y entregar a la contratante la documentación que acredite el inicio de citado trámite.

3.5.- Copia simple legible del documento vigente de la Opinión **positiva** respecto del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo con el formato oficial emitido por el sistema correspondiente.



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

3.8.- Deberán presentar copia simple legible del comprobante de pago de compra de bases del presente procedimiento, acompañado del comprobante fiscal electrónico CFDI.

Nota: el comprobante fiscal electrónico podrá ser descargado a través de la página <https://servicios.sfpuebla.gob.mx/ComprobanteDePago>.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación Legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un folder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño carta en folder con broche baco (cada juego de copias en un folder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CÓDIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, VIGENTE**) de la persona que asiste o en su caso, carta poder simple junto con identificación oficial (**INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, VIGENTE**) de quien otorga poder y quien lo recibe.

En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta 3 meses posteriores, después de este término los documentos serán enviados al Archivo General.

4.- REQUISITOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con el nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia simple debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica estará integrada por la **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B, ANEXOS 2, 3, 4, 5 y 6** así como demás cartas y documentos solicitados en el numeral 4 de las bases. Invariablemente, deberán estar impresos en HOJA MEMBRETA DEL LICITANTE y presentarse en **original y copia simple**, indicando el número de la Licitación **GEP-SPFA-LPN-015-122/2026**, dirigido a la Convocante. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en este párrafo, la propuesta será descalificada. La falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del licitante.

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la Propuesta Técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (para personas morales)** y debidamente **firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo será a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta 3 meses posteriores, después de este término los documentos serán enviados al archivo general.**

4.1.3.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B, ANEXOS 2, 3, 4, 5 y 6** deberán estar debidamente capturados en **formato Word** (con la información idéntica a la presentada en el documento físico) en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán **proporcionados por el licitante**.

NOTA: Al finalizar el evento de presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, uno de los dispositivos **USB** será devuelto a cada licitante con el acta correspondiente.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén sin información, que no contengan virus y los mismos estén identificados con el nombre del licitante, preferentemente, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada en formato word, no escaneada, no presentar el



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 10 de estas bases.

4.2.- Todas las características y especificaciones de la totalidad de las partidas que se manifiesten en la Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso, en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Periodo del servicio: Desde las 00:00:00 horas del día 07 de marzo de 2026 hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026.

Vigencia de la póliza: Desde las 00:00:00 horas del día 07 de marzo de 2026 hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2026.

4.4.- PERÍODO DE GARANTÍA: Durante la vigencia de la póliza.

4.5.- Los datos anteriores deberán coincidir con la propuesta técnica. (**PUNTOS 4.3 y 4.4**) **VER ANEXO B.**

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Se deberán anexar a la Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre, además del Anexo B y la carátula del Anexo B, lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica los anexos 2, 3, 4, 5 y 6 referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

4.6.2. Los licitantes deberán presentar currículo en hoja membretada, debidamente firmado por la persona autorizada para ello y sellado, en el que indiquen su experiencia mínima de 1 año en la contratación de pólizas iguales o similares a las requeridas, de acuerdo al **Anexo B1**.

4.6.3. Los licitantes deberán presentar una relación en formato libre de al menos tres (3) pólizas iguales o similares en características a las que se están solicitado en el presente procedimiento de contratación, prestados durante los últimos tres (3) años, a clientes distintos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GEP-SPFA-LPN-015-122/2026

Dicha relación deberá incluir por cada póliza: Nombre del cliente, domicilio, teléfono de contacto, monto y descripción de la póliza, así como indicar a qué sector fue destinado (público o privado).

Como soporte documental, se deberá presentar copia simple legible de las pólizas debidamente formalizadas y/o facturas expedidas a nombre del licitante, correspondiente a las pólizas previamente enlistadas. Cada documento deberá contener de manera visible: importe total, fecha de expedición y/o periodo de la póliza.

4.6.4. Los licitantes deberán presentar un escrito libre en hoja membretada, debidamente firmado por la persona autorizada para ello y sellado, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

4.6.5. Los licitantes deberán presentar copia simple legible de un comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a su nombre o contrato de arrendamiento, en caso de que el comprobante no se encuentre a nombre del licitante, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscriptores del contrato con facultades legales correspondientes, a fin de acreditar que cuenta con oficinas de Servicio en la Ciudad de Puebla, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza.

4.6.6. Los licitantes deberán presentar documento en formato libre en donde se especifique la infraestructura con la que cuenta la compañía de seguros a Nivel Nacional contando con un mínimo de 10 oficinas y por lo menos 1 oficina en la Ciudad de Puebla para atención al público y servicios específicos en seguros con sus respectivas direcciones a fin de evaluar la capacidad del servicio que ofrece.

4.6.7. Los licitantes deberán presentar el Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida en el 2025. (Copia simple legible).

4.6.8. Los licitantes deberán presentar la Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran (Copia simple legible).



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GEP-SPFA-LPN-015-122/2026

4.6.9. Los licitantes deberán acreditar que cuentan con un índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU) igual o mayor a 9, en el periodo del tercer trimestre 2025, lo anterior con la intención de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales, resolución de controversias y atención a usuarios, deberá adjuntar copia simple legible de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_id_periodo=45. (Aplica para las Partidas 1, 2, 3 y 4).

4.6.10. Los licitantes con el fin de garantizar el debido cumplimiento de obligaciones contractuales y resolución de controversias, deberán acreditar que cuentan con un total de reclamaciones dentro del parámetro (Quejas del Usuario) no mayor a 210 reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en el periodo del tercer trimestre 2025, para tal efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la CONDUSEF detallada en el apartado de (Quejas del Usuario)Total de Reclamaciones, en la página de internet https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_id_periodo=45 [buro.gob.mx]. (Aplica para las Partidas 1, 2, 3 y 4).

4.6.11. Los licitantes deberán contar con la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, razón por la cual deberá presentar la impresión del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (<http://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx>), donde muestre en el periodo del tercer trimestre 2025, del índice de cobertura de base de inversión a corto plazo mayor o igual a 2.70 e índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia mayor o igual a 2.00. (Aplica para las Partidas 1, 2, 3 y 4).

4.6.12. Los licitantes deberán presentar primas emitidas en el ramo de daños sin considerar automóviles, descargado directamente de la página del Sistema de Información Oportuna por sus siglas SIO, (<https://sio.cnsf.gob.mx/>) que garantice que cuenta con primas emitidas al corte al periodo del tercer trimestre 2025 de \$6,100,000,000.00 (Seis Mil Cien Millones de pesos 00/100).

4.6.13. Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

a) A realizar la contratación de las pólizas en el plazo y lugar señalado por la contratante.

b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe en la contratación de la póliza.

c) A realizar los pagos por indemnización cualquier tipo de reclamación de las pólizas de cada una de las partidas, en un término no mayor a 10 días hábiles, posterior a la firma del Convenio Finiquito.

d) A que es una compañía de seguros con un ejecutivo de cuenta especializado, para dar trato especial al Gobierno del Estado de Puebla, con residencia y oficinas en la Ciudad de Puebla, propias y exclusivamente destinadas para todo lo relacionado a seguros para una atención integral, personalizada con experiencia mínima en el ramo de 1 año.

e) A entregar en tiempo y forma los entregables mencionados en cada una de las partidas, a entera satisfacción de la contratante.

f) A que las condiciones solicitadas por la Contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de las pólizas.

g) A que el ejecutivo de cuenta asignado proporcionará al momento de la formalización del Contrato un número de celular que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

h) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con la Contratante, que en su caso origine algún daño o perjuicio causado a la Contratante por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.

i) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio de cada Partida.

j) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.

k) A que se compromete a presentar el catálogo de despachos de ajustadores a la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, una vez adjudicado. (Aplica para las Partidas 1, 2, 3 y 4).



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GEP-SPFA-LPN-015-122/2026

I) A qué se compromete a cubrir los siniestros y realizar las indemnizaciones correspondientes aun cuando las pólizas se encuentren en trámite de pago.

4.6.14. Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

a) A que acepta y reconoce que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la Contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia de la misma.

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la Contratante;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la Contratante.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la Contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, discuetos, discos

magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Propuesta Técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) Se deberá presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores (registratorios de cartón marmoleado clásico) de dos argollas, **un juego en original firmado en tinta azul** por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se solicita **NO** presentar hojas sueltas y/o engrapadas, engargoladas o en folder con broche.

b) La información contenida en el juego en original y el de copia, deberá ser idéntica.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, debiendo incluir separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la Propuesta Técnica deberán estar **debidamente foliados, sellados (obligatorio para personas morales) y con rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del licitante o de su representante legal de la empresa y/o de la persona facultada para ello conforme al poder notarial, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente sellados y foliados, si carecen de ello, no será responsabilidad de la Convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

5.-REQUISITOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en folder tamaño carta con broche para archivo, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la Convocante, indicando el número de la presente Licitación **GEP-SPFA-LPN-015-122/2026**, debiendo contener **folio, sello (para personas morales) y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del licitante o de su representante legal de la empresa y/o de la persona facultada para ello conforme al poder notarial. La falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del licitante. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos **USB** con el **ANEXO C** grabado en formato **EXCEL**, mismos que serán proporcionados por el licitante.

NOTA: Al finalizar el evento de apertura de propuestas económicas uno de los dispositivos **USB** sera devuelto a cada licitante con el acta correspondiente en PDF.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con **2 decimales** como máximo. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **"Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio o terminación del contrato"**.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificados, prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva preferentemente.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos no estén sin información, que no contengan virus, que contengan el nombre del licitante, número de licitación y la mención de "Propuesta Económica", que la información solicitada se encuentre

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GEP-SPFA-LPN-015-122/2026
debidamente capturada en formato excel, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse, ni que contengan virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el **PUNTO 13** de estas bases. (No incluir imágenes).

5.1.7.- Copia simple legible de la Declaración Anual 2024, en la que se advierta que tienen ingresos y las últimas 2 declaraciones provisionales 2025 (ISR e IVA), con su respectivo acuse de recibido del SAT con sello o liga digital correspondiente y comprobante de pago (anual y provisionales).

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS

6.1.- Se informa a los licitantes que toda la documentación que integre sus propuestas, legal, técnica y económica deberá ser presentada en español, o en su caso, con traducción simple al español, el no hacerlo será motivo de descalificación.

6.2.- No se aceptará la participación conjunta.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas No aplica la garantía de seriedad.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3** del calendario establecido al inicio de las presentes bases, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda **"PREGUNTAS GEP-SPFA-LPN-015-122/2026 (NOMBRE DEL LICITANTE)"** debiendo enviar de forma legible escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx
jorge.sanchezgu@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT.



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

4137/7124 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

8.2.- Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de Junta de Aclaraciones. En caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO LAS CONSIDERARÁ PARA EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

8.3.- Las preguntas serán aceptadas únicamente **a través del correo electrónico antes mencionado** y dentro de la hora prevista. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.4.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a qué punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren.

8.5.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se realizará conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 4**, del calendario establecido al inicio de estas bases.

9.2.- Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el **PUNTO 8** de estas bases.

9.2.1.- En caso de que alguna de las respuestas emitidas no haya sido precisada con claridad, los licitantes podrán solicitar clarificar la respuesta, tomando en cuenta que, únicamente podrán hacerlo sobre las respuestas relacionadas con alguna de sus preguntas previamente realizadas en los términos señalados en el **PUNTO 8** de las bases. Los licitantes no podrán represtar por respuestas de preguntas realizadas por otros participantes; de no tomarse en cuenta lo anterior la Contratante y Convocante no se manifestarán al respecto.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GEP-SPFA-LPN-015-122/2026

CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes asistentes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará el acta en medio electrónico. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efectos de dicha acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de las propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que, la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento, su inasistencia queda bajo su más estricta consideración, tomando en cuenta que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que el licitante interesado carezca de alguna información.

La falta de alguna pregunta no invalidará el contenido y efecto del acta.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se realizará conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 5** del calendario establecido al inicio de estas bases. El **registro** se llevará a cabo **20 minutos antes de esa hora**.

Tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas de este a la hora señalada en el punto 5, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá ingresar una persona por licitante o su representante debidamente acreditado.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se hayan inscrito, pero, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DESARROLLO DEL EVENTO:

10.3.- Declaración oficial del evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas por parte del Representante de la Convocante.

10.4.- Presentación de los representantes de la Convocante, el Órgano Interno de Control y representantes de la Contratante.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los **PUNTOS 3, 4 y 5** de estas bases.

10.6.- **Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.**

10.7.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el **PUNTO 3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto o permanecer hasta la conclusión del evento.

10.8.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **PUNTO 4** de estas bases.

10.9.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B** será rubricada por los asistentes.

10.10.- Se levantará acta circunstanciada del evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que no se encuentren presentes o hubiesen omitido cualquiera de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GEP-SPFA-LPN-015-122/2026

los requisitos a que se refieren los **PUNTOS 3 y 4** de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas de los licitantes aceptados.

10.11.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efectos del acta.

10.12.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la Apertura de Propuestas Económicas.

10.13.- Si se da el caso, en el que algún licitante haya comprado bases y no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados, se le dará acceso al evento, pero sin voz y quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA.

La Convocante y contratante realizarán la evaluación de las propuestas técnicas recibidas y se emitirá el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **PUNTO 12** de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1**, así como los documentos solicitados en el **PUNTO 4.6**, ambos de las presentes bases.

11.2.- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando:

- a) Todo lo solicitado en estas bases.
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la Junta de Aclaraciones.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. – Se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el **PUNTO 6** del calendario establecido de estas bases.



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen emitido.

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardada en el Archivo General. Una vez firmada el acta correspondiente a esta Comunicación de Evaluación Técnica, por los asistentes en el entendido que la falta de alguna firma no invalidará el acta se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Declaración oficial del evento de Apertura de Propuestas Económicas por el Representante de la Convocante.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, será abierto por el representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su

rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de diferencias entre lo plasmado en papel físico (firmado por la persona autorizada para ello) y lo presentado en medio digital, invariablemente prevalecerá lo plasmado en papel físico.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Convocante podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento de todos los licitantes presentes en el evento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva donde se asentará el resultado de este hecho.

NOTA Al finalizar el evento de apertura de propuestas económicas uno de los dispositivos **USB** sera devuelto a cada licitante con el acta correspondiente en PDF.

14.- FALLO.

14.1.- La Convocante, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 88 y 90 de la Ley, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G** y/o el asentado en los listados de asistencia a los diversos eventos que conforman la presente licitación), el acta de fallo a los licitantes participantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse técnicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 7** del calendario establecido al inicio de estas bases **Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MISMO.**

14.2.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de esta, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas.



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GEP-SPFA-LPN-015-122/2026

15.1.1.- Por no presentar fuera del sobre respectivo la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.5 de las bases.**

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (**obligatorio para personas morales**), rubricadas y en la última hoja el nombre y firma del representante legal de la empresa y/o de la persona facultada para ello conforme a poder notarial.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.6.- Si no presenta original y copia de la propuesta o si esta última estuviera incompleta.

15.7.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.

15.8.- Si en la propuesta ya sea legal, técnica o económica, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

15.9.- En caso de que la carta solicitada en el **PUNTO 3.2** se presente con alguna restricción o salvedad.

15.10.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.11.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en este o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.12.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los Artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.13.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Contratante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes, será procedente la descalificación.

15.14.- Por no cumplir con la descripción completa y detallada del servicio en su **propuesta técnica** conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.15.- Por no presentar **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.16.- Si en el evento señalado en el **PUNTO 10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.17.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.

15.18.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **PUNTO 3** de las presentes bases.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el **PUNTO 4** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **PUNTO 5** de las presentes bases.

15.21.- Por presentar en propuestas legal, técnica y económica documentación no legible.



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

15.22.- Por no adjuntar en su propuesta técnica lo solicitado en el **PUNTO 4.6.1** de las presentes bases.

15.23.- Por presentar documentación en inglés u otro idioma sin adjuntar traducción simple al español.

15.24.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.25.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

15.26.- Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que **oferte el precio más bajo por partida**.

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

La presente licitación o alguna de sus partidas podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas **no reúnan los requisitos esenciales** previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún licitante porque sus precios **rebasen** el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando **no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes** o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de el/los servicio(s) o de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la Contratante.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VICIOS OCULTOS.

18.1.- No aplica garantía de cumplimiento de contrato, se exime de la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato a las aseguradoras, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de abril de 2013.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El licitante adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Contratante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

a) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.

b) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar todas las protocolizaciones de las modificaciones sustanciales a los estatutos sociales, si es que las hubiera.

c) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- d) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.
- e) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a su nombre, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscriptores del contrato, con facultades legales correspondientes.
- f) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.
- g) Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.
- h) Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Puebla, vigente y con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 31 en el apartado B de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2026 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- i) Documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo con el formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

Todos los documentos solicitados en este numeral también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

Lo anterior permitirá elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Contratante.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el **PUNTO 19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato; ante ello, la

contratación podrá efectuarse con el licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al monto autorizado (Artículo 105 párrafo segundo de la Ley).

19.3.- El Administrador del Contrato. Será el responsable de desempeñar lo establecido en el Contrato y tramitar a petición del verificador, las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Podrá solicitar a la autoridad competente la suspensión o cancelación del registro del licitante adjudicado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla y que ésta conforme a derecho lo inhabilite temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la Dependencia o Entidad de que se trate; así como aquellos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas, de conformidad con el Artículo 136 de la Ley en la materia.

El Verificador del Contrato. Será el responsable de recibir el servicio y deberá supervisar que la prestación del mismo se haya realizado en tiempo y forma, de conformidad con las especificaciones técnicas estipuladas, solicitar al licitante adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, notificar de cualquier inconsistencia al administrador, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

19.4.- Con fundamento en el Artículo 80 fracción XXIV, la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del Artículo 136 de la Ley.

20.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

20.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – Las pólizas definitivas deberán ser entregadas de manera física y digital dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles ubicada en el sótano del Edificio de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, ubicado en la Calle 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, C.P.72501, Puebla, Puebla, en un horario de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, y a los correos: hector.manzano@puebla.gob.mx;



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

siniestros.dbmi@puebla.gob.mx
documentación.dbmi@puebla.gob.mx.

Los datos anteriores deberán coincidir con la propuesta técnica. Ver anexo B.

20.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la Convocante mediante el formato identificado como **“ANEXO H”** al correo electrónico **jose.floreso@puebla.gob.mx**, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 4137/7124.**

21.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley.

21.1.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputables al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación de servicio, conforme a lo establecido en el Anexo 6 de Penalizaciones.

Serán deducidas a través de cheque certificado de caja o nota de Crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá estar a nombre de: Gobierno del Estado de Puebla y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

La Contratante podrá rescindir el contrato y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

22.- PAGO.

22.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen.

Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo con lo siguiente:

NOMBRE	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.	GEP850101 1S6
DIRECCIÓN	11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, C.P.72501 PUEBLA, PUEBLA

11 oriente 2224 Colonia Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7013 ó 7014

22.2.- La Contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

22.3.- El pago del servicio se realizará en moneda nacional en una sola exhibición dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas y selladas por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; previa recepción a entera satisfacción del verificador del contrato de los Entregables solicitados en cada Partida.

Así mismo, se atenderá favorablemente a las solicitudes de prórroga de pago hasta por un lapso de 45 días naturales adicionales, sin repercutir en la prestación del servicio.

22.4.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

22.5.- Deberán considerar en su factura la retención del 5 al millar, conforme al artículo 36 Fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla 2026.

22.6.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

23.- ASPECTOS VARIOS.

23.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (**teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, auriculares, smartwatch, etc.**).

23.2.- Una vez iniciado el evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento de cualquier índole.

Únicamente podrá ingresar una persona por licitante para los eventos del presente procedimiento.

23.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apagándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos, tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así

CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GEP-SPFA-LPN-015-122/2026

GEP-SPFA-LPN-015-122/2026

como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de Junta de Aclaraciones o de aperturas. Lo anterior, sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación, pues, en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

24.- INCONFORMIDADES.

24.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

25.- AVISO DE PRIVACIDAD

25.1.- De conformidad con los artículos 23 y 26 párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; artículos 34, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Puebla, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que correspondan, evitando su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado; al respecto, toda persona interesada podrá consultar el aviso de privacidad en la dirección electrónica:

https://transparencia.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/BASE_DE_DATOS_DE_LOS_PROCEDIMIENTOS_DE_ADQUISICIONES,_ARRENDAMIENTOS_Y_SERVICIOS_DE_LA_ADMINISTRACI%C3%93N_P%C3%99BLICA_ESTATAL.pdf

ATENTAMIENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 16 DE FEBRERO DE 2026

**C. ALMA DIANA GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADJUDICACIONES**
LAGP/ELS/JLSG/JCFO



ANEXO A

(HOJA MEMBRETTADA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-015-122/2026 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal/apoderado legal/administrador único de **(RAZÓN SOCIAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-015-122/2026**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GEP-SPFA-LPN-015-122/2026**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO
NOTARIAL
O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

Notas:

En caso de que el Licitante sea persona física, deberá adecuar el formato con sus datos respectivos.
Deberá adecuar el cargo de la persona facultada conforme al instrumento notarial.



CARÁTULA DEL ANEXO B
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE:			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRIGIDA A:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL			GEP-SPFA-LPN-015-122/2026
CONTRATACIÓN DE:			DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.
2	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE EQUIPO DE CONTRATISTAS.
3	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE EMBARCACIONES.
4	1	PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO FACULTATIVO DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS EN SU MODALIDAD DE DRONES AGRÍCOLAS ENTRE OTROS, EN (UAS) CASCO, PARTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL Y A TERCEROS.

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QGGUE COTICE EL LICITANTE

**ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LUGAR Y FECHA**

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO

NOTARIAL

**O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



ANEXO B

(HOJA MEMBRETTADA DEL LICITANTE)
PROPIUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-015-122/2026 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:			DESCRIPCIÓN DETALLADA (CONFORME AL ANEXO 1 COMPLETO Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1			
2			
3 (ETC) EL LICITANTE DEBERÁ AGREGAR LAS FILAS NECESARIAS PARA PRESENTAR DE MANERA COMPLETA SU PROPIUESTA TÉCNICA.			
PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:			
PERÍODO DE GARANTÍA:			
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:			

ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LUGAR Y FECHA

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL
O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Sellada (obligatorio en caso de ser persona moral), FIRMADA en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse las partidas que cotice el licitante.



ANEXO B1

**(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)
CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-015-122/2026 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna.

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

(Nombre completo) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS DE CONTACTO		
NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO LEGAL/ADMINISTRADOR ÚNICO		
2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ESTOS DEBEN SER IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN).		
3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MÍNIMA DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD).		
4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3)		
DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ.	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

**ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO
NOTARIAL
O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, deberá adecuar el formato con sus datos respectivos.



ANEXO C

**(HOJA MEMBRETTADA DEL LICITANTE)
PROPIUESTA ECONÓMICA**

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-015-122/2026 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Nombre del Licitante:						
Licitación Pública:						
No. de Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción General	Subtotal	Tasa 16% I.V.A.	Total
1						
2						
3						
4						
TOTAL:						
IMPORTE TOTAL CON LETRA						

“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato o terminación del contrato”

**ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO
NOTARIAL
O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Sellada (obligatorio en caso de ser persona moral), **FIRMADA** en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse las partidas que cotice el licitante (se deberá indicar lo que se presentó en la propuesta técnica).



ANEXO D

(HOJA MEMBRETTADA DEL LICITANTE)
GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

NO APLICA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONOMICA, SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LAS ASEGURADORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 4 DE ABRIL DE 2013.



ANEXO E

(HOJA MEMBRETTADA DEL LICITANTE)
FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**NO APLICA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO, SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE LA
FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LAS
ASEGURADORAS, DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE
SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 4 DE ABRIL DE
2013.**



ANEXO F

(HOJA MEMBRETA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-015-122/2026 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:	
1	REFERENCIA
	PREGUNTA
	RESPUESTA
2	REFERENCIA
	PREGUNTA
	RESPUESTA
3	REFERENCIA
	PREGUNTA
	RESPUESTA
4	REFERENCIA
	PREGUNTA
	RESPUESTA

ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO NOTARIAL
O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.



ANEXO G

(HOJA MEMBRETTADA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-015-122/2026 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)	
USO DE CFDI	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS DEL CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO



ANEXO H

(HOJA MEMBRETTADA DEL LICITANTE)

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico jose.flores@puebla.gob.mx mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS)

Procedimiento: **GEP-SPFA-LPN-015-122/2026**

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Dependencia/Entidad: _____

Cantidad: _____

Descripción genérica del servicio:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Fecha: _____

Hora: _____

**ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LUGAR Y FECHA**

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO

NOTARIAL

O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA

SELLO DE LA EMPRESA



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ANEXO I

(HOJA MEMBRETTADA DEL LICITANTE)

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-015-122/2026 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

A) PERSONA FÍSICA

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien, siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido, estoy informado(a) de los supuestos en los que se puede incurrir en conflicto de intereses y declaro bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

B) PERSONA MORAL

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien, siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Una vez leído su contenido y como (representante legal/administrador único/apoderado legal) de (razón social del licitante), declaro bajo protesta de decir verdad que, los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible Conflicto de Interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al mismo tiempo y como complemento de lo anterior, ratifico (**INDICAR SI o NO**) cuento con una política de integridad con los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en mi negocio o empresa.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósito persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

**ATENTAMENTE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
LUGAR Y FECHA**

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA CONFORME AL INSTRUMENTO

NOTARIAL

**O NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

Notas:

En caso de que el Licitante sea persona física, deberá adecuar el formato con sus datos respectivos.
Deberá adecuar el cargo de la persona facultada conforme al instrumento notarial.



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
1	1	PÓLIZA	<p>1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA: SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>2. PERÍODO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO PERÍODO DEL SERVICIO: DESDE LAS 00:00:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026. VIGENCIA DE LA PÓLIZA: DESDE LAS 00:00:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</p> <p>3. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA SE REQUIERE CONTRATAR UN SEGURO QUE PROTEJA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD O AL CUIDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL, PRIMER RIESGO, INCLUYE LAS SIGUIENTES SECCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL. II. DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL. III. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. IV. ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS. V. EQUIPO ELECTRÓNICO. VI. ROBO DE CONTENIDOS. VII. DINERO Y/O VALORES. VIII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN. IX. ROTURA DE MAQUINARIA. X. OBJETOS RAROS Y DE ARTE (DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN). <p>LA PÓLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:</p> <p>PÓLIZA EMPRESARIAL TODO BIEN, TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL, PRIMER RIESGO.</p> <p>TIPO DE PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TODO BIEN, TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL, PRIMER RIESGO. • A VALOR DE REPOSICIÓN. • AMPARA CUALQUIER UBICACIÓN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGUARABLE. <p>ELIMINAR CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.</p> <p>SINIESTRALIDAD:</p> <p>LOS PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD SE DETALLAN EN EL ANEXO 2.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>SECCIÓN I: DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL.</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES:</p> <p>EDIFICIOS AL 100%: \$11,500,000,000.00 (ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL Y LÍNEAS ALIADAS INCLUYENDO FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO: \$2,000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100M.N.). B) TERRORISMO Y SABOTAJE, CON UN SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$ 600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). C) REMOCIÓN DE ESCOMBROS: 20% DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO, COMO LÍMITE ADICIONAL. D) GASTOS POR INTERVENCIÓN DE BOMBEROS Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIO. CON LÍMITE MÁXIMO DE: \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). <p>BIENES CUBIERTOS DE EDIFICIOS:</p>



	<p>TODO BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA Y/O POSESIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A INSTALACIONES Y DEMÁS BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE TALES COMO, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS: OBRA CIVIL TERMINADA, PUENTES DE CUALQUIER TIPO, ESTACIONES DE MONITOREO (PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RÍO ATOYAC), PARADEROS DEL METROBÚS Y ESTACIONES DEL METROBÚS, PARQUES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CERCAS, BARDAS, ESCALERAS EXTERIORES, TORRES, ANTENAS DE CUALQUIER TIPO Y SUS INSTALACIONES, TOLDOS Y SOTECCHADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO BIEN INMUEBLE DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE, INCLUYENDO MEJORAS, ADAPTACIONES, ADECUACIONES O CONSTRUCCIONES CON MUROS Y/O TECHOS DE LONAS DE PLÁSTICO Y/O TEXTIL, ASÍ COMO LOS BIENES DADOS EN COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. • NUEVO EDIFICIO QUE ALBERGA LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. • NUEVA SEDE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. • AUDITORIO DE LA REFORMA. • CENTRO EXPOSITOR PUEBLA. • PLAZA DE TOROS EL RELICARIO. • CASA AGUAYO. • OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CDMX. • SAN PEDRO MUSEO DE ARTE VIRREINAL (PUEBLA). • PARQUE DE BÉISBOL HERMANOS SERDÁN. • CENTRO ESCOLAR NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC. • CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN. • CENTRO ESCOLAR JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN. • CENTROS ESCOLARES DEL ESTADO DE PUEBLA. • INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA. • CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA. • CENTRO DE CONVENCIONES. • GIMNASIO MIGUEL HIDALGO. • UNIVERSIDAD DEL DEPORTE (ANTES ESTADIO IGNACIO ZARAGOZA). • PLANETARIO DE PUEBLA. • CASA DE LA CULTURA. • CENTRO CULTURAL POBLANO • HOSPITAL GENERAL DEL SUR. • ESCUELA HÉROES DE LA REFORMA. • ESTADIO CUAUHTÉMOC. • HANGAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. • CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS). • CENTROS INTEGRADORES DE SERVICIOS. • MODELOS INTEGRADORES DE SERVICIOS. • CENTROS COMUNITARIOS. • CASA PUEBLA Y SUS ANEXOS. • RED DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL RÍO ATOYAC. • RED DE PARADEROS Y ESTACIONES DEL METROBÚS DE PUEBLA. • CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ, EN SAN JOSÉ CHIAPA (TRAINING CENTER). • ARCOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE PUEBLA. • CASA DE LA MÚSICA DE VIENA EN PUEBLA. • MUSEO DE LA EVOLUCIÓN. • COMPLEJO MUSEÍSTICO LA CONSTANCIA MEXICANA. • CASA DEL TÍTERE. • MUSEO INTERNACIONAL DEL BARROCO. • BENEMÉRITO CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE PUEBLA. • MUSEO REGIONAL DE CHOLULA. • MUSEO DE LA EVOLUCIÓN DE TEHUACÁN. • FOTOTECA Y FONOTECA. • MUSEO DE LA MÚSICA MEXICANA RAFAEL TOVAR Y DE TERESA. • MUSEO DEL AUTOMÓVIL DE PUEBLA. • INSTALACIONES DEL TELEFÉRICO. • TELEFÉRICO. • PANTEÓN MEMORIAL DE LA PIEDAD • TODOS LOS PUENTES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O QUE ESTÉN OBLIGADOS A ASEGURAR Y/O DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE Y/O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA Y/O POSESIÓN. • EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. <p>EN TODOS LOS CASOS SE INCLUYEN LAS INSTALACIONES GENERALES, ESPECIALES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS CONTENIDOS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES, INCLUYE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE VIDEOVIGILANCIA.</p> <p>LA LISTA DE EDIFICIOS ES ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA Y EN CASO DE SINIESTRO BASTARÁ CON ACREDITAR LA PROPIEDAD, POSESIÓN O CUSTODIA DEL BIEN O BIENES ASEGUARDOS. SE ADJUNTA EN EL ANEXO 3, EL LISTADO DE INMUEBLES CON MAYOR VALOR COMERCIAL Y/O CATASTRAL.</p> <p>SERVICIO ADICIONAL REQUERIDO</p>
--	--



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

	<p>ASIGNAR PERSONAL DESIGNADO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, PARA QUE ASISTA A LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA BRINDAR LA PRONTA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS QUE PUEDAN SURGIR, CUBRIENDO AL 100% LOS HORARIOS DE TALES EVENTOS (TALES COMO FERIA DE PUEBLA, FESTEJOS DEL GRITO DE INDEPENDENCIA, DESFILES, SIENDO ESTOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA).</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS</p> <p>PARA LOS RIESGOS DE OBRA CIVIL TERMINADA, APLICABLE A LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA ILIMITADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) INCENDIO, IMPACTO DE RAYO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES O EMBARCACIONES ACUÁTICAS. B) CAÍDA DE AVIONES U OTRAS NAVES AÉREAS O CAÍDA DE OBJETOS DE ESTOS. C) SISMO, TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGÚN ZONA SÍSMICA, TSUNAMI (OLA SÍSMICA), MAREMOTO. D) VIENTO HURACANADO, MOVIMIENTOS DEL AIRE SUPERIORES A LA INTENSIDAD DE 8 DE LA ESCALA DE BEAUFORT, GRANIZO Y TEMPESTAD. E) AVENIDA O INUNDACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, ACCIÓN DE LAS OLAS O DE AGUA. F) HUNDIMIENTO SÚBITO DE TERRENO, CORRIMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS U OTROS MOVIMIENTOS DE TIERRA. G) HELADA, ALUDES, HIELO Y NIEVE. H) VANDALISMO. I) REMOCIÓN DE ESCOMBROS. <p>SECCIÓN II. DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL.</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES: CONTENIDOS AL 100%: \$3,400,000,000.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL Y LÍNEAS ALIADAS INCLUYENDO FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO: \$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100M.N.). B) SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS INACTIVOS O EN DESUSO SERÁ DE HASTA \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). C) REMOCIÓN DE ESCOMBROS: 20% DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO, COMO LÍMITE ADICIONAL. D) SE AMPARAN BIENES Y CONTENIDOS EN HABITACIONES O APARATOS DE REFRIGERACIÓN O INCUBADORAS. SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE DE \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>TODO BIEN MUEBLE, PROPIEDAD A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS BIENES SOBRE LOS QUE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTREN, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS: INVENTARIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DEPORTIVO, CULTURAL O ARTÍSTICO, SEMOVIENTES, ANIMALES EN EXHIBICIÓN, ANIMALES DE USO POLICIAL, HERRAMIENTAS, BICICLETAS, REFACCIONES, BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, MATERIAS PRIMAS EN TODO TIPO DE INMUEBLE Y EN OTRAS CONSTRUCCIONES, BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, EN INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS O EN INSTALACIONES CARENTES DE MUROS LATERALES O TECHOS, TODO TIPO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO MAQUINARIA, EQUIPO MECÁNICO, TÉCNICO, NEUMÁTICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECÁNICO, ELECTROMAGNÉTICO, CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN, PLANTAS DE LUZ Y SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS, SUBESTACIONES Y TRANSFORMADORES, TABLEROS DE CONTROL, COMPRESORES, AIRE ACONDICIONADO, CALDERAS, CALDERETAS, CALENTADORES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE GAS Y COMBUSTIBLE, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS DE LA RED DE MONITOREO DEL RÍO ATOYAC, LA RED DE PARADEROS Y ESTACIONES DEL METROBÚS DE PUEBLA, LABORATORIOS Y AULAS MÓVILES, INCLUYE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA. SE CUBREN LOS VEHÍCULOS INACTIVOS O EN DESUSO EN BODEGAS, ALMACENES, ESTACIONAMIENTOS, PATIOS Y OTROS LUGARES CUBIERTOS O DESCUBIERTOS QUE CUENTAN CON CONTROL DE ACCESO, VIGILANCIA Y PERÍMETROS CONSTRUIDOS (SOLO APLICA PARA AMPARAR SU CONDICIÓN COMO CONTENIDOS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS Y ROBO MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO).</p> <p>EN CASO DE SINIESTRO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA LOS VEHÍCULOS EN DESUSO O QUE NO ESTÉN SIENDO OPERADOS DEBERÁN SER INDEMNIZADOS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) AUTOMÓVILES NUEVOS A VALOR FACTURA (MODELOS 2027, 2026, 2025 Y 2024).
--	--



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

	<p>B) AUTOMÓVILES USADOS (MODELOS 2023 E INFERIORES) A VALOR COMERCIAL, SE ENTENDERÁ COMO VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AFECTADA EL VALOR DE VENTA DE LA GUÍA EBC (EL MÁXIMO ESPECIFICADO EN LA GUÍA, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN) CORRESPONDIENTE A LA FECHA DEL SINIESTRO.</p> <p>C) AUTOMÓVILES USADOS CONSIDERADOS PARA SU BAJA: SE TOMARÁ EL VALOR MÍNIMO DE VENTA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.</p> <p>D) AUTOMÓVILES USADOS CONSIDERADOS PARA SU BAJA COMO DESECHO FERROSO: SE TOMARÁ EL VALOR DE VENTA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA SOBRE DESECHOS FERROSOS.</p> <p>E) OTRO TIPO DE VEHÍCULOS SERÁN AL 80% DEL ÚLTIMO AVALÚO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA MAYOR A UN AÑO PREVIO A LA FECHA DEL SINIESTRO.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS PARA LAS SECCIONES I Y II, ASÍ COMO PARA LOS BIENES NO CONSIDERADOS COMO OBRA CIVIL TERMINADA:</p> <p>TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL, PRIMER RIESGO.</p> <p>EL PROVEEDOR CUBRIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA DE TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL, DAÑO TOTAL O PARCIAL, QUE SEA DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, QUE OCURRA DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA Y NO DESEADA A SUS EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS. POR LO TANTO, QUEDARÁN INCLUIDOS EN ESTA COBERTURA TODOS LOS RIESGOS APLICABLES A LA MISMA, TANTO LOS BÁSICOS, COMO LOS ADICIONALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO, ES DECIR, TODOS LOS RIESGOS QUE ESTÉN AMPARADOS Y ESTIPULADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES COMO EN LAS PARTICULARES, EN LAS ADICIONALES O ESPECIALES Y TODAS AQUELLAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.</p> <p>A CONTINUACIÓN, SE LISTAN LOS RIESGOS DESCritos ANTERIORMENTE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:</p> <p>A) COBERTURA BÁSICA Y AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS MISMOS Y/O QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO: INCENDIO Y/O RAYO.</p> <p>B) ADICIONALES Y/O ESPECIALES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIERA DE ESTOS Y/O QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO: EXPLOSIÓN; TERREMOTO, TEMBLOR, SISMO O MOVIMIENTO TELÚRICO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA; FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: AVALANCHAS CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA, GRANIZO, HELADA, HURACÁN, CUALQUIER TIPO DE INUNDACIÓN, INUNDACIÓN POR LLUVIAS, INUNDACIÓN POR DESVIACIÓN, INUNDACIÓN POR AGUAS NEGRAS, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE CANALES, PRESAS, ESTANQUES, DIQUES, RÍOS, LAGOS O CUALQUIER DEPÓSITO DE AGUA NATURAL O NO NATURAL, OBSTRUCCIÓN EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, MAREJADA, GOLPE DE MAR O TSUNAMI, NEVADA, CICLÓN Y VIENTOS DE CUALQUIER MAGNITUD (SEAN O NO TEMPESTUOSOS), ASENTAMIENTOS; HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS O NO; ASÍ COMO LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE AUTORIDAD, DEL MISMO MODO LOS ORIGINADOS POR NAVES AÉREAS U OBJETOS CAÍDOS DE ELLAS PROPIEDAD O NO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, O CAÍDA DE CUALQUIER OTRO OBJETO PROPIEDAD O NO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TALES COMO VEHÍCULOS, ÁRBOLES, TRONCOS, RAMAS, O CAÍDA DE CUALQUIER TIPO DE ANTENAS DE TRANSMISIÓN Y/O RECEPCIÓN O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OBJETO; HUMO, TIZNE O CENIZA; DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, AGUA (O DE CUALQUIER OTRO LIQUIDO), O DE VAPOR DE AGUA, PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS (ROCIADORES, TANQUES Y TUBERÍA DE AGUA DE HIDRANTES, EXTINTORES Y CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE FORME PARTE DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO U OTROS TIPOS DE INSTALACIONES); DAÑOS DIRECTOS CAUSADOS POR AGUA O NIEVE; REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE LOS BIENES AFECTADOS (DESMONTAJE, DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, DESODORIZACIÓN O ACARREOS Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO PARA QUE LOS BIENES ASEGURADOS O DAÑADOS QUEDEN EN CONDICIONES DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN).</p> <p>C) SE AMPARAN LOS BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, DE TODAS LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS DE ESTE RAMO.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>SE ELIMINA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.</p> <p>SE CONVIENE QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA SE GARANTIZA A PRIMER RIESGO CON INDEPENDENCIA DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, POR LO QUE LA ASEGURADORA NO APLICARÁ PROPORCIÓN INDEMNIZABLE ALGUNA.</p> <p>A) ERRORES EN AVALÚOS AL 20%.</p> <p>B) CONSTRUIR Y/O REMODELAR LOS BIENES AFECTADOS Y/O DAÑADOS (AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR).</p> <p>C) HONORARIOS A PROFESIONISTAS CON MOTIVO DE SU INTERVENCIÓN PARA RESARCIR LOS DAÑOS.</p> <p>D) VENTA DE SALVAMENTOS.</p> <p>E) INTERESES MORATORIOS.</p> <p>F) EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES Y PARCIALES RECLAMADOS PARA:</p>
--	--



		<p>A. ACTIVOS FIJOS: A VALOR DE REPOSICIÓN. B. MERCANCÍAS: A PRECIO NETO DE COMPRA.</p> <p>G) COBERTURA AUTOMÁTICA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA PARA BIENES QUE SE INTEGREN AL INVENTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, DONACIÓN, COMODATO, ETC. EN TODOS LOS RIESGOS DESCritos, CON COBRO DE PRIMA; CON LÍMITE DE 25% DE LOS VALORES TOTALES ASEGUrABLES.</p> <p>H) SEGURO FLOTANTE: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE AMPARAN LOS BIENES EN TRÁNSITO, BAJO UN SUBLÍMITE DE HASTA UN 10% DE LA SUMA ASEGUrADA A PRIMER RIESGO, INDISTINTAMENTE TODAS LAS MERCANCÍAS, BIENES, EQUIPO Y CUALQUIER CONTENIDO ENTRE DOS O MÁS UBICACIONES SEPARADAS, CONTRA LOS RIESGOS CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN I Y II.</p> <p>I) CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN.</p> <p>J) SE CONSIDERA LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN.</p> <p>K) CLÁUSULA DE DISMINUCIONES A PRORRATA.</p> <p>L) CLÁUSULA DE CIEN METROS.</p> <p>M) COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ACEPTA, EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, QUE LAS SUMAS ASEGUrADAS DE LAS DIFERENTES SECCIONES QUE INTEGRAN LA PÓLIZA SE COMPENSEN ENTRE SI HASTA UN 20% COMO MÁXIMO DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS EN EL INCISO Y/O UBICACIÓN AFECTADA, POR LO QUE LA BASE PARA INDEMNIZAR SERÁ LA SUMA ESTABLECIDA PARA LA SECCIÓN (SECCIÓN I Y SECCIÓN II). EN CASO DE CONTROVERSIAS SE APLICARÁ LA CONDICIÓN QUE MÁS FAVOREZCA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE ESTA COBERTURA NO LIMITA NI CONTRAPONE NINGUNA DE LAS OTRAS COBERTURAS ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA.</p> <p>N) AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGUrADA A PRIMER RIESGO HASTA CON UN INCREMENTO DEL 10% RESPECTO AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES.</p> <p>O) EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN PREVIA VALORACIÓN DE LA ASEGUrADORA, SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES TIPOS DE PAGO.</p> <p>A. PAGO DE INDEMNIZACIÓN USUAL Y ACOSTUMBRADO. B. PAGO DIRECTO AL PROVEEDOR QUE REALICE LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL SINIESTRO OCURRIDO O EN ESPECIE.</p> <p>P) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGUrADA SIN COBRO DE PRIMA.</p> <p>Q) ERRORES U OMISIONES.</p> <p>R) RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%.</p> <p>S) DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES.</p> <p>T) GRAVÁMENES.</p> <p>U) PERMISO.</p> <p>V) AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.</p> <p>DEDUCIBLES PARA SECCIONES I Y II:</p> <ul style="list-style-type: none">INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN: 1% DE DEDUCIBLE SOBRE EL VALOR DE LA ESTRUCTURA O EDIFICIO O CONTENIDOS DAÑADOS CON MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: CONFORME A LA TARIFA AMIS, SEGÚN ZONA SÍSMICA Y APLICABLE POR ESTRUCTURA, EDIFICIO O CONTENIDO DAÑADO.SABOTAJE Y TERRORISMO: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO.HURACÁN, GRANIZO, VIENTOS TEMPESTUOSOS, TORMENTAS, INUNDACIÓN, MAREJADA, TSUNAMI, DAÑOS POR AGUA Y CUALQUIER RIESGO RELACIONADO CON FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, PARA ESTOS EVENTOS, LAS AFECTACIONES OCURRIDAS A LOS INMUEBLES Y CONTENIDOS SE CONSIDERARÁ EL 2% DE DEDUCIBLE SOBRE EL VALOR DE LA ESTRUCTURA O EDIFICIO DAÑADO O CONTENIDOS, APLICA PARA TODAS LAS UBICACIONES, INCLUYE BIENES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.OTROS RIESGOS NO MENCIONADOS: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO. <p>COASEGURO PARA SECCIONES I Y II:</p> <ul style="list-style-type: none">SISMO, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, 1% SOBRE LA PERDIDA Y APLICABLE POR ESTRUCTURA, EDIFICIO O CONTENIDOS DAÑADOS.FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, 1% SOBRE LA PÉRDIDA, INCLUYE BIENES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO Y APLICABLE POR ESTRUCTURA, EDIFICIO O CONTENIDOS DAÑADOS. <p>SECCIÓN III: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.</p> <p>SUMA ASEGUrADA:</p>
--	--	--



	<p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO \$230,000,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y DEMÁS COBERTURAS: SIN DEDUCIBLE. • RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS: <p>A) DAÑOS MATERIALES: 5% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD.</p> <p>B) ROBO TOTAL: 10% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD.</p> <p>C) ROTURA DE CRISTALES: 20% DEL VALOR DEL CRISTAL.</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>ESTA COBERTURA APLICA EN EL CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL POR LOS DAÑOS, LESIONES CORPORALES O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS POR ACCIONES U OMISIONES, O BIEN COMO PROPIETARIO, ARRENDATARIO O QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DIVERSOS Y EVENTOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR LOS CABALLOS UTILIZADOS POR LA POLICÍA MONTADA, ANIMALES DE EXHIBICIÓN EN CUALQUIERA DE LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TERCEROS EN SUS PERSONAS O DE LOS SIGUIENTES BIENES: TODO TIPO DE VEHÍCULOS, TERRENOS, EDIFICIOS, ESTACIONAMIENTOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, SEMOVIENTES Y DEMÁS ANIMALES, O CUALQUIERA DE LOS BIENES DESCritos EN CUALQUIERA DE LAS SECCIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA DE PAQUETE EMPRESARIAL Y CUALQUIER OTRO BIEN DEL QUE SEA DIRECTAMENTE RESPONSABLE.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL EN QUE INCURRIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS, O BIEN COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, BIENES EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD. LA PRESENTE COBERTURA SERÁ APLICABLE A LO LARGO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>MEDIANTE ESTA COBERTURA, EL PROVEEDOR PAGARÁ LOS DAÑOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O CUALQUIERA DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, CAUSE A TERCEROS O ENTRE SÍ, EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS (DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE SUS BIENES, MENOSCABO EN LA SALUD, LESIONES CORPORALES, PERJUICIOS, DAÑO MORAL CONSECUENCIAL O LA MUERTE), POR:</p> <p>A) SUS ACTIVIDADES PROPIAS, O EN SU CASO, COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, SEMOVIENTES U OTROS ANIMALES O BIENES EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD.</p> <p>B) HECHOS U OMISIONES CAUSADOS EN FORMA NO DOLOSA E INVOLUNTARIA.</p> <p>C) ACTOS O SITUACIONES POR LAS CUALES DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O CUALQUIER CAUSA EN GENERAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.</p> <p>ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES RIESGOS ADICIONALES:</p> <p>A) MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>B) RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR EL USO Y TENENCIA DE ELEVADORES Y/O ESCALERAS ELÉCTRICAS.</p> <p>C) MÁQUINAS DE TRABAJO.</p> <p>D) RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA Y/O CONTRACTUAL</p> <p>E) RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.</p> <p>F) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.</p> <p>G) RESPONSABILIDAD CIVIL ANUNCIOS LUMINOSOS O NO DE DIFERENTES DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS.</p> <p>H) RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO.</p> <p>I) RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO, SE CONSIDERAN PARA ESTA COBERTURA 1,500 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR VEHÍCULO Y HASTA EL SUBLÍMITE DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>J) RESPONSABILIDAD CIVIL POR EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>K) RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS.</p> <p>SERVICIO ADICIONAL REQUERIDO:</p> <p>LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ASIGNARÁ A UN REPRESENTANTE, QUIEN ESTARÁ PRESENTE EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN PRONTA DE LOS SINIESTROS QUE PUEDAN SURGIR (CUBRIENDO AL 100% LOS HORARIOS DE LOS EVENTOS).</p> <p>SECCIÓN IV: ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>5 % SOBRE LA PÉRDIDA O DAÑO, CON MÍNIMO DE 3 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p>
--	--



	<p>CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES DE TODO TIPO, NACIONALES Y DE IMPORTACIÓN, ROTULADOS, DECORADOS, GRABADOS Y SIN GRABAR, BISELADOS, EMPLOMADOS, CORTE, REALZADO Y ANÁLOGOS O POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, PELÍCULA DE SEGURIDAD, VITRALES, DIVISIONES, MUROS, PUERTAS CON HERRAJES, VENTANAS CON HERRERÍA, VENTANAS CON CANCELERÍA, ACRÍLICOS, CUBIERTAS DE CRISTAL DE MESAS DE CENTRO Y ESCRITORIOS, LUNAS, ESPEJOS, DE CUALQUIER ESPESOR, DOMOS, TRAGALUCES DE CUALQUIER CLASE ASÍ COMO ANUNCIOS LUMINOSOS O NO, DE DIFERENTES DIMENSIONES, COLOCACIONES Y UBICACIONES.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>A) ROTURA ACCIDENTAL DE LOS CRISTALES B) LOS ANUNCIOS DE CUALQUIER TIPO SE AMPARAN CONTRA TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL. C) VANDALISMO PARA CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS. D) REMOCIÓN DEL CRISTAL Y ANUNCIO LUMINOSO.</p> <p>SECCIÓN V. EQUIPO ELECTRÓNICO.</p> <p>SUMAS ASEGURADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y/O EVENTO A PRIMER RIESGO EN TODA Y CADA PÉRDIDA: \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N) POR EVENTO. • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EQUIPO TOPOGRÁFICO, TODA Y CADA PÉRDIDA \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO. <p>DEDUCIBLES:</p> <p>TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5% SOBRE LA PÉRDIDA POR EVENTO. <p>FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS E INUNDACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5% SOBRE LA PÉRDIDA POR EVENTO. <p>SE ANULAN LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS Y/O FLETES AÉREOS. INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN: 3 DÍAS NATURALES DE ESPERA.</p> <p>HURTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 % SOBRE LA PÉRDIDA. <p>DEMÁS RIESGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10% SOBRE LA PÉRDIDA POR EVENTO. <p>EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL: SEGÚN COBERTURA AFECTADA. EQUIPO TOPOGRÁFICO: SEGÚN COBERTURA AFECTADA.</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE TODO TIPO Y SUS ACCESORIOS, PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, TODA CLASE DE EQUIPO DE RED (SERVIDORES Y MODEM), EQUIPO DE CÓMPUTO; EQUIPOS AUXILIARES, ASÍ COMO EQUIPOS ROBÓTICOS PARA EL ENTRENAMIENTO DE PERSONAL INSTALADOS EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE ALTA ESPECIALIZACIÓN (AUDI), UBICADO EN SAN JOSÉ CHIAPA Y OTRAS INSTALACIONES QUE TIENEN LA FINALIDAD DE MANTENER EN ESTADO OPERATIVO Y FUNCIONAL, EL EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y RADIOCOMUNICACIÓN; DE RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE OFICINA, DE FOTOGRAFÍA, EQUIPOS DE DETECCIÓN DE VELOCIDAD (CÁMARAS DE FOTO MULTAS), DE VÍDEO, FOTOCOPIADO Y DE LABORATORIO; CALCULADORAS PORTÁTILES; EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN Y TODO EQUIPO NECESARIO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO EL EQUIPO TOPOGRÁFICO Y LOS EQUIPOS MÓVILES, EN TRÁNSITO (INCLUYE DRONES) Y/O PORTÁTILES, LOS CUALES SE ESTIPULAN DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>LOS BIENES QUEDAN AMPARADOS CONTRA TODO RIESGO DE DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN EN FORMA SÚBITA E IMPREVISTA, QUE HAGAN NECESARIA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO CON MATERIALES DE LA MISMA CLASE Y CALIDAD SIN APLICAR NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.</p> <p>RIESGOS ADICIONALES:</p> <p>A) TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA B) INUNDACIÓN DE CUALQUIER TIPO Y DAÑOS POR AGUA C) EXTENSIÓN DE CUBIERTA D) HURTO Y/O ROBO SIN VIOLENCIA E) PORTADORES EXTERNOS DE DATOS F) EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>A) VALOR DE REPOSICIÓN</p>
--	--



	<p>B) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA AL 100%, SIN COBRO DE PRIMA.</p> <p>C) SE CONSIDERA LA CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES.</p> <p>D) RENUNCIA DE INVENTARIOS HASTA EL 20%</p> <p>E) NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE FILIALES Y SUBSIDIARIAS.</p> <p>F) SE CONSIDERA LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN.</p> <p>G) SE REQUIERE CLÁUSULA BLANKET</p> <p>SECCIÓN VI. ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y ASALTO</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.</p> <p>SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA ROBO SIN VIOLENCIA: \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>10% DE LA PÉRDIDA, EN CASO DE ROBO SIN VIOLENCIA.</p> <p>5% DE LA PÉRDIDA, EN CASO DE ROBO CON VIOLENCIA.</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CONTEMPLA BIENES MUEBLES Y CONTENIDOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, O DE TERCEROS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA, ARRENDAMIENTO O COMODATO, O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ASALTO Y DAÑOS MATERIALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL ROBO, HURTO, ASALTO O INTENTO DE ROBO. SE AMPARAN BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN DE ESTAR A LA INTEMPERIE O FUERA DEL INMUEBLE, PERO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO Y/O EN LA INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RESGUARDADOS.</p> <p>SECCIÓN VII. DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA.</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>LÍMITES DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDEN A TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS POR ESTA COBERTURA:</p> <p>A) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DENTRO Y FUERA, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO: \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>B) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LAS UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA RECAUDACIÓN: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>C) PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES RECAUDADORAS: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) FUERA Y DENTRO DEL LOCAL EN TRÁNSITO AMPARAR EL IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS COBRADOS POR EL ESTADO DE PUEBLA, EL CUAL SE REALIZA EN UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA RECAUDACIÓN. PARA ESTA SECCIÓN DE DINERO Y VALORES, EL LÍMITE TERRITORIAL EN UNIDADES MÓVILES DE RECAUDACIÓN ES EXCLUSIVO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>A) 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).</p> <p>B) PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE RECAUDACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PARA EL PRIMER SINIESTRO 10% SOBRE LA PÉRDIDA, SIN MÍNIMO. • PARA EL SEGUNDO SINIESTRO 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 50 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA). <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>MEDIANTE ESTA COBERTURA SON AMPARADOS TODOS LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA (O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS: DINERO EN EFECTIVO, EN NUMERARIO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIAZABLES O NO NEGOCIAZABLES TALES COMO: LETRAS DE CAMBIO, VALES DE GASOLINA, VALES Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPENSA, BONOS FINANCIEROS E HIPOTECARIOS, ACCIONES, CHEQUES, PAGARÉS, DAÑOS MATERIALES A CAJAS REGISTRADORAS, COLECTORAS, DE SEGURIDAD O A CUALQUIER OTRO BIEN.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>LOS BIENES DESCritos QUEDAN CUBIERTOS POR ROBO CON VIOLENCIA O ASALTO, DAÑOS MATERIALES, INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA (O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>
--	--





	<p>LO ANTERIOR, OPERARÁ MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJAS FUERTES O BÓVEDAS, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS, ESCRITORIOS, ARCHIVEROS O EN CUALQUIER OTRO MUEBLE BAJO LLAVE. LA COBERTURA DENTRO DE ESCRITORIOS, ARCHIVEROS Y SIMILARES, MIENTRAS SE ENCUENTREN BAJO LLAVE, QUEDAN CUBIERTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. ASIMISMO, SE CUBRE DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE ALGUNA OFICINA BAJO LLAVE. SE CUBRE EL DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES EN PODER DE MENSAJEROS, COBRADORES, SERVIDORES PÚBLICOS O BIEN BAJO LA SUPERVISIÓN Y/O VIGILANCIA DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>LOS BIENES DESCritos QUEDAN CUBIERTOS FUERA DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LAS SIGUIENTES COBERTURAS:</p> <p>A) ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO. B) EN TRÁNSITO EN PODER DE MENSAJEROS, COBRADORES, EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL, TEMPORAL O DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN. C) POR INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA, CAUSADA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD REPENTINA. D) POR ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTE A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES ASEGURADOS, ES DECIR, CUBRE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O ROBO QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE QUE EL VEHÍCULO QUE CONDUZCA A LAS PERSONAS QUE LLEVEN CONSIGO FÍSICAMENTE DICHOS BIENES, SUFRA DAÑOS POR INCENDIO, RAYO, INUNDACIÓN, EXPLOSIÓN, COLISIÓN, VOLCADURA, CAÍDA, DESCARRILAMIENTO, ASÍ COMO POR HUNDIMIENTO O ROTURA DE PUENTES.</p> <p>SECCIÓN VIII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). SE INCLUYE CLAUSULA BLANKET.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>2% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>TODOS LOS EQUIPOS PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO MÁS NO LIMITADOS A: CALDERAS, CALDERETAS, CALENTADORES, APARATOS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN DE CUALQUIER COMBUSTIBLE O FLUIDO, CON O SIN FOGÓN, INCLUYENDO TUBERÍAS Y VÁLVULAS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS, BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>LOS BIENES DESCritos DE ESTA PÓLIZA QUEDAN CUBIERTOS CONTRA TODA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DIRECTO, ORIGINADO POR ACTOS SÚBITOS E IMPREVISTOS, QUE HAGA NECESARIA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN, A FIN DE MANTENERLOS EN IGUALES CONDICIONES DE OPERACIÓN, A LAS QUE EXISTÍAN ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS: ROTURA SÚBITA CAUSADA POR PRESIÓN DE VAPOR, AGUA U OTRO LIQUIDO DENTRO DE LA MISMA, EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN, DEFORMACIÓN SÚBITA, CORROSIÓN, AGRIETAMIENTO DE CUALQUIER PARTE DE MATERIAL FERROSO, COBRE, BRONCE O CUALQUIER OTRO MATERIAL, QUEMADURAS POR INSUFICIENCIA DE AGUA, VAPOR U OTRO FLUIDO, DAÑOS A CUALESQUIERA DE SUS PROPIEDADES POR FUERZA CENTRÍFUGA, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES DE LA ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA, ENTRE OTRAS.</p> <p>RIESGOS ADICIONALES:</p> <p>CLÁUSULA DE TUBERÍA: SE REFIERE A LA RED O CIRCUITO DE TUBERÍAS METÁLICAS INSTALADAS, DE CUALQUIER DIÁMETRO, QUE CONDUZCAN UN MISMO FLUIDO A PRESIÓN DESDE LAS CALDERAS O APARATOS ASEGURADOS HASTA LOS BIENES QUE EMPLEEN DICHO FLUIDO, INCLUYENDO CONEXIONES, SOPORTES Y VÁLVULAS. SE AMPARA LA ROTURA O DEFORMACIÓN DE FORMA SÚBITA, E INSTANTÁNEA DE LA TUBERÍA POR LA PRESIÓN DEL FLUIDO QUE CONTENGA LA MISMA, CORRESPONDIENTE A LA SALIDA DE LAS CALDERAS ASEGURADAS.</p> <p>GASTOS EXTRAS PARA ACELERAR LAS REPARACIONES:</p> <p>SE AMPARAN LOS GASTOS POR CONCEPTOS DE TIEMPOS EXTRAS, O SEA, SALARIOS EXTRAORDINARIOS DE TRABAJADORES Y GASTOS DE TRANSPORTE DE PARTES Y REPUESTOS, NECESARIOS PARA AGILIZAR LA REPARACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES ASEGURADOS, QUE RESULTEN DAÑADOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO UN LÍMITE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) POR EVENTO.</p> <p>SECCIÓN IX. ROTURA DE MAQUINARIA.</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD LÍMITE ÚNICO COMBINADO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) SE INCLUYE CLAUSULA BLANKET.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>3% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN.</p>
--	--



	<p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECÁNICO, ELECTROMAGNÉTICO, NEUMÁTICO PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS, MÁS NO LIMITATIVOS: TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, RECTIFICADORES DE CORRIENTE, INTERRUPTORES, TABLEROS DE CONTROL, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SOLDADORAS, COMPRESORES, EQUIPOS DE PRUEBA Y DE LABORATORIO FIJOS Y PORTÁTILES, PLANTAS DE EMERGENCIA FIJAS Y PORTÁTILES, ESCALERAS ELÉCTRICAS ASÍ COMO MOTORES UTILIZADOS EN TODA CLASE DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN SERVICIOS GENERALES O ESPECIALES, EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, ELEVADORES DE PERSONAS, AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO, Y/O CUALQUIER EQUIPO RELACIONADO CON EL GIRO DE LA ENTIDAD.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>CUBRE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS Y NO PREVISTOS, QUE HAGA NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LOS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS, MÁS NO LIMITATIVOS: IMPERICIA, DESCUIDO O SABOTAJE DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE TERCEROS, LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, VARIACIÓN DE VOLTAJE, FALLAS DE AISLAMIENTO Y OTROS EFECTOS SIMILARES, SOBRETENSIONES TRANSITORIAS DEBIDAS A PERTURBACIONES ELÉCTRICAS, YA SEA POR CAUSAS NATURALES O ARTIFICIALES, ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO, ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRÍFUGA Y OBJETOS EXTRANOS QUE SE INTRODUZCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS, EXPLOSIÓN FÍSICA Y OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS COMO COLISIÓN, DERRUMBE, DESLAVE O DESPRENDIMIENTO DE ROCAS, O HUNDIMIENTO DE TERRENO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACCIDENTE OCURRIDO A DICHOS BIENES. SE CONSIDERAN ASEGURADOS LOS BIENES DESCRITOS DE ESTA PÓLIZA AUN CUANDO SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO O EN PERÍODO DE REVISIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO DENTRO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD, A CARGO O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SECCIÓN X. OBJETOS DE ARTE Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN.</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ÚNICO COMBINADO \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>CLAUSULAS ESPECIALES PARA OBRAS DE ARTE:</p> <p>A) DE CLAVO A CLAVO. B) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA. C) ERRORES U OMISIONES. D) RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%. E) DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES. F) GRAVÁMENES. G) CLÁUSULA DE PRELACIÓN. H) CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN. I) HONORARIOS A PROFESIONISTAS. J) CLÁUSULA BLANKET K) SIN FRANQUICIA. L) INSTITUTE CARGO CLAUSES A (ICCA) M) INSTITUTE STRIKES CLAUSES, INCLUYENDO LA COBERTURA DE TERRORISMO DURANTE ESTANCIA DE LA OBRA. N) INSTITUTE WAR CLAUSES. O) CLÁUSULA DE EXONERACIÓN. P) CLÁUSULA DE DEPRECACIÓN Y/O DEMERITO ARTÍSTICO. Q) CLÁUSULA DE DAÑOS POR HECHOS MALINTENCIONADOS. R) CLÁUSULA DE OPCIÓN DE RECOMPRA, SIN LÍMITE DE DURACIÓN. S) CLÁUSULA DE MUSEO. T) CLÁUSULA DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTRO SIN FRANQUICIA. U) CLÁUSULA DE DESCABALAMIENTO. V) CLÁUSULA DE MARCOS W) CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN POR CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA. X) CLÁUSULA DE CRISTAL.</p> <p>NO SE DEBE CONSIDERAR LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>QUEDAN ASEGURADOS A VALOR CONVENIDO TODOS AQUELLOS BIENES CONSIDERADOS COMO OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPOSICIÓN, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS, MÁS NO LIMITATIVOS: PINTURAS, GRABADOS, DIBUJOS, CALIGRAFÍAS, ANTIGÜEDADES, CERÁMICAS, ESCULTURAS, OBJETOS HISTÓRICOS, MATERIAL GRÁFICO, ASÍ COMO PAPELES Y DECLARACIONES HISTÓRICAS, PLACAS DE VIDRIO, NEGATIVOS EN ACETATO O NITRATO, DIPOSITIVAS, FOTOGRAFÍAS EN SOPORTE DE PAPEL, PIEZAS DE MATERIAL VIDEO GRÁFICO O SIMILARES (MICROFILM), 100 OBRAS PICTÓRICAS DE LOS GOBERNADORES DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTROS, PROPIEDAD A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN LOS INMUEBLES ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN 1 Y CUANDO PARTICIPEN EN EXPOSICIONES FUERA DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>TODO RIESGO A PRIMER RIESGO:</p>
--	---



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO Y/O INTENTO DE ASALTO.
- DAÑOS MATERIALES A LA PROPIEDAD ASEGURADA A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.
- DAÑOS POR AGUA Y HUMEDAD O INUNDACIONES DE CUALQUIER TIPO.
- DAÑOS A CONSECUENCIA DE INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN.
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- ROTURA Y GRIETA.
- CONTACTO CON OTROS OBJETOS.
- HUELGA, ALBOROTOS POPULARES Y CONMOCIÓN CIVIL.
- VANDALISMO.
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.
- ROTURA ACCIDENTAL, FUGAS EN TUBERÍAS, SISTEMAS DE AGUA O VAPOR.
- ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS.

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL O DAÑO TOTAL O PARCIAL QUE SEAN DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, ACCIDENTAL, SÚBITO, IMPREVISTO Y NO DESEADO, QUE SUFRAN LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN DE BIENES CUBIERTOS. ES DECIR, QUEDAN CUBIERTOS DICHOS BIENES CONTRA CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS DESCRITOS, ASÍ COMO POR LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES, PARTICULARES, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS. ASIMISMO, AMPARARÁ LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO Y/O HURTO DENTRO DEL INMUEBLE.

DEDUCIBLE:

- A) INCENDIO Y/O RAYO 1% DEL VALOR DE LA OBRA AFECTADA.
- B) INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA, INUNDACIÓN DE CUALQUIER TIPO: 1% DEL VALOR DE LA OBRA AFECTADA Y COASEGURO DEL 10%
- C) TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: DE ACUERDO CON LA TARIFA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.
- D) DEMÁS RIESGOS: 2% DEL VALOR DE LA OBRA AFECTADA.
- E) ROBO Y/O ASALTO: 10% SOBRE EL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA CON MÍNIMO DE 50 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).
- F) HURTO: 10% SOBRE EL VALOR DE LA OBRA AFECTADA.

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES:

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA:

CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA HASTA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 100% DE DICHA SUMA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA ASEGURADORA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A LA SUMA REINSTALADA, CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN, HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. SI LA PÉRDIDA EXcede DEL PORCENTAJE ANTES ESPECIFICADO, LA SUMA ASEGURADA SÓLO PODRÁ REINSTALARSE A SOLICITUD DEL ASEGURADO; SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ POR SEPARADO.

EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA NO REQUERIRÁ NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD A INDEMNIZAR SI LA RECLAMACIÓN TOTAL SOBRE EL SEGURO DE INCENDIO EXISTENTE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS NO EXcede DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ÁREA DE FUEGO AFECTADA.

PARA LA ATENCIÓN DE ROTURAS DE CRISTALES, SE ESTABLECEN 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL REPORTE COMO TIEMPO MÁXIMO PARA LA REPOSICIÓN Y COLOCACIÓN, (INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DE DOMOS). SE DEBERÁ HACER LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE SIN SER LIMITADOS DEL PAGO PREVIO DEL DEDUCIBLE, DONDE EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA EXTENDERÁ UNA CARTA COMPROMISO QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE AFECTADO, DONDE SE COMPROMETE A HACER EL PAGO DEL DEDUCIBLE.

EL PAGO DEL DEDUCIBLE, PARA LA SECCIÓN DE ROTURA DE CRISTALES, SERÁ REALIZADO DIRECTAMENTE A LA ASEGURADORA, CUANDO EL PAGO SEA A TRAVÉS DE LA CUENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

PARA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EL PAGO DE DEDUCIBLE SERÁ A TRAVÉS DE SU UNIDAD ADMINISTRATIVA.

EN CASO DE SINIESTRO DONDE SE REQUIERA ACREDITAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL BIEN Y NO SE CUENTE TÍTULO O FACTURA QUE LA AMPARE, BASTARÁ CON PRESENTAR DOCUMENTO DE RESGUARDO O ACTA DE DONACIÓN O ACTA DE TRANSFERENCIA, ADICIONAL A LA EVIDENCIA DE LOS BIENES EN EL INVENTARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

CUANDO LA INDEMNIZACIÓN SEA EN ESPECIE, EL DEDUCIBLE SERÁ PAGADO DIRECTAMENTE A LA CUENTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y LA ENTREGA DEL BIEN MUEBLE SE HARÁ EN UN ACTO, EN PRESENCIA DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA DEPENDENCIA RESGUARDANTE DEL BIEN MUEBLE Y LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. EN DICHO ACTO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ENTREGARÁ AL ASEGURADO LA FACTURA ORIGINAL DEL BIEN MUEBLE REPUESTO.

COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS PARA BIENES DE LA MISMA UBICACIÓN:

SE REFIERE A QUE, EN CASO DE SINIESTRO, CUANDO LAS SUMAS ASEGURADAS EN LOS DIFERENTES INCISOS QUE INTEGRAN LA PÓLIZA SE COMPENSEN ENTRE SÍ, LA ÚNICA BASE PARA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE SERÁ LA TOTALIDAD DE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA PARA CADA UBICACIÓN.

NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS:



		<p>CUALQUIER LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADA POR ESCRITO POR EL ASEGURADO ANTES DE UNA PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE NO AFECTARÁ ESTA PÓLIZA NI EL DERECHO DEL ASEGURADO A RECUPERARLA POR MEDIO DE LA PRESENTE. SE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER SUBSIDIARIA O COMPAÑÍA AFILIADA DEL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA ASOCIADA CON EL ASEGURADO POR MEDIO DE PROPIEDAD O ADMINISTRACIÓN.</p> <p>NO SE ACEPTE LA CLAUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE:</p> <p>SI EN EL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO LOS BIENES TIENEN EN CONJUNTO UN VALOR ASEGURABLE SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA, NO SE APLICARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS, LA PRESENTE DEFINICIÓN SERÁ APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS POR SEPARADO.</p> <p>CANCELACIONES A PRORRATA:</p> <p>SI EL ASEGURADO DECIDE CANCELAR SU PÓLIZA, EL CÁLCULO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA NO DEVENGADA DEBERÁ HACERSE A PRORRATA CONSIDERANDO EL TIEMPO DE VIGENCIA NO TRANSCURRIDO POR EL TIEMPO QUE RESTE PARA CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>VALOR DE REPOSICIÓN PARA ACTIVOS FIJOS, EXCEPTO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO CON EDAD MAYOR A 5 AÑOS. CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y PARTICULARES DE LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES, TENIENDO PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS DOS ANTERIORES EN CUANTO SE OPONGAN, LA ASEGURADORA CONVIENE, EN CASO DE PÉRDIDA AMPARADA POR LA PÓLIZA CITADA, EN INDEMNIZAR AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES SUJETOS A ESTA PÓLIZA A VALOR DE REPOSICIÓN.</p> <p>EN PÉRDIDAS PARCIALES, TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA QUE CONSTE DE VARIAS PARTES, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA A LA PROPORCIÓN QUE GUARDE LA PARTE DE ESTA QUE HAYA SUFRIDO EL DAÑO CON RELACIÓN AL VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN DEL BIEN. ESTA CLAUSULA NO APLICARÁ PARA MAQUINARIA Y EQUIPO MAYOR A 5 AÑOS.</p> <p>LAS CONDICIONES PARTICULARES CON RESPECTO A LA CLAUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA, EN LAS SECCIONES DONDE SE ESTABLEZCAN, TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LA CLAUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA SEÑALADA EN LAS CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES.</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS:</p> <p>MEDIANTE ESTA CLAUSULA LA ASEGURADORA CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA CUALQUIER AUMENTO DE SUMA ASEGURADA BAJO LA PÓLIZA SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD CONTRATADA QUE SE ESTABLECE EN LA CÉDULA DE LA SECCIÓN DE DAÑOS MATERIALES, PARA UNA O MÁS UBICACIONES, YA SEA QUE EL AUMENTO DE SUMA ASEGURADA SE PRODUZCA POR ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES COMPRADOS O EN ALQUILER POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LOS PREDIOS MENCIONADOS EN LA PÓLIZA.</p> <p>EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA ASEGURADORA ASUME DE MANTENER VIGENTE EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD COMO QUEDA ASENTADO ANTERIORMENTE, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE A AVISAR A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE LA SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL RESPECTIVA.</p> <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO, ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES SIN HABER DECLARADO EL AUMENTO.</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS:</p> <p>MEDIANTE ESTA CLAUSULA LA ASEGURADORA CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES, HECHAS POR EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE SU ACTIVIDAD Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES NO DESCRITAS EN ESTA PÓLIZA, HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 15% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO DEL RUBRO AFECTADO BAJO ESTE SEGURO, SIN EXCEDER Dicho 15% DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 250,000 UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), POR UNA O MÁS UBICACIONES NO MENCIONADAS EN ESTA PÓLIZA.</p> <p>EN CASO DE QUE LA PÓLIZA CUBRA VARIOS INCISOS EN LOS QUE SE CUBRAN DIFERENTES RIESGOS ADICIONALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA DE DICHOS RIESGOS ADICIONALES SÓLO SE OTORGARÁ MEDIANTE SU PACTO EXPRESO.</p> <p>EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA ASEGURADORA ASUME DE MANTENER EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE A AVISAR A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL RESPECTIVA.</p> <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO, ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES SIN HABER DECLARADO EL AUMENTO.</p> <p>ERRORES U OMISIONES:</p>
--	--	---



	<p>CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA; POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS, CONDICIONES Y DESCUENTOS DE LA PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EMITIENDO LA ASEGURADORA PÓLIZA POR SEPARADO.</p> <p>SECCIONES I Y II; RIESGOS CUBIERTOS, INCISO C) TERRORISMO:</p> <p>CLÁUSULA DE ASEGURAMIENTO:</p> <p>CON SUJECIÓN A LAS EXCLUSIONES, LÍMITES Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LO SUCESIVO, POR MEDIO DE ESTE SEGURO, QUEDA AMPARADA LA PROPIEDAD ASEGURADA CONTRA PÉRDIDAS O DAÑOS FÍSICOS COMO CONSECUENCIA DE UN ACTO DE TERRORISMO O SABOTAJE, CONFORME SU DEFINICIÓN EN EL PRESENTE TEXTO, MIENTRAS OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>SE ENTIENDE POR ACTO DE TERRORISMO: EVENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE INCLUYE EL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA, REALIZADO POR CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, YA SEA QUE ACTÚEN POR SÍ SOLOS O POR CUENTA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN (ES), COMETIDO PARA FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INCLUCAR MIEDO AL PÚBLICO PARA TALES PROPÓSITOS.</p> <p>PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UN ACTO DE SABOTAJE SIGNIFICA UN ACTO SUBVERSIVO O SERIE DE ACTOS COMETIDOS PARA FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INCLUCAR MIEDO AL PÚBLICO PARA TALES PROPÓSITOS.</p> <p>EXCLUSIONES PARA LA SECCIÓN I DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL.:</p> <p>PARA EL ASEGURAMIENTO NO SE DEBEN CONSIDERAR LO SIGUIENTE:</p> <p>1. TERRENO O VALORES DE TERRENO.</p> <p>2. TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, LÍNEAS O TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO.</p> <p>3. CUALQUIER EDIFICIO O ESTRUCTURA, O PROPIEDAD CONTENIDA EN LOS MISMOS, MIENTRAS DICHO EDIFICIO O ESTRUCTURA ESTÉ VACÍO O DESOCUPADO O INOPERANTE DURANTE MÁS DE DOS AÑOS, A MENOS QUE SE PRETENDA QUE LA PROPIEDAD ESTÉ DESOCUPADA EN SUS OPERACIONES NORMALES.</p> <p>4. CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INCLUYENDO VEHÍCULOS, LOCOMOTORAS O MATERIAL RODANTE, A MENOS QUE DICHO MEDIO DE TRANSPORTE ESTÉ DECLARADO EN LA PRESENTE Y ÚNICAMENTE MIENTRAS ESTÉ UBICADO EN LA PROPIEDAD ASEGURADA POR LA MISMA EN EL MOMENTO DE SU DAÑO.</p> <p>CONDICIONES PARTICULARES PARA ASEGURAMIENTO EN TODAS LAS SECCIONES:</p> <p>1. ASEGURADOS CONJUNTOS:</p> <p>LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS SUSCRIPTORES DE CUALQUIER PÉRDIDA O PÉRDIDAS SUFRIDAS POR UNO O MÁS DE LOS ASEGURADOS BAJO EL SEGURO NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA QUE SE INDICA EN LAS PARTIDAS INDICADAS. LOS SUSCRIPTORES NO TENDRÁN NINGUNA RESPONSABILIDAD EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA YA SEA QUE DICHAS CANTIDADES CONSISTAN EN PÉRDIDAS ASEGURADAS SUFRIDAS POR TODOS LOS ASEGURADOS O UNO O MÁS DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>2. OTROS SEGUROS:</p> <p>LA PÓLIZA SERÁ EN EXCESO DE CUALQUIER OTRO SEGURO DISPONIBLE PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA QUE AMPARE UNA PÉRDIDA CUBIERTA POR EL PRESENTE, EXCEPTO QUE EXISTA OTRO SEGURO QUE ESTÉ CONTRATADO ESPECÍFICAMENTE COMO SEGURO EN EXCESO SOBRE LA PÓLIZA.</p> <p>CUANDO ESTA PÓLIZA ESTÉ CONTRATADA ESPECÍFICAMENTE EN EXCESO DE OTRO SEGURO QUE AMPARE EL RIESGO ASEGURADO BAJO LA PRESENTE, ESTA PÓLIZA NO SE APLICARÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE LA CANTIDAD DEL SEGURO SUBYACENTE, (YA SEA COBRABLE O NO), SE HAYA AGOTADO POR PÉRDIDA Y DAÑO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA EN EXCESO DEL DEDUCIBLE CON RESPECTO DE TODA Y CADA PÉRDIDA AMPARADA.</p> <p>3. SITUACIÓN:</p> <p>LA PÓLIZA AMPARA LAS PROPIEDADES ESTIPULADAS.</p> <p>4. SUMA ASEGURADA:</p> <p>LOS SUSCRIPTORES NO SERÁN RESPONSABLES POR MEDIO DE LA PRESENTE DE MÁS DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LAS SECCIONES INDICADAS, CON RESPECTO DE TODO EVENTO Y EN EL AGREGADO DE LA PÓLIZA.</p> <p>5. DEDUCIBLE:</p> <p>CADA EVENTO SE AJUSTARÁ POR SEPARADO Y DE CADA CANTIDAD SE DEDUCIRÁ LA SUMA ESTIPULADA.</p>
--	---



	<p>6. EVENTO:</p> <p>EL TÉRMINO EVENTO SIGNIFICARÁ CUALQUIER PÉRDIDA Y/O SERIE DE PÉRDIDAS QUE SURJA(N) DE O SEA(N) OCASIONADA(S) EN FORMA DIRECTA POR UN ACTO DE VANDALISMO, ACTOS DE TERRORISMO O SABOTAJE CON EL MISMO PROPÓSITO O CAUSA. LA DURACIÓN Y EL ALCANCE DE CUALQUIER EVENTO SE LIMITARÁN A TODAS LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS POR EL ASEGURADO EN LA PROPIEDAD ASEGURADA POR LA PRESENTE DURANTE CUALQUIER PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS QUE SURJA(N) DEL MISMO PROPÓSITO O CAUSA. SIN EMBARGO, NINGÚN PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS SE PODRÁ EXTENDER MÁS ALLÁ DE LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA A MENOS QUE EL ASEGURADO SUFRA PRIMERO UN DAÑO FÍSICO DIRECTO DE UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE ANTES DE LA EXPIRACIÓN Y DENTRO DE DICHO PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS NI NINGÚN PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS COMENZARÁ ANTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA PÓLIZA.</p> <p>7. REMOCIÓN DE ESCOMBROS:</p> <p>LA PÓLIZA TAMBIÉN AMPARA, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA REMOCIÓN DESDE LA UBICACIÓN ASEGURADA DE ESCOMBROS DE LA PROPIEDAD DAÑADA POR UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE. EL COSTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS NO SE CONSIDERARÁ EN LA DETERMINACIÓN DE LA VALUACIÓN DE LA PROPIEDAD AMPARADA.</p> <p>8. DEBIDA DILIGENCIA:</p> <p>EL ASEGURADO (O CUALQUIERA DE LOS AGENTES, SUBCONTRATISTAS O CONTRATISTAS DEL ASEGURADO DEBERÁ USAR LA DEBIDA DILIGENCIA Y HACER (Y CONSENTIR EN HACER Y PERMITIR QUE SE HAGA) TODO LO RAZONABLEMENTE PRACTICABLE, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A TOMAR LAS PRECAUCIONES PARA PROTEGER O RETIRAR LA PROPIEDAD ASEGURADA, EVITAR O DISMINUIR CUALQUIER PÉRDIDA ASEGURADA POR LA PRESENTE Y ASEGURAR LA COMPENSACIÓN POR CUALQUIER PÉRDIDA INCLUYENDO LA ACCIÓN EN CONTRA DE OTRAS PARTES PARA HACER VALER CUALQUIER DERECHO Y RECURSO U OBTENER COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.</p> <p>9. MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN.</p> <p>QUEDA ACORDADO QUE CUALQUIER PROTECCIÓN PROVISTA PARA LA SEGURIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA SE MANTENDRÁ EN BUENAS CONDICIONES A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y ESTARÁ EN USO EN TODO MOMENTO RELEVANTE, Y QUE DICHA PROTECCIÓN NO SE ELIMINARÁ NI VARIARÁ EN DETERIMENTO DE LOS INTERESES DE LA ASEGURADORA SIN SU CONSENTIMIENTO.</p> <p>10. VALUACIÓN:</p> <p>EN LOS CASOS DE DAÑO, LA INDEMNIZACIÓN SE BASARÁ EN EL COSTO DE REPARACIÓN, REEMPLAZO O RESTABLECIMIENTO (EL QUE SEA MENOR) DE LA PROPIEDAD EN EL MISMO SITIO, O EN EL SITIO DISPONIBLE MÁS CERCANO (EL QUE REPRESENTE EL MENOR COSTO) CON MATERIAL DE IGUAL TIPO Y CALIDAD SIN DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN, SUJETO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA REPARACIÓN, EL REEMPLAZO O RESTABLECIMIENTO (TODOS DENOMINADOS EN LA PRESENTE COMO REEMPLAZO) SE DEBERÁ EJECUTAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA; • HASTA QUE EL REEMPLAZO SE HAYA EFECTUADO LA CANTIDAD DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PRESENTE PÓLIZA CON RESPECTO DE LA PÉRDIDA ESTARÁ LIMITADA AL VALOR REAL, O CONVENIDO O DE COMPRA EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA; • SI EL REEMPLAZO CON MATERIAL DE IGUAL TIPO Y CALIDAD ESTÁ RESTRINGIDO O PROHIBIDO POR CUALQUIER ESTATUTO, MANDATO O LEY, CUALQUIER INCREMENTO DE COSTO DEL REEMPLAZO DEBIDO AL MISMO NO ESTARÁ AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA. <p>LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA POR LA COBERTURA DE PÉRDIDA NO EXCEDERÁ AL MENOS DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL LÍMITE DE LA PÓLIZA APLICABLE A LA PROPIEDAD DESTRUIDA O DAÑADA. • EL COSTO DE REEMPLAZO DE LA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE ESTA QUE ESTABA DESTINADA A LA MISMA OCUPACIÓN Y USO, CONFORME SE CALCULÓ EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA, • LA CANTIDAD REAL Y NECESARIAMENTE GASTADA EN EL REEMPLAZO DE Dicha PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE ESTA. <p>LA ASEGURADORA ESPERARÁ, POR LO GENERAL, QUE EL ASEGURADO LLEVE A CABO LA REPARACIÓN O EL REEMPLAZO DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, PERO SI EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA ACUERDAN QUE NO ES PRACTICABLE O RAZONABLE HACER ESTO, LA ASEGURADORA PAGARÁ AL ASEGURADO UNA CANTIDAD BASADA EN LOS COSTOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO. LA ASEGURADORA SÓLO PAGARÁ AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA.</p> <p>11. NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES:</p> <p>LA CONTRATANTE, AL ENTERARSE DE CUALQUIER EVENTO QUE SEA PROBABLE QUE GENERE UNA RECLAMACIÓN BAJO LA PRESENTE, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO Y CORREO ELECTRÓNICO TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE PRACTICABLE A LA ASEGURADORA, NOMBRADO PARA ESE PROPÓSITO, QUIEN DEBERÁ AVISAR A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SE ENTRE DE CUALQUIER EVENTO Y ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE A LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA QUE DICHA NOTIFICACIÓN SEA PRESENTADA POR EL ASEGURADO CONFORME A LO ESTIPULADO.</p> <p>SI EL ASEGURADO PRESENTA UNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA LA INFORMACIÓN RELEVANTE Y LA EVIDENCIA CONFORME SE LE REQUIERA EN FORMA RAZONABLE Y COOPERAR POR COMPLETO EN LA INVESTIGACIÓN.</p>
--	---



	<p>12. PRUEBA DE PÉRDIDA:</p> <p>SI LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO HA RECIBIDO DICHA PRUEBA DE PÉRDIDA DENTRO DE LOS DOS AÑOS DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD BAJO LA MISMA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO.</p> <p>EN CUALQUIER RECLAMACIÓN Y/O ACCIÓN, DEMANDA O PROCESO LEGAL PARA APLICAR UNA RECLAMACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR QUE LA PÉRDIDA ES RECUPERABLE DURANTE ESTE PERÍODO Y QUE NO SE APLICA NINGUNA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN, ASÍ COMO LA CANTIDAD ESPECÍFICA DE LA PÉRDIDA, CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO.</p> <p>13. NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS:</p> <p>CUALQUIER LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADA POR ESCRITO POR LA CONTRATANTE ANTES DE UNA PÉRDIDA BAJO LA VIGENCIA NO AFECTARÁ LA PÓLIZA NI EL DERECHO DE LA CONTRATANTE A RECUPERARLA. POR MEDIO DE LA PRESENTE SE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER SUBSIDIARIA O COMPAÑÍA AFILIADA DEL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA ASOCIADA CON EL ASEGURADO POR MEDIO DE PROPIEDAD O ADMINISTRACIÓN; EN EL CASO DE CUALQUIER PAGO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA PODRÁ SUBROGARSE HASTA EL ALCANCE DE DICHO PAGO PARA TODO DERECHO DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO AL MISMO.</p> <p>SE PRESENTARÁN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, COOPERANDO CON LA ASEGURADORA Y, A SOLICITUD DE ESTA ÚLTIMA, ASISTIRÁ A AUDIENCIAS Y JUICIOS Y AYUDARÁ A EFECTUAR LIQUIDACIONES, ASEGURANDO Y BRINDANDO EVIDENCIA, CUMPLIENDO CON LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y EN EL PROCESO DE DEMANDAS Y HARÁ CUALQUIER COSA QUE PUEDA SER NECESARIA PARA ASEGURAR DICHO DERECHO. LA ASEGURADORA ACTUARÁ DE ACUERDO CON TODOS LOS DEMAS INTERESES RESPECTIVOS (INCLUYENDO AL ASEGURADO) EN EL EJERCICIO DE DICHOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN, SI SE RECUPERA CUALQUIER CANTIDAD COMO RESULTADO DE DICHOS PROCESOS, DICHA CANTIDAD SE DISTRIBUIRÁ EN LAS SIGUIENTES PRIORIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none">• CUALQUIER INTERÉS, (INCLUYENDO LOS DEL ASEGURADO), EXCLUSIVO DE CUALQUIER DEDUCIBLE O RETENCIÓN AUTO ASEGURADA, QUE SUFRA UNA PÉRDIDA DEL TIPO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA Y EN EXCESO DE LA COBERTURA BAJO ESTA PÓLIZA SE REEMBOLSARÁ HASTA LA CANTIDAD DE Dicha PÉRDIDA (EXCLUYENDO LA CANTIDAD DEL DEDUCIBLE);• FUERA DEL BALANCE REMANENTE, LOS SUSCRIPTORES SERÁN REEMBOLSADOS HASTA EL ALCANCE DEL PAGO BAJO LA PÓLIZA;• EL BALANCE REMANENTE, DE HABERLO, ENTRARÁ EN EFECTO PARA EL BENEFICIO DEL ASEGURADO, O CUALQUIER ASEGURADORA QUE OTORGUE SEGURO PRINCIPAL PARA LA PÓLIZA, CON RESPECTO DE LA CANTIDAD DE DICHO SEGURO PRINCIPAL, DEDUCIBLE, RETENCIÓN AUTO ASEGURADA Y/O PÉRDIDA DE UN TIPO NO AMPARADO POR LA PÓLIZA. <p>EL GASTO DE TODOS LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE CUALQUIER CANTIDAD SE PRORRATEARÁ ENTRE LOS INTERESES RESPECTIVOS, INCLUYENDO EL DEL ASEGURADO, EN LA PROPORCIÓN DE SUS RESPECTIVAS RECUPERACIONES CONFORME SE INDEMNICEN FINALMENTE. SI NO HAY NINGUNA RECUPERACIÓN Y SE INSTITUYEN PROCESOS ÚNICAMENTE BAJO LA INICIATIVA DE LA ASEGURADORA, EL GASTO DE ESTOS SERÁ CUBIERTO POR LA ASEGURADORA.</p> <p>14. SALVAMENTO Y RECUPERACIONES:</p> <p>TODOS LOS SALVAMENTOS, LAS RECUPERACIONES Y LOS PAGOS RECUPERADOS O RECIBIDOS POSTERIORMENTE A UNA INDEMNIZACIÓN DE PÉRDIDA BAJO LA PÓLIZA SE APLICARÁN COMO SI SE HUBIERAN RECUPERADO O RECIBIDO ANTES DE Dicha INDEMNIZACIÓN Y TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS SERÁN REALIZADOS POR LAS PARTES A QUIENES ESTO COMPETE.</p> <p>15. RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS:</p> <p>SI EL ASEGURADO PRESENTA CUALQUIER RECLAMACIÓN, SABIENDO QUE ÉSTA ES FALSA O FRAUDULENTA, REFERENTE A LA CANTIDAD O DE OTRA MANERA, LA PRESENTE PÓLIZA SE ANULARÁ Y TODAS LAS RECLAMACIONES Y BENEFICIOS BAJO LA MISMA SE DARÁN POR PERDIDOS.</p> <p>16. FALSA DECLARACIÓN:</p> <p>SI EL ASEGURADO HA OCULTADO O DECLARADO EN FALSO CUALQUIER HECHO MATERIAL O CIRCUNSTANCIA EN RELACIÓN CON EL PRESENTE SEGURO, ÉSTE QUEDARÁ ANULADO.</p> <p>17. ABANDONO:</p> <p>NO HABRÁ NINGÚN ABANDONO DE NINGUNA PROPIEDAD A CARGO DE LA ASEGURADORA, LOS GASTOS DE RETIRO DE SALVAMENTOS CORRERÁN A SU CARGO.</p> <p>18. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA:</p> <p>SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA ASEGURADORA SIN ESTAR OBLIGADOS A INSPECCIONAR, REALIZAR REPORTES, PARA DETERMINAR O GARANTIZAR QUE LA PROPIEDAD ESTÁ SEGURA.</p> <p>19. ASIGNACIÓN:</p>
--	--



	<p>LA ASIGNACIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SERÁ VÁLIDA EXCEPTO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE LA ASEGURADORA.</p> <p>20. EXCLUSIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS:</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA SE LLEVA A CABO ÚNICAMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA NO CONFERIRÁ NINGÚN BENEFICIO A NINGÚN TERCERO, INCLUYENDO ACCIONISTAS, Y NINGÚN TERCERO PUEDE APLICAR NINGÚN TÉRMINO DE LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>LA PRESENTE CLÁUSULA NO AFECTARÁ LOS DERECHOS DEL ASEGURADO.</p> <p>21. CANCELACIÓN:</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ DARSE POR CANCELADA POR EL ASEGURADO, DE TAL FORMA QUE DICHA CANCELACIÓN SERÁ A PRORRATA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA, LA CUAL SERÁ CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE AVISO DE DICHA CANCELACIÓN.</p> <p>SIENDO ESTA POR MOTIVOS DE MAL SERVICIO, POR FALTA DE PRESUPUESTO O POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.</p> <p>22. ARBITRAJE:</p> <p>SI LA CONTRATANTE Y LA ASEGURADORA NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, CON RELACIÓN A CUALQUIER ASPECTO DE LA PRESENTE PÓLIZA, CADA PARTE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DEMANDA POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PODRÁ NOMBRAR A UN ARBITRO COMPETENTE Y DESINTERESADO Y LOS DOS (2) ELEGIDOS PODRÁN, ANTES DE COMENZAR EL ARBITRAJE, SELECCIONAR A UN ARBITRADOR COMPETENTE Y DESINTERESADO.</p> <p>LOS ÁRBITROS EN CONJUNTO DETERMINARÁN DICHAS CUESTIONES EN LAS QUE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA NO LOGREN PONERSE DE ACUERDO Y DARÁN UN FALLO PARA LAS MISMAS. EL FALLO DEBERÁ SER ESCRITO POR LOS DOS (2) Y DETERMINARÁ LO MISMO. SI ELLOS NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO, ENTONCES SOMETERÁN SUS DIFERENCIAS ANTE EL ARBITRADOR.</p> <p>LAS PARTES DE DICHO ARBITRAJE PAGARÁN LOS ÁRBITROS NOMBRADOS POR ELLAS RESPECTIVAMENTE Y CORRERÁN POR IGUAL CON LOS GASTOS DEL ARBITRAJE Y LOS CARGOS DEL ARBITRADOR.</p> <p>23. CAMBIOS MATERIALES:</p> <p>LA ASEGURADORA SERÁ NOTIFICADA SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARÍAN MATERIALMENTE EL ASEGURAMIENTO.</p> <p>24. HONORARIOS PROFESIONALES:</p> <p>LOS HONORARIOS NECESARIOS Y RAZONABLES DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INGENIEROS CONSULTORES Y OTROS EXPERTOS PROFESIONALES EN LOS QUE SE INCURRA AL VALUAR Y/O DICTAMINAR DAÑOS, RESTABLECER O REPARAR LA PROPIEDAD ASEGURADA POSTERIORMENTE AL DAÑO ASEGURADO SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA.</p> <p>25. LEY:</p> <p>CONFORME A LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA Y A LA NORMATIVIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>26. JURISDICCIÓN:</p> <p>CONFORME SE ESPECIFICA EN LAS LEYES MEXICANAS Y LA TERRITORIALIDAD DE APLICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.</p> <p>27. CAMBIOS MATERIALES:</p> <p>LA ASEGURADORA SERÁ NOTIFICADA SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARÍAN MATERIALMENTE EL ASEGURAMIENTO.</p> <p>28. HONORARIOS PROFESIONALES:</p> <p>LOS HONORARIOS NECESARIOS Y RAZONABLES DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INGENIEROS CONSULTORES Y OTROS EXPERTOS PROFESIONALES EN LOS QUE SE INCURRA AL VALUAR Y/O DICTAMINAR DAÑOS, RESTABLECER O REPARAR LA PROPIEDAD ASEGURADA POSTERIORMENTE AL DAÑO ASEGURADO SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA.</p> <p>29. LEY:</p> <p>CONFORME A LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA Y A LA NORMATIVIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>30. JURISDICCIÓN:</p> <p>CONFORME SE ESPECIFICA EN LAS LEYES MEXICANAS Y LA TERRITORIALIDAD DE APLICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.</p> <p>REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD:</p>
--	---



		<p>DEBERÁ SER REMITIDO DE MANERA DIGITAL LOS PRIMERO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA DIGITAL A LOS CORREOS: HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX, SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE EN FORMATO EN EXCEL SIN PROTEGER DESCrito EN EL ANEXO 5.</p> <p>DESPACHO DE AJUSTE:</p> <p>DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE REQUIERE DE TRES PROPUESTAS DE DESPACHOS DE AJUSTADORES PARA LA ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA Y ATENDER Y REVISAR LOS REPORTES LEVANTADOS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR LA MEJOR ATENCIÓN, PRESENTANDO EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL CATÁLOGO DE DESPACHOS AJUSTADORES CON EL ACREDITAMIENTO DEL PERSONAL DE CADA UNO DE ESTOS A LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUIEN SELECCIONARÁ DOS DE LAS TRES PROPUESTAS, EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS DOS DESPACHOS DE AJUSTADORES SELECCIONADOS ESTE PROPORCIONANDO ATENCIÓN DEFICIENTE SERÁ FACULTAD DEL CONTRATANTE DESIGNAR UN TERCER DESPACHO QUE TENGA CONVENIO CON LA CONTRATANTE.</p> <p>RECHAZO DE RECLAMACIONES:</p> <p>LA ASEGURADORA DEBERÁ REMITIR EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL REPORTE DEL SINIESTRO, LA CARTA RECHAZO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y MOTIVADA, DETALLANDO EL MOTIVO DEL RECHAZO POR EL CUAL LAS RECLAMACIONES NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN LAS COBERTURAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES.</p> <p>PRESCRIPCIÓN DE REPORTES:</p> <p>EL PROVEEDOR, REMITIRÁ DE MANERA OFICIAL, A LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRATANTE, LA CARTA PRESCRIPCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, CUANDO LOS REPORTES DE SINIESTROS NO HAYAN SIDO DOCUMENTADOS O REPORTADOS POR PARTE DEL ASEGURADO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PODRÁN ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS, CONDICIONES Y DESCUENTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, Y LA ASEGURADORA EMITIRÁ UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p> <p>IV. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA CARTA COBERTURA ORIGINAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, AMPARANDO LA PÓLIZA DE SEGURO QUE CONTEMPLE ESTE PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA LA CORRECTA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS CON BASE EN LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA, EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADO EN LA CALLE 11 ORIENTE NO. 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA, EN EL HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, TELÉFONO 2222297000 EXT. 4014, Y A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX, HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX.</p> <p>2. LA PÓLIZA DEFINITIVA, LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y/O ESPECIALES, DEBERÁN SER ENTREGADAS DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 11 ORIENTE NO. 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA, AL TELÉFONO 2222297000 EXT. 4014 EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES; Y A LOS CORREOS HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX, SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX</p> <p>3. LA FACTURA CON SUS ARCHIVOS XML Y VALIDACIÓN DE CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET). DEBERÁN SER ENTREGADAS DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADO EN LA CALLE 11 ORIENTE NO. 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES; Y A LOS CORREOS HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX; SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX Y DOCUMENTACION.DBMI@PUEBLA.GOB.MX</p> <p>1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA:</p> <p>SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>2. PERÍODO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO</p> <p>PERÍODO DEL SERVICIO: DESDE LAS 00:00:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</p> <p>VIGENCIA DE LA PÓLIZA: DESDE LAS 00:00:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</p> <p>3. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR UN SEGURO QUE PROTEJA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD O AL CUIDADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE, A</p>
2	1	PÓLIZA



	<p>TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL, PRIMER RIESGO, INCLUYE LAS SIGUIENTES SECCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL. II. DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL. III. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. IV. ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS. V. EQUIPO ELECTRÓNICO. VI. ROBO DE CONTENIDOS. VII. DINERO Y/O VALORES. VIII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN. IX. ROTURA DE MAQUINARIA. X. OBJETOS RAROS Y DE ARTE (DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN). <p>LA PÓLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:</p> <p>PÓLIZA EMPRESARIAL TODO BIEN, TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL, PRIMER RIESGO.</p> <p>TIPO DE PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TODO BIEN, TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL, PRIMER RIESGO. • A VALOR DE REPOSICIÓN. • AMPARA CUALQUIER UBICACIÓN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGUARABLE. <p>ELIMINAR CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.</p> <p>SINIESTRALIDAD:</p> <p>LOS PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD SE DETALLAN EN EL ANEXO 2.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>SECCIÓN I: DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL.</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES:</p> <p>EDIFICIOS AL 100%: \$11,500,000,000.00 (ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL Y LÍNEAS ALIADAS INCLUYENDO FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO: \$2,000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100M.N.). B) TERRORISMO Y SABOTAJE, CON UN SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$ 600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). C) REMOCIÓN DE ESCOMBROS: 20% DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO, COMO LÍMITE ADICIONAL. D) GASTOS POR INTERVENCIÓN DE BOMBEROS Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIO. CON LÍMITE MÁXIMO DE: \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). <p>BIENES CUBIERTOS DE EDIFICIOS:</p> <p>TODO BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA Y/O POSESIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A INSTALACIONES Y DEMÁS BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE TALES COMO, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS: OBRA CIVIL TERMINADA, PUENTES DE CUALQUIER TIPO, ESTACIONES DE MONITOREO (PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RÍO ATOYAC), PARADEROS DEL METROBÚS Y ESTACIONES DEL METROBÚS, PARQUES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CERCAS, BARDAS, ESCALERAS EXTERIORES, TORRES, ANTENAS DE CUALQUIER TIPO Y SUS INSTALACIONES, TOLDOS Y SOTECCHADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO BIEN INMUEBLE DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE, INCLUYENDO MEJORAS, ADAPTACIONES, ADECUACIONES O CONSTRUCCIONES CON MUROS Y/O TECHOS DE LONAS DE PLÁSTICO Y/O TEXTIL, ASÍ COMO LOS BIENES DADOS EN COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. • NUEVO EDIFICIO QUE ALBERGA LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. • NUEVA SEDE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. • AUDITORIO DE LA REFORMA. • CENTRO EXPOSITOR PUEBLA. • PLAZA DE TOROS EL RELICARIO. • CASA AGUAYO. • OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA EN LA CDMX. • SAN PEDRO MUSEO DE ARTE VIRREINAL (PUEBLA). • PARQUE DE BÉISBOL HERMANOS SERDÁN. • CENTRO ESCOLAR NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC. • CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN. • CENTRO ESCOLAR JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN. • CENTROS ESCOLARES DEL ESTADO DE PUEBLA.
--	--



- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA.
- CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.
- CENTRO DE CONVENCIONES.
- GIMNASIO MIGUEL HIDALGO.
- UNIVERSIDAD DEL DEPORTE (ANTES ESTADIO IGNACIO ZARAGOZA).
- PLANETARIO DE PUEBLA.
- CASA DE LA CULTURA.
- CENTRO CULTURAL POBLANO
- HOSPITAL GENERAL DEL SUR.
- ESCUELA HÉROES DE LA REFORMA.
- ESTADIO CUAUHTÉMOC.
- HANGAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.
- CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS).
- CENTROS INTEGRADORES DE SERVICIOS.
- MODELOS INTEGRADORES DE SERVICIOS.
- CENTROS COMUNITARIOS.
- CASA PUEBLA Y SUS ANEXOS.
- RED DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL RÍO ATOYAC.
- RED DE PARADEROS Y ESTACIONES DEL METROBÚS DE PUEBLA.
- CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ, EN SAN JOSÉ CHIAPA (TRAINING CENTER).
- ARCOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE PUEBLA.
- CASA DE LA MÚSICA DE VIENA EN PUEBLA.
- MUSEO DE LA EVOLUCIÓN.
- COMPLEJO MUSEÍSTICO LA CONSTANCIA MEXICANA.
- CASA DEL TÍTERE.
- MUSEO INTERNACIONAL DEL BARROCO.
- BENEMÉRITO CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
- MUSEO REGIONAL DE CHOLULA.
- MUSEO DE LA EVOLUCIÓN DE TEHUACÁN.
- FOTOTECA Y FONOTECA.
- MUSEO DE LA MÚSICA MEXICANA RAFAEL TOVAR Y DE TERESA.
- MUSEO DEL AUTOMÓVIL DE PUEBLA.
- INSTALACIONES DEL TELEFÉRICO.
- TELEFÉRICO.
- PANTEÓN MEMORIAL DE LA PIEDAD
- TODOS LOS PUENTES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O QUE ESTÉN OBLIGADOS A ASEGURAR Y/O DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE Y/O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA Y/O POSESIÓN.
- EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN TODOS LOS CASOS SE INCLUYEN LAS INSTALACIONES GENERALES, ESPECIALES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS CONTENIDOS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES, INCLUYE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE VIDEOVIGILANCIA.

LA LISTA DE EDIFICIOS ES ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA Y EN CASO DE SINIESTRO BASTARÁ CON ACREDITAR LA PROPIEDAD, POSESIÓN O CUSTODIA DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS. SE ADJUNTA EN EL ANEXO 3, EL LISTADO DE INMUEBLES CON MAYOR VALOR COMERCIAL Y/O CATASTRAL.

SERVICIO ADICIONAL REQUERIDO

ASIGNAR PERSONAL DESIGNADO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, PARA QUE ASISTA A LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA BRINDAR LA PRONTA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS QUE PUEDAN SURGIR, CUBRIENDO AL 100% LOS HORARIOS DE TALES EVENTOS (TALES COMO FERIA DE PUEBLA, FESTEJOS DEL GRITO DE INDEPENDENCIA, DESFILES, SIENDO ESTOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA).

RIESGOS CUBIERTOS

PARA LOS RIESGOS DE OBRA CIVIL TERMINADA, APLICABLE A LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA ILIMITADA:

- A) INCENDIO, IMPACTO DE RAYO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES O EMBARCACIONES ACUÁTICAS.
- B) CAÍDA DE AVIONES U OTRAS NAVES AÉREAS O CAÍDA DE OBJETOS DE ESTOS.
- C) SISMO, TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGÚN ZONA SÍSMICA, TSUNAMI (OLA SÍSMICA), MAREMOTO.
- D) VIENTO HURACANADO, MOVIMIENTOS DEL AIRE SUPERIORES A LA INTENSIDAD DE 8 DE LA ESCALA DE BEAUFORT, GRANIZO Y TEMPESTAD.
- E) AVENIDA O INUNDACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, ACCIÓN DE LAS OLAS O DE AGUA.
- F) HUNDIMIENTO SÚBITO DE TERRENO, CORRIMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS U OTROS MOVIMIENTOS DE TIERRA.
- G) HELADA, ALUDES, HIELO Y NIEVE.



	<p>H) VANDALISMO.</p> <p>I) REMOCIÓN DE ESCOMBROS.</p> <p>SECCIÓN II. DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL.</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES: CONTENIDOS AL 100%: \$3,400,000,000.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL Y LÍNEAS ALIADAS INCLUYENDO FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:</p> <p>A) SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO: \$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100M.N.).</p> <p>B) SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS INACTIVOS O EN DESUSO SERÁ DE HASTA \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>C) REMOCIÓN DE ESCOMBROS: 20% DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO, COMO LÍMITE ADICIONAL.</p> <p>D) SE AMPARAN BIENES Y CONTENIDOS EN HABITACIONES O APARATOS DE REFRIGERACIÓN O INCUBADORAS. SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE DE \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>TODO BIEN MUEBLE, PROPIEDAD A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS BIENES SOBRE LOS QUE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTREN, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS: INVENTARIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DEPORTIVO, CULTURAL O ARTÍSTICO, SEMOVIENTES, ANIMALES EN EXHIBICIÓN, ANIMALES DE USO POLICIAL, HERRAMIENTAS, BICICLETAS, REFACCIONES, BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, MATERIAS PRIMAS EN TODO TIPO DE INMUEBLE Y EN OTRAS CONSTRUCCIONES, BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, EN INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS O EN INSTALACIONES CARENTES DE MUROS LATERALES O TECHOS, TODO TIPO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO MAQUINARIA, EQUIPO MECÁNICO, TÉCNICO, NEUMÁTICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECÁNICO, ELECTROMAGNÉTICO, CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN, PLANTAS DE LUZ Y SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS, SUBESTACIONES Y TRANSFORMADORES, TABLEROS DE CONTROL, COMPRESORES, AIRE ACONDICIONADO, CALDERAS, CALDERETAS, CALENTADORES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE GAS Y COMBUSTIBLE, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS DE LA RED DE MONITOREO DEL RÍO ATOYAC, LA RED DE PARADEROS Y ESTACIONES DEL METROBÚS DE PUEBLA, LABORATORIOS Y AULAS MÓVILES, INCLUYE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA. SE CUBREN LOS VEHÍCULOS INACTIVOS O EN DESUSO EN BODEGAS, ALMACENES, ESTACIONAMIENTOS, PATIOS Y OTROS LUGARES CUBIERTOS O DESCUBIERTOS QUE CUENTAN CON CONTROL DE ACCESO, VIGILANCIA Y PERÍMETROS CONSTRUIDOS (SOLO APLICA PARA AMPARAR SU CONDICIÓN COMO CONTENIDOS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS Y ROBO MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO).</p> <p>EN CASO DE SINIESTRO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA LOS VEHÍCULOS EN DESUSO O QUE NO ESTÉN SIENDO OPERADOS DEBERÁN SER INDEMNIZADOS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:</p> <p>A) AUTOMÓVILES NUEVOS A VALOR FACTURA (MODELOS 2027, 2026, 2025 Y 2024).</p> <p>B) AUTOMÓVILES USADOS (MODELOS 2023 E INFERIORES) A VALOR COMERCIAL, SE ENTENDERÁ COMO VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AFECTADA EL VALOR DE VENTA DE LA GUÍA EBC (EL MÁXIMO ESPECIFICADO EN LA GUÍA, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN) CORRESPONDIENTE A LA FECHA DEL SINIESTRO.</p> <p>C) AUTOMÓVILES USADOS CONSIDERADOS PARA SU BAJA: SE TOMARÁ EL VALOR MÍNIMO DE VENTA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.</p> <p>D) AUTOMÓVILES USADOS CONSIDERADOS PARA SU BAJA COMO DESECHO FERROSO: SE TOMARÁ EL VALOR DE VENTA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA SOBRE DESECHOS FERROSOS.</p> <p>E) OTRO TIPO DE VEHÍCULOS SERÁN AL 80% DEL ÚLTIMO AVALÚO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA MAYOR A UN AÑO PREVIO A LA FECHA DEL SINIESTRO.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS PARA LAS SECCIONES I Y II, ASÍ COMO PARA LOS BIENES NO CONSIDERADOS COMO OBRA CIVIL TERMINADA:</p> <p>TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL, PRIMER RIESGO.</p> <p>EL PROVEEDOR CUBRIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA DE TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL, DAÑO TOTAL O PARCIAL, QUE SEA DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, QUE OCURRA DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA Y NO DESEADA A SUS EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS. POR LO TANTO, QUEDARÁN INCLUIDOS EN ESTA COBERTURA TODOS LOS RIESGOS APLICABLES A LA MISMA, TANTO LOS BÁSICOS, COMO LOS ADICIONALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO, ES DECIR, TODOS LOS RIESGOS QUE ESTÉN AMPARADOS Y ESTIPULADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES COMO EN LAS PARTICULARES, EN LAS ADICIONALES O ESPECIALES Y TODAS AQUELLAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.</p>
--	--



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

	<p>A CONTINUACIÓN, SE LISTAN LOS RIESGOS DESCRITOS ANTERIORMENTE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:</p> <p>A) COBERTURA BÁSICA Y AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS MISMOS Y/O QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO: INCENDIO Y/O RAYO.</p> <p>B) ADICIONALES Y/O ESPECIALES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIERA DE ESTOS Y/O QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO: EXPLOSIÓN; TERREMOTO, TEMBLOR, SISMO O MOVIMIENTO TELÚRICO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA; FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: AVALANCHAS CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA, GRANIZO, HELADA, HURACÁN, CUALQUIER TIPO DE INUNDACIÓN, INUNDACIÓN POR LLUVIAS, INUNDACIÓN POR DESVIACIÓN, INUNDACIÓN POR AGUAS NEGRAS, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE CANALES, PRESAS, ESTANQUES, DIQUES, RÍOS, LAGOS O CUALQUIER DÉPÓSITO DE AGUA NATURAL O NO NATURAL, OBSTRUCCIÓN EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, MAREJADA, GOLPE DE MAR O TSUNAMI, NEVADA, CICLÓN Y VIENTOS DE CUALQUIER MAGNITUD (SEAN O NO TEMPESTUOSOS), ASENTAMIENTOS; HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS O NO; ASÍ COMO LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE AUTORIDAD, DEL MISMO MODO LOS ORIGINADOS POR NAVES AÉREAS U OBJETOS CAÍDOS DE ELLAS PROPIEDAD O NO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, O CAÍDA DE CUALQUIER OTRO OBJETO PROPIEDAD O NO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TALES COMO VEHÍCULOS, ÁRBOLES, TRONCOS, RAMAS, O CAÍDA DE CUALQUIER TIPO DE ANTENAS DE TRANSMISIÓN Y/O RECEPCIÓN O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OBJETO; HUMO, TIZNE O CENIZA; DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, AGUA (O DE CUALQUIER OTRO LÍQUIDO), O DE VAPOR DE AGUA, PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS (ROCIADORES, TANQUES Y TUBERÍA DE AGUA DE HIDRANTES, EXTINTORES Y CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE FORME PARTE DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO U OTROS TIPOS DE INSTALACIONES); DAÑOS DIRECTOS CAUSADOS POR AGUA O NIEVE; REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE LOS BIENES AFECTADOS (DESMONTAJE, DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, DESODORIZACIÓN O ACARREOS Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO PARA QUE LOS BIENES ASEGURADOS O DAÑADOS QUEDEN EN CONDICIONES DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN).</p> <p>C) SE AMPARAN LOS BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, DE TODAS LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS DE ESTE RAMO.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>SE ELIMINA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.</p> <p>SE CONVIENE QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA SE GARANTIZA A PRIMER RIESGO CON INDEPENDENCIA DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, POR LO QUE LA ASEGURADORA NO APLICARÁ PROPORCIÓN INDEMNIZABLE ALGUNA.</p> <p>A) ERRORES EN AVALÚOS AL 20%.</p> <p>B) CONSTRUIR Y/O REMODELAR LOS BIENES AFECTADOS Y/O DAÑADOS (AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR).</p> <p>C) HONORARIOS A PROFESIONISTAS CON MOTIVO DE SU INTERVENCIÓN PARA RESARCIR LOS DAÑOS.</p> <p>D) VENTA DE SALVAMENTOS.</p> <p>E) INTERESES MORATORIOS.</p> <p>F) EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES Y PARCIALES RECLAMADOS PARA:</p> <p>A. ACTIVOS FIJOS: A VALOR DE REPOSICIÓN. B. MERCANCÍAS: A PRECIO NETO DE COMPRA.</p> <p>G) COBERTURA AUTOMÁTICA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA PARA BIENES QUE SE INTEGRAN AL INVENTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, DONACIÓN, COMODATO, ETC. EN TODOS LOS RIESGOS DESCRITOS, CON COBRO DE PRIMA; CON LÍMITE DE 25% DE LOS VALORES TOTALES ASEGURABLES.</p> <p>H) SEGURO FLOTANTE: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE AMPARAN LOS BIENES EN TRÁNSITO, BAJO UN SUBLÍMITE DE HASTA UN 10% DE LA SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO, INDISTINTAMENTE TODAS LAS MERCANCÍAS, BIENES, EQUIPO Y CUALQUIER CONTENIDO ENTRE DOS O MÁS UBICACIONES SEPARADAS, CONTRA LOS RIESGOS CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN I Y II.</p> <p>I) CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN.</p> <p>J) SE CONSIDERA LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN.</p> <p>K) CLÁUSULA DE DISMINUCIONES A PRORRATA.</p> <p>L) CLÁUSULA DE CIEN METROS.</p> <p>M) COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ACEPTA, EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS DIFERENTES SECCIONES QUE INTEGRAN LA PÓLIZA SE COMPENSEN ENTRE SI HASTA UN 20% COMO MÁXIMO DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS EN EL INCISO Y/O UBICACIÓN AFECTADA, POR LO QUE LA BASE PARA INDEMNIZAR SERÁ LA SUMA ESTABLECIDA PARA LA SECCIÓN (SECCIÓN I Y SECCIÓN II). EN CASO DE CONTROVERSIAS SE APLICARÁ LA CONDICIÓN QUE MÁS FAVOREZCA AL GOBIERNO DEL</p>
--	---



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

		<p>ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE ESTA COBERTURA NO LIMITA NI CONTRAPONE NINGUNA DE LAS OTRAS COBERTURAS ESTABLECIDAS EN LA PÓLIZA.</p> <p>N) AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO HASTA CON UN INCREMENTO DEL 10% RESPECTO AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES.</p> <p>O) EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNAZIÓN PREVIA VALORACIÓN DE LA ASEGURADORA, SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES TIPOS DE PAGO.</p> <p>A. PAGO DE INDEMNAZIÓN USUAL Y ACOSTUMBRADO.</p> <p>B. PAGO DIRECTO AL PROVEEDOR QUE REALICE LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL SINIESTRO OCURRIDO O EN ESPECIE.</p> <p>P) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA.</p> <p>Q) ERRORES U OMISIONES.</p> <p>R) RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%.</p> <p>S) DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES.</p> <p>T) GRAVÁMENES.</p> <p>U) PERMISO.</p> <p>V) AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.</p> <p>DEDUCIBLES PARA SECCIONES I Y II:</p> <ul style="list-style-type: none"> INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN: 1% DE DEDUCIBLE SOBRE EL VALOR DE LA ESTRUCTURA O EDIFICIO O CONTENIDOS DAÑADOS CON MÍNIMO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: CONFORME A LA TARIFA AMIS, SEGÚN ZONA SÍSMICA Y APLICABLE POR ESTRUCTURA, EDIFICIO O CONTENIDO DAÑADO. SABOTAJE Y TERRORISMO: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO. HURACÁN, GRANIZO, VIENTOS TEMPESTUOSOS, TORMENTAS, INUNDACIÓN, MAREJADA, TSUNAMI, DAÑOS POR AGUA Y CUALQUIER RIESGO RELACIONADO CON FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, PARA ESTOS EVENTOS, LAS AFECTACIONES OCURRIDAS A LOS INMUEBLES Y CONTENIDOS SE CONSIDERARÁ EL 2% DE DEDUCIBLE SOBRE EL VALOR DE LA ESTRUCTURA O EDIFICIO DAÑADO O CONTENIDOS, APLICA PARA TODAS LAS UBICACIONES, INCLUYE BIENES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. OTROS RIESGOS NO MENCIONADOS: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO. <p>COASEGURO PARA SECCIONES I Y II:</p> <ul style="list-style-type: none"> SISMO, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, 1% SOBRE LA PERDIDA Y APLICABLE POR ESTRUCTURA, EDIFICIO O CONTENIDOS DAÑADOS. FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, 1% SOBRE LA PÉRDIDA, INCLUYE BIENES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO Y APLICABLE POR ESTRUCTURA, EDIFICIO O CONTENIDOS DAÑADOS. <p>SECCIÓN III: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO \$230,000,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y DEMÁS COBERTURAS: SIN DEDUCIBLE. RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS: DAÑOS MATERIALES: 5% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD. ROBO TOTAL: 10% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD. ROTURA DE CRISTALES: 20% DEL VALOR DEL CRISTAL. <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>ESTA COBERTURA APlica EN EL CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL POR LOS DAÑOS, LESIONES CORPORALES O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS POR ACCIONES U OMISIONES, O BIEN COMO PROPIETARIO, ARRENDATARIO O QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DIVERSOS Y EVENTOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR LOS CABALLOS UTILIZADOS POR LA POLICÍA MONTADA, ANIMALES DE EXHIBICIÓN EN CUALQUIERA DE LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TERCEROS EN SUS PERSONAS O DE LOS SIGUIENTES BIENES: TODO TIPO DE VEHÍCULOS, TERRENOS, EDIFICIOS, ESTACIONAMIENTOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, SEMOVIENTES Y DEMÁS ANIMALES, O CUALQUIERA DE LOS BIENES DESCritos EN CUALQUIERA DE LAS SECCIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA DE PAQUETE EMPRESARIAL Y CUALQUIER OTRO BIEN DEL QUE SEA DIRECTAMENTE RESPONSABLE.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p>
--	--	--



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

	<p>LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL EN QUÉ INCURRIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS, O BIEN COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, BIENES EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD. LA PRESENTE COBERTURA SERÁ APLICABLE A LO LARGO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>MEDIANTE ESTA COBERTURA, EL PROVEEDOR PAGARÁ LOS DAÑOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O CUALQUIERA DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, CAUSE A TERCEROS O ENTRE SÍ, EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS (DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE SUS BIENES, MENOSCABO EN LA SALUD, LESIONES CORPORALES, PERJUICIOS, DAÑO MORAL CONSECUENCIAL O LA MUERTE), POR:</p> <p>A) SUS ACTIVIDADES PROPIAS, O EN SU CASO, COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, SEMOVIENTES U OTROS ANIMALES O BIENES EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD.</p> <p>B) HECHOS U OMISIONES CAUSADOS EN FORMA NO DOLOSA E INVOLUNTARIA.</p> <p>C) ACTOS O SITUACIONES POR LAS CUALES DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O CUALQUIER CAUSA EN GENERAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.</p> <p>ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES RIESGOS ADICIONALES:</p> <p>A) MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>B) RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR EL USO Y TENENCIA DE ELEVADORES Y/O ESCALERAS ELÉCTRICAS.</p> <p>C) MÁQUINAS DE TRABAJO.</p> <p>D) RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA Y/O CONTRACTUAL</p> <p>E) RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.</p> <p>F) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.</p> <p>G) RESPONSABILIDAD CIVIL ANUNCIOS LUMINOSOS O NO DE DIFERENTES DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS.</p> <p>H) RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO.</p> <p>I) RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO, SE CONSIDERAN PARA ESTA COBERTURA 1,500 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR VEHÍCULO Y HASTA EL SUBLÍMITE DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>J) RESPONSABILIDAD CIVIL POR EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>K) RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS.</p> <p>SERVICIO ADICIONAL REQUERIDO:</p> <p>LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ASIGNARÁ A UN REPRESENTANTE, QUIEN ESTARÁ PRESENTE EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN PRONTA DE LOS SINIESTROS QUE PUEDAN SURGIR (CUBRIENDO AL 100% LOS HORARIOS DE LOS EVENTOS).</p> <p>SECCIÓN IV: ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS</p> <p>SUMA ASEGURADA: \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>5 % SOBRE LA PÉRDIDA O DAÑO, CON MÍNIMO DE 3 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES DE TODO TIPO, NACIONALES Y DE IMPORTACIÓN, ROTULADOS, DECORADOS, GRABADOS Y SIN GRABAR, BISELADOS, EMPLOMADOS, CORTE, REALZADO Y ANÁLOGOS O POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, PELÍCULA DE SEGURIDAD, VITRALES, DIVISIONES, MUROS, PUERTAS CON HERRAJES, VENTANAS CON HERRERÍA, VENTANAS CON CANCELERÍA, ACRÍLICOS, CUBIERTAS DE CRISTAL DE MESAS DE CENTRO Y ESCRITORIOS, LUNAS, ESPEJOS, DE CUALQUIER ESPESOR, DOMOS, TRAGALUCES DE CUALQUIER CLASE ASÍ COMO ANUNCIOS LUMINOSOS O NO, DE DIFERENTES DIMENSIONES, COLOCACIONES Y UBICACIONES.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>A) ROTURA ACCIDENTAL DE LOS CRISTALES</p> <p>B) LOS ANUNCIOS DE CUALQUIER TIPO SE AMPARAN CONTRA TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL.</p> <p>C) VANDALISMO PARA CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS.</p> <p>D) REMOCIÓN DEL CRISTAL Y ANUNCIO LUMINOSO.</p> <p>SECCIÓN V. EQUIPO ELECTRÓNICO.</p> <p>SUMAS ASEGURADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y/O EVENTO A PRIMER RIESGO EN TODA Y CADA PÉRDIDA: \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) POR EVENTO. • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EQUIPO TOPOGRÁFICO, TODA Y CADA PÉRDIDA \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO. <p>DEDUCIBLES:</p>
--	--



		<p>TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: • 5% SOBRE LA PÉRDIDA POR EVENTO.</p> <p>FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS E INUNDACIONES: • 5% SOBRE LA PÉRDIDA POR EVENTO.</p> <p>SE ANULAN LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS Y/O FLETES AÉREOS. INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN: 3 DÍAS NATURALES DE ESPERA.</p> <p>HURTO: • 10 % SOBRE LA PÉRDIDA.</p> <p>DEMÁS RIESGOS: • 10% SOBRE LA PÉRDIDA POR EVENTO.</p> <p>EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL: SEGÚN COBERTURA AFECTADA. EQUIPO TOPOGRÁFICO: SEGÚN COBERTURA AFECTADA.</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE TODO TIPO Y SUS ACCESORIOS, PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, TODA CLASE DE EQUIPO DE RED (SERVIDORES Y MODEM), EQUIPO DE CÓMPUTO; EQUIPOS AUXILIARES, ASÍ COMO EQUIPOS ROBÓTICOS PARA EL ENTRENAMIENTO DE PERSONAL INSTALADOS EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE ALTA ESPECIALIZACIÓN (AUDI), UBICADO EN SAN JOSÉ CHIAPA Y OTRAS INSTALACIONES QUE TIENEN LA FINALIDAD DE MANTENER EN ESTADO OPERATIVO Y FUNCIONAL, EL EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y RADIOCOMUNICACIÓN; DE RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE OFICINA, DE FOTOGRAFÍA, EQUIPOS DE DETECCIÓN DE VELOCIDAD (CÁMARAS DE FOTO MULTAS), DE VÍDEO, FOTOCOPIADO Y DE LABORATORIO; CALCULADORAS PORTÁTILES; EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN Y TODO EQUIPO NECESARIO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO EL EQUIPO TOPOGRÁFICO Y LOS EQUIPOS MÓVILES, EN TRÁNSITO (INCLUYE DRONES) Y/O PORTÁTILES, LOS CUALES SE ESTIPULAN DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>LOS BIENES QUEDAN AMPARADOS CONTRA TODO RIESGO DE DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN EN FORMA SÚBITA E IMPREVISTA, QUE HAGAN NECESARIA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO CON MATERIALES DE LA MISMA CLASE Y CALIDAD SIN APLICAR NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.</p> <p>RIESGOS ADICIONALES:</p> <p>A) TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA B) INUNDACIÓN DE CUALQUIER TIPO Y DAÑOS POR AGUA C) EXTENSIÓN DE CUBIERTA D) HURTO Y/O ROBO SIN VIOLENCIA E) PORTADORES EXTERNOS DE DATOS F) EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>A) VALOR DE REPOSICIÓN B) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA AL 100%, SIN COBRO DE PRIMA. C) SE CONSIDERA LA CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES. D) RENUNCIA DE INVENTARIOS HASTA EL 20% E) NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE FILIALES Y SUBSIDIARIAS. F) SE CONSIDERA LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN. G) SE REQUIERE CLÁUSULA BLANKET</p> <p>SECCIÓN VI. ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y ASALTO</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO. SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA ROBO SIN VIOLENCIA: \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>10% DE LA PÉRDIDA, EN CASO DE ROBO SIN VIOLENCIA. 5% DE LA PÉRDIDA, EN CASO DE ROBO CON VIOLENCIA.</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CONTEMPLA BIENES MUEBLES Y CONTENIDOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, O DE TERCEROS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA, ARRENDAMIENTO O COMODATO, O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGUARABLE.</p>
--	--	---



	<p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ASALTO Y DAÑOS MATERIALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL ROBO, HURTO, ASALTO O INTENTO DE ROBO. SE AMPARAN BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN DE ESTAR A LA INTEMPERIE O FUERA DEL INMUEBLE, PERO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO Y/O EN LA INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RESGUARDADOS.</p> <p>SECCIÓN VII. DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA.</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>LÍMITES DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDEN A TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS POR ESTA COBERTURA:</p> <p>A) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DENTRO Y FUERA, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO: \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>B) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LAS UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA RECAUDACIÓN: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>C) PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES RECAUDADORAS: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) FUERA Y DENTRO DEL LOCAL EN TRÁNSITO AMPARAR EL IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS COBRADOS POR EL ESTADO DE PUEBLA, EL CUAL SE REALIZA EN UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA RECAUDACIÓN. PARA ESTA SECCIÓN DE DINERO Y VALORES, EL LÍMITE TERRITORIAL EN UNIDADES MÓVILES DE RECAUDACIÓN ES EXCLUSIVO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>A) 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).</p> <p>B) PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE RECAUDACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> PARA EL PRIMER SINIESTRO 10% SOBRE LA PÉRDIDA, SIN MÍNIMO. PARA EL SEGUNDO SINIESTRO 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 50 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA). <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>MEDIANTE ESTA COBERTURA SON AMPARADOS TODOS LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA (O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS: DINERO EN EFECTIVO, EN NUMERARIO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIAZABLES O NO NEGOCIAZABLES TALES COMO: LETRAS DE CAMBIO, VALES DE GASOLINA, VALES Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPESA, BONOS FINANCIEROS E HIPOTECARIOS, ACCIONES, CHEQUES, PAGARÉS, DANOS MATERIALES A CAJAS REGISTRADORAS, COLECTORAS, DE SEGURIDAD O A CUALQUIER OTRO BIEN.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>LOS BIENES DESCritos QUEDAN CUBIERTOS POR ROBO CON VIOLENCIA O ASALTO, DAÑOS MATERIALES, INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA (O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>LO ANTERIOR, OPERARÁ MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJAS FUERTES O BÓVEDAS, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS, ESCRITORIOS, ARCHIVEROS O EN CUALQUIER OTRO MUEBLE BAJO LLAVE. LA COBERTURA DENTRO DE ESCRITORIOS, ARCHIVEROS Y SIMILARES, MIENTRAS SE ENCUENTREN BAJO LLAVE, QUEDAN CUBIERTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. ASIMISMO, SE CUBRE DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE ALGUNA OFICINA BAJO LLAVE. SE CUBRE EL DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES EN PODER DE MENSAJEROS, COBRADORES, SERVIDORES PÚBLICOS O BIEN BAJO LA SUPERVISIÓN Y/O VIGILANCIA DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>LOS BIENES DESCritos QUEDAN CUBIERTOS FUERA DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LAS SIGUIENTES COBERTURAS:</p> <p>A) ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO.</p> <p>B) EN TRÁNSITO EN PODER DE MENSAJEROS, COBRADORES, EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL, TEMPORAL O DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>C) POR INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA, CAUSADA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD REPENTINA.</p> <p>D) POR ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTE A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES ASEGURADOS, ES DECIR, CUBRE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O ROBO QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE QUE EL VEHÍCULO QUE CONDUZCA A LAS PERSONAS QUE LLEVEN CONSIGO FÍSICAMENTE DICHOS BIENES, SUFRA DAÑOS POR INCENDIO, RAYO, INUNDACIÓN, EXPLOSIÓN, COLISIÓN, VOLCADURA, CAÍDA, DESCARRILAMIENTO, ASÍ COMO POR HUNDIMIENTO O ROTURA DE PUENTES.</p> <p>SECCIÓN VIII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). SE INCLUYE CLAUSULA BLANKET.</p>
--	--



		<p>DEDUCIBLE:</p> <p>2% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>TODOS LOS EQUIPOS PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO MÁS NO LIMITADOS A: CALDERAS, CALDERETAS, CALENTADORES, APARATOS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN DE CUALQUIER COMBUSTIBLE O FLUIDO, CON O SIN FOGÓN, INCLUYENDO TUBERÍAS Y VÁLVULAS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS, BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>LOS BIENES DESCritos DE ESTA PÓLIZA QUEDAN CUBIERTOS CONTRA TODA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DIRECTO, ORIGINADO POR ACTOS SÚBITOS E IMPREVISTOS, QUE HAGA NECESARIA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN, A FIN DE MANTENERLOS EN IGUALES CONDICIONES DE OPERACIÓN, A LAS QUE EXISTÍAN ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS: ROTURA SÚBITA CAUSADA POR PRESIÓN DE VAPOR, AGUA U OTRO LIQUIDO DENTRO DE LA MISMA, EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN, DEFORMACIÓN SÚBITA, CORROSIÓN, AGRIETAMIENTO DE CUALQUIER PARTE DE MATERIAL FERROSO, COBRE, BRONCE O CUALQUIER OTRO MATERIAL, QUEMADURAS POR INSUFICIENCIA DE AGUA, VAPOR U OTRO FLUIDO, DAÑOS A CUALESQUIERA DE SUS PROPIEDADES POR FUERZA CENTRÍFUGA, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES DE LA ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA, ENTRE OTRAS.</p> <p>RIESGOS ADICIONALES:</p> <p>CLÁUSULA DE TUBERÍA: SE REFIERE A LA RED O CIRCUITO DE TUBERÍAS METÁLICAS INSTALADAS, DE CUALQUIER DIÁMETRO, QUE CONDUCZCAN UN MISMO FLUIDO A PRESIÓN DESDE LAS CALDERAS O APARATOS ASEGURADOS HASTA LOS BIENES QUE EMPLEEN DICHO FLUIDO, INCLUYENDO CONEXIONES, SOPORTES Y VÁLVULAS. SE AMPARA LA ROTURA O DEFORMACIÓN DE FORMA SÚBITA, E INSTANTÁNEA DE LA TUBERÍA POR LA PRESIÓN DEL FLUIDO QUE CONTENGA LA MISMA, CORRESPONDIENTE A LA SALIDA DE LAS CALDERAS ASEGURADAS.</p> <p>GASTOS EXTRAS PARA ACELERAR LAS REPARACIONES:</p> <p>SE AMPARAN LOS GASTOS POR CONCEPTOS DE TIEMPOS EXTRAS, O SEA, SALARIOS EXTRAORDINARIOS DE TRABAJADORES Y GASTOS DE TRANSPORTE DE PARTES Y REPUESTOS, NECESARIOS PARA AGILIZAR LA REPARACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES ASEGURADOS, QUE RESULTEn DAÑADOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO UN LÍMITE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.) POR EVENTO.</p> <p>SECCIÓN IX. ROTURA DE MAQUINARIA.</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD LÍMITE ÚNICO COMBINADO POR EVENTO Y EN EL AGREGADO \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) SE INCLUYE CLAUSULA BLANKET.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>3% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN.</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECÁNICO, ELECTROMAGNÉTICO, NEUMÁTICO PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS, MÁS NO LIMITATIVOS: TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, RECTIFICADORES DE CORRIENTE, INTERRUPTORES, TABLEROS DE CONTROL, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SOLDADORAS, COMPRESORES, EQUIPOS DE PRUEBA Y DE LABORATORIO FIJOS Y PORTÁTILES, PLANTAS DE EMERGENCIA FIJAS Y PORTÁTILES, ESCALERAS ELÉCTRICAS ASÍ COMO MOTORES UTILIZADOS EN TODA CLASE DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN SERVICIOS GENERALES O ESPECIALES, EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, ELEVADORES DE PERSONAS, AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO, Y/O CUALQUIER EQUIPO RELACIONADO CON EL GIRO DE LA ENTIDAD.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>CUBRE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS Y NO PREVISTOS, QUE HAGA NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LOS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS, MÁS NO LIMITATIVOS: IMPERICIA, DESCUIDO O SABOTAJE DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE TERCEROS, LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, VARIACIÓN DE VOLTAJE, FALLAS DE AISLAMIENTO Y OTROS EFECTOS SIMILARES, SOBRETENSIONES TRANSITORIAS DEBIDAS A PERTURBACIONES ELÉCTRICAS, YA SEA POR CAUSAS NATURALES O ARTIFICIALES, ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO, ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRÍFUGA Y OBJETOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUZCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS, EXPLOSIÓN FÍSICA Y OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS COMO COLISIÓN, DERRUMBE, DESLAVE O DESPRENDIMIENTO DE ROCAS, O HUNDIMIENTO DE TERRENO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACCIDENTE OCURRIDO A DICHOS BIENES. SE CONSIDERAN ASEGURADOS LOS BIENES DESCritos DE ESTA PÓLIZA AUN CUANDO SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO O EN</p>
--	--	---



		<p>PERÍODO DE REVISIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO DENTRO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD, A CARGO O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SECCIÓN X. OBJETOS DE ARTE Y DE DIFÍCIL REPOSICIÓN.</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ÚNICO COMBINADO \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>CLAUSULAS ESPECIALES PARA OBRAS DE ARTE:</p> <p>A) DE CLAVO A CLAVO. B) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA. C) ERRORES U OMISIONES. D) RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%. E) DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES. F) GRAVÁMENES. G) CLÁUSULA DE PRELACIÓN. H) CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN. I) HONORARIOS A PROFESIONISTAS. J) CLÁUSULA BLANKET K) SIN FRANQUICIA. L) INSTITUTE CARGO CLAUSES A (ICCA) M) INSTITUTE STRIKES CLAUSES, INCLUYENDO LA COBERTURA DE TERRORISMO DURANTE ESTANCIA DE LA OBRA. N) INSTITUTE WAR CLAUSES. O) CLÁUSULA DE EXONERACIÓN. P) CLÁUSULA DE DEPRECIACIÓN Y/O DEMERITO ARTÍSTICO. Q) CLÁUSULA DE DAÑOS POR HECHOS MALINTENCIONADOS. R) CLÁUSULA DE OPCIÓN DE RECOMPRA, SIN LÍMITE DE DURACIÓN. S) CLÁUSULA DE MUSEO. T) CLÁUSULA DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTRO SIN FRANQUICIA. U) CLÁUSULA DE DESCABALAMIENTO. V) CLÁUSULA DE MARCOS W) CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN POR CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA. X) CLÁUSULA DE CRISTAL.</p> <p>NO SE DEBE CONSIDERAR LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>QUEDAN ASEGURADOS A VALOR CONVENIDO TODOS AQUELLOS BIENES CONSIDERADOS COMO OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPOSICIÓN, LOS CUALES SON ENUNCIATIVOS, MÁS NO LIMITATIVOS: PINTURAS, GRABADOS, DIBUJOS, CALIGRAFÍAS, ANTIGÜEDADES, CERÁMICAS, ESCULTURAS, OBJETOS HISTÓRICOS, MATERIAL GRÁFICO, ASÍ COMO PAPELES Y DECLARACIONES HISTÓRICAS, PLACAS DE VIDRIO, NEGATIVOS EN ACETATO O NITRATO, DIPOSITIVAS, FOTOGRAFÍAS EN SOPORTE DE PAPEL, PIEZAS DE MATERIAL VIDEO GRÁFICO O SIMILARES (MICROFILM), 100 OBRAS PICTÓRICAS DE LOS GOBERNADORES DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTROS, PROPIEDAD A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN LOS INMUEBLES ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN 1 Y CUANDO PARTICIPEN EN EXPOSICIONES FUERA DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>TODO RIESGO A PRIMER RIESGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO Y/O INTENTO DE ASALTO. • DAÑOS MATERIALES A LA PROPIEDAD ASEGURADA A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS. • DAÑOS POR AGUA Y HUMEDAD O INUNDACIONES DE CUALQUIER TIPO. • DAÑOS A CONSECUENCIA DE INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN. • TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA. • ROTURA Y GRIETA. • CONTACTO CON OTROS OBJETOS. • HUELGA, ALBOROTOS POPULARES Y CONMOCIÓN CIVIL. • VANDALISMO. • FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS. • ROTURA ACCIDENTAL, FUGAS EN TUBERÍAS, SISTEMAS DE AGUA O VAPOR. • ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS. <p>LA ASEGURADORA CUBRIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL O DAÑO TOTAL O PARCIAL QUE SEAN DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, ACCIDENTAL, SÚBITO, IMPREVISTO Y NO DESEADO, QUE SUFRAN LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN DE BIENES CUBIERTOS. ES DECIR, QUEDAN CUBIERTOS DICHOS BIENES CONTRA CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS DESCritos, ASÍ COMO POR LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES, PARTICULARES, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS. ASIMISMO, AMPARARÁ LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO Y/O HURTO DENTRO DEL INMUEBLE.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>A) INCENDIO Y/O RAYO 1% DEL VALOR DE LA OBRA AFECTADA. B) INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA, INUNDACIÓN DE CUALQUIER TIPO: 1% DEL VALOR DE LA OBRA AFECTADA Y COASEGURO DEL 10%</p>
--	--	--



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C) TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: DE ACUERDO CON LA TARIFA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.
D) DEMÁS RIESGOS: 2% DEL VALOR DE LA OBRA AFECTADA.
E) ROBO Y/O ASALTO: 10% SOBRE EL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA CON MÍNIMO DE 50 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).
F) HURTO: 10% SOBRE EL VALOR DE LA OBRA AFECTADA.

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES:

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA:

CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA HASTA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 100% DE DICHA SUMA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA ASEGURADORA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A LA SUMA REINSTALADA, CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN, HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. SI LA PÉRDIDA EXcede DEL PORCENTAJE ANTES ESPECIFICADO, LA SUMA ASEGURADA SÓLO PODRÁ REINSTALARSE A SOLICITUD DEL ASEGURADO; SI LA PÓLIZA COMPREnde VARIOS INCISOS ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ POR SEPARADO.

EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA NO REQUERIRÁ NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD A INDEMNIZAR SI LA RECLAMACIÓN TOTAL SOBRE EL SEGURO DE INCENDIO EXISTENTE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS NO EXcede DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ÁREA DE FUEGO AFECTADA.

PARA LA ATENCIÓN DE ROTURAS DE CRISTALES, SE ESTABLECEN 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL REPORTE COMO TIEMPO MÁXIMO PARA LA REPOSICIÓN Y COLOCACIÓN, (INCLUYE PARA LA COLOCACIÓN DE DOMOS). SE DEBERÁ HACER LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE SIN SER LIMITADOS DEL PAGO PREVIO DEL DEDUCIBLE, DONDE EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA EXTENDERÁ UNA CARTA COMPROMISO QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE AFECTADO, DONDE SE COMPROMETE A HACER EL PAGO DEL DEDUCIBLE.

EL PAGO DEL DEDUCIBLE, PARA LA SECCIÓN DE ROTURA DE CRISTALES, SERÁ REALIZADO DIRECTAMENTE A LA ASEGURADORA, CUANDO EL PAGO SEA A TRAVÉS DE LA CUENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

PARA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS EL PAGO DE DEDUCIBLE SERÁ A TRAVÉS DE SU UNIDAD ADMINISTRATIVA.

EN CASO DE SINIESTRO DONDE SE REQUIERA ACREDITAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL BIEN Y NO SE CUENTE TÍTULO O FACTURA QUE LA AMPARE, BASTARÁ CON PRESENTAR DOCUMENTO DE RESGUARDO O ACTA DE DONACIÓN O ACTA DE TRANSFERENCIA, ADICIONAL A LA EVIDENCIA DE LOS BIENES EN EL INVENTARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

CUANDO LA INDEMNIZACIÓN SEA EN ESPECIE, EL DEDUCIBLE SERÁ PAGADO DIRECTAMENTE A LA CUENTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y LA ENTREGA DEL BIEN MUEBLE SE HARÁ EN UN ACTO, EN PRESENCIA DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA DEPENDENCIA RESGUARDANTE DEL BIEN MUEBLE Y LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. EN DICHO ACTO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ENTREGARÁ AL ASEGURADO LA FACTURA ORIGINAL DEL BIEN MUEBLE REPUESTO.

COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS PARA BIENES DE LA MISMA UBICACIÓN:

SE REFIERE A QUE, EN CASO DE SINIESTRO, CUANDO LAS SUMAS ASEGURADAS EN LOS DIFERENTES INCISOS QUE INTEGRAN LA PÓLIZA SE COMPENSEN ENTRE SÍ, LA ÚNICA BASE PARA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE SERÁ LA TOTALIDAD DE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA PARA CADA UBICACIÓN.

NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS:

CUALQUIER LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADA POR ESCRITO POR EL ASEGURADO ANTES DE UNA PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE NO AFECTARÁ ESTA PÓLIZA NI EL DERECHO DEL ASEGURADO A RECUPERARLA POR MEDIO DE LA PRESENTE. SE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER SUBSIDIARIA O COMPAÑÍA AFILIADA DEL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA ASOCIADA CON EL ASEGURADO POR MEDIO DE PROPIEDAD O ADMINISTRACIÓN.

NO SE ACEPta LA CLAUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE:

SI EN EL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO LOS BIENES TIENEN EN CONJUNTO UN VALOR ASEGURABLE SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA, NO SE APLICARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. SI LA PÓLIZA COMPREnde VARIOS INCISOS, LA PRESENTE DEFINICIÓN SERÁ APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS POR SEPARADO.

CANCELACIONES A PRORRATA:

SI EL ASEGURADO DECIDE CANCELAR SU PÓLIZA, EL CÁLCULO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA NO DEVENGADA DEBERÁ HACERSE A PRORRATA CONSIDERANDO EL TIEMPO DE VIGENCIA NO TRANSCURRIDO POR EL TIEMPO QUE RESTE PARA CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

VALOR DE REPOSICIÓN PARA ACTIVOS FIJOS, EXCEPTO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO CON EDAD MAYOR A 5 AÑOS. CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y PARTICULARES DE LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES, TENIENDO PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS DOS ANTERIORES EN CUANTO SE OPONGAN, LA ASEGURADORA CONVIENE, EN CASO DE PÉRDIDA AMPARADA POR LA PÓLIZA CITADA, EN INDEMNIZAR AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES SUJETOS A ESTA PÓLIZA A VALOR DE REPOSICIÓN.



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

	<p>EN PÉRDIDAS PARCIALES, TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA QUE CONSTE DE VARIAS PARTES, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA A LA PROPORCIÓN QUE GUARDE LA PARTE DE ESTA QUE HAYA SUFRIDO EL DAÑO CON RELACIÓN AL VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN DEL BIEN. ESTA CLÁUSULA NO APLICARÁ PARA MAQUINARIA Y EQUIPO MAYOR A 5 AÑOS.</p> <p>LAS CONDICIONES PARTICULARES CON RESPECTO A LA CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA, EN LAS SECCIONES DONDE SE ESTABLEZCAN, TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LA CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA SEÑALADA EN LAS CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES.</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS:</p> <p>MEDIANTE ESTA CLÁUSULA LA ASEGURADORA CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA CUALQUIER AUMENTO DE SUMA ASEGURADA BAJO LA PÓLIZA SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD CONTRATADA QUE SE ESTABLECE EN LA CÉDULA DE LA SECCIÓN DE DAÑOS MATERIALES, PARA UNA O MÁS UBICACIONES, YA SEA QUE EL AUMENTO DE SUMA ASEGURADA SE PRODUZCA POR ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES COMPRADOS O EN ALQUILER POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LOS PREDIOS MENCIONADOS EN LA PÓLIZA.</p> <p>EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA ASEGURADORA ASUME DE MANTENER VIGENTE EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD COMO QUEDA ASENTADO ANTERIORMENTE, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE A AVISAR A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE LA SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL RESPECTIVA.</p> <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO, ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES SIN HABER DECLARADO EL AUMENTO.</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS:</p> <p>MEDIANTE ESTA CLÁUSULA LA ASEGURADORA CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES, HECHAS POR EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE SU ACTIVIDAD Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES NO DESCRITAS EN ESTA PÓLIZA, HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 15% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO DEL RUBRO AFECTADO BAJO ESTE SEGURO, SIN EXCEDER Dicho 15% DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 250,000 UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), POR UNA O MÁS UBICACIONES NO MENCIONADAS EN ESTA PÓLIZA.</p> <p>EN CASO DE QUE LA PÓLIZA CUBRA VARIOS INCISOS EN LOS QUE SE CUBRAN DIFERENTES RIESGOS ADICIONALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA DE DICHOS RIESGOS ADICIONALES SÓLO SE OTORGARÁ MEDIANTE SU PACTO EXPRESO.</p> <p>EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA ASEGURADORA ASUME DE MANTENER EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE A AVISAR A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL RESPECTIVA.</p> <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO, ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES SIN HABER DECLARADO EL AUMENTO.</p> <p>ERRORES U OMISIONES:</p> <p>CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA; POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS, CONDICIONES Y DESCUENTOS DE LA PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EMITIENDO LA ASEGURADORA PÓLIZA POR SEPARADO.</p> <p>SECCIONES I Y II; RIESGOS CUBIERTOS, INCISO C) TERRORISMO:</p> <p>CLÁUSULA DE ASEGURAMIENTO:</p> <p>CON SUJECIÓN A LAS EXCLUSIONES, LÍMITES Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LO SUCESIVO, POR MEDIO DE ESTE SEGURO, QUEDA AMPARADA LA PROPIEDAD ASEGURADA CONTRA PÉRDIDAS O DAÑOS FÍSICOS COMO CONSECUENCIA DE UN ACTO DE TERRORISMO O SABOTAJE, CONFORME SU DEFINICIÓN EN EL PRESENTE TEXTO, MIENTRAS OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>SE ENTIENDE POR ACTO DE TERRORISMO: EVENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE INCLUYE EL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA, REALIZADO POR CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, YA SEA QUE ACTÚEN POR SÍ SOLOS O POR CUENTA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN (ES), COMETIDO PARA FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INCLUCR MIEDO AL PÚBLICO PARA TALES PROPÓSITOS.</p>
--	---



	<p>PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UN ACTO DE SABOTAJE SIGNIFICA UN ACTO SUBVERSIVO O SERIE DE ACTOS COMETIDOS PARA FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INCLUIR MIEDO AL PÚBLICO PARA TALES PROPÓSITOS.</p> <p>EXCLUSIONES PARA LA SECCIÓN I DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL.:</p> <p>PARA EL ASEGURAMIENTO NO SE DEBEN CONSIDERAR LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TERRENO O VALORES DE TERRENO. 2. TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, LÍNEAS O TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO. 3. CUALQUIER EDIFICIO O ESTRUCTURA, O PROPIEDAD CONTENIDA EN LOS MISMOS, MIENTRAS DICHO EDIFICIO O ESTRUCTURA ESTÉ VACÍO O DESOCUPADO O INOPERANTE DURANTE MÁS DE DOS AÑOS, A MENOS QUE SE PRETENDA QUE LA PROPIEDAD ESTÉ DESOCUPADA EN SUS OPERACIONES NORMALES. 4. CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE TERRRESTRE, INCLUYENDO VEHÍCULOS, LOCOMOTORAS O MATERIAL RODANTE, A MENOS QUE DICHO MEDIO DE TRANSPORTE ESTÉ DECLARADO EN LA PRESENTE Y ÚNICAMENTE MIENTRAS ESTÉ UBICADO EN LA PROPIEDAD ASEGURADA POR LA MISMA EN EL MOMENTO DE SU DAÑO. <p>CONDICIONES PARTICULARES PARA ASEGURAMIENTO EN TODAS LAS SECCIONES:</p> <p>1. ASEGURADOS CONJUNTOS:</p> <p>LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS SUSCRIPTORES DE CUALQUIER PÉRDIDA O PÉRDIDAS SUFRIDAS POR UNO O MÁS DE LOS ASEGURADOS BAJO EL SEGURO NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA QUE SE INDICA EN LAS PARTIDAS INDICADAS. LOS SUSCRIPTORES NO TENDRÁN NINGUNA RESPONSABILIDAD EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA YA SEA QUE DICHAS CANTIDADES CONSISTAN EN PÉRDIDAS ASEGURADAS SUFRIDAS POR TODOS LOS ASEGURADOS O UNO O MÁS DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>2. OTROS SEGUROS:</p> <p>LA PÓLIZA SERÁ EN EXCESO DE CUALQUIER OTRO SEGURO DISPONIBLE PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA QUE AMPARE UNA PÉRDIDA CUBIERTA POR EL PRESENTE, EXCEPTO QUE EXISTA OTRO SEGURO QUE ESTÉ CONTRATADO ESPECÍFICAMENTE COMO SEGURO EN EXCESO SOBRE LA PÓLIZA.</p> <p>CUANDO ESTA PÓLIZA ESTÉ CONTRATADA ESPECÍFICAMENTE EN EXCESO DE OTRO SEGURO QUE AMPARE EL RIESGO ASEGURADO BAJO LA PRESENTE, ESTA PÓLIZA NO SE APLICARÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE LA CANTIDAD DEL SEGURO SUBYACENTE, (YA SEA COBRABLE O NO), SE HAYA AGOTADO POR PÉRDIDA Y DAÑO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA EN EXCESO DEL DEDUCIBLE CON RESPECTO DE TODA Y CADA PÉRDIDA AMPARADA.</p> <p>3. SITUACIÓN:</p> <p>LA PÓLIZA AMPARA LAS PROPIEDADES ESTIPULADAS.</p> <p>4. SUMA ASEGURADA:</p> <p>LOS SUSCRIPTORES NO SERÁN RESPONSABLES POR MEDIO DE LA PRESENTE DE MÁS DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LAS SECCIONES INDICADAS, CON RESPECTO DE TODO EVENTO Y EN EL AGREGADO DE LA PÓLIZA.</p> <p>5. DEDUCIBLE:</p> <p>CADA EVENTO SE AJUSTARÁ POR SEPARADO Y DE CADA CANTIDAD SE DEDUCIRÁ LA SUMA ESTIPULADA.</p> <p>6. EVENTO:</p> <p>EL TÉRMINO EVENTO SIGNIFICARÁ CUALQUIER PÉRDIDA Y/O SERIE DE PÉRDIDAS QUE SURJA(N) DE O SEA(N) OCASIONADA(S) EN FORMA DIRECTA POR UN ACTO DE VANDALISMO, ACTOS DE TERRORISMO O SABOTAJE CON EL MISMO PROPÓSITO O CAUSA. LA DURACIÓN Y EL ALCANCE DE CUALQUIER EVENTO SE LIMITARÁN A TODAS LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS POR EL ASEGURADO EN LA PROPIEDAD ASEGURADA POR LA PRESENTE DURANTE CUALQUIER PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS QUE SURJA(N) DEL MISMO PROPÓSITO O CAUSA. SIN EMBARGO, NINGÚN PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS SE PODRÁ EXTENDER MÁS ALLÁ DE LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA A MENOS QUE EL ASEGURADO SUFRA PRIMERO UN DAÑO FÍSICO DIRECTO DE UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE ANTES DE LA EXPIRACIÓN Y DENTRO DE DICHO PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS NI NINGÚN PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS COMENZARÁ ANTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA PÓLIZA.</p> <p>7. REMOCIÓN DE ESCOMBROS:</p> <p>LA PÓLIZA TAMBIÉN AMPARA, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA REMOCIÓN DESDE LA UBICACIÓN ASEGURADA DE ESCOMBROS DE LA PROPIEDAD DAÑADA POR UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE. EL COSTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS NO SE CONSIDERARÁ EN LA DETERMINACIÓN DE LA VALUACIÓN DE LA PROPIEDAD AMPARADA.</p> <p>8. DEBIDA DILIGENCIA:</p> <p>EL ASEGURADO (O CUALQUIERA DE LOS AGENTES, SUBCONTRATISTAS O CONTRATISTAS DEL ASEGURADO DEBERÁ USAR LA DEBIDA DILIGENCIA Y HACER (Y CONSENTIR EN HACER Y PERMITIR QUE SE HAGA) TODO LO RAZONABLEMENTE PRACTICABLE, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A TOMAR LAS PRECAUCIONES PARA PROTEGER O RETIRAR LA PROPIEDAD ASEGURADA, EVITAR O DISMINUIR CUALQUIER PÉRDIDA ASEGURADA POR LA PRESENTE Y ASEGURAR LA COMPENSACIÓN POR CUALQUIER PÉRDIDA INCLUYENDO LA ACCIÓN EN CONTRA DE</p>
--	--



	<p>OTRAS PARTES PARA HACER VALER CUALQUIER DERECHO Y RECURSO U OBTENER COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.</p> <p>9. MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN.</p> <p>QUEDA ACORDADO QUE CUALQUIER PROTECCIÓN PROVISTA PARA LA SEGURIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA SE MANTENDRÁ EN BUENAS CONDICIONES A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y ESTARÁ EN USO EN TODO MOMENTO RELEVANTE, Y QUE DICHA PROTECCIÓN NO SE ELIMINARÁ NI VARIARÁ EN DETRIMENTO DE LOS INTERESES DE LA ASEGURADORA SIN SU CONSENTIMIENTO.</p> <p>10. VALUACIÓN:</p> <p>EN LOS CASOS DE DAÑO, LA INDEMNIZACIÓN SE BASARÁ EN EL COSTO DE REPARACIÓN, REEMPLAZO O RESTABLECIMIENTO (EL QUE SEA MENOR) DE LA PROPIEDAD EN EL MISMO SITIO, O EN EL SITIO DISPONIBLE MÁS CERCANO (EL QUE REPRESENTE EL MENOR COSTO) CON MATERIAL DE IGUAL TIPO Y CALIDAD SIN DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN, SUJETO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA REPARACIÓN, EL REEMPLAZO O RESTABLECIMIENTO (TODOS DENOMINADOS EN LA PRESENTE COMO REEMPLAZO) SE DEBERÁ EJECUTAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA; • HASTA QUE EL REEMPLAZO SE HAYA EFECTUADO LA CANTIDAD DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PRESENTE PÓLIZA CON RESPECTO DE LA PÉRDIDA ESTARÁ LIMITADA AL VALOR REAL, O CONVENIDO O DE COMPRA EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA; • SI EL REEMPLAZO CON MATERIAL DE IGUAL TIPO Y CALIDAD ESTÁ RESTRINGIDO O PROHIBIDO POR CUALQUIER ESTATUTO, MANDATO O LEY, CUALQUIER INCREMENTO DE COSTO DEL REEMPLAZO DEBIDO AL MISMO NO ESTARÁ AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA. <p>LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA POR LA COBERTURA DE PÉRDIDA NO EXCEDERÁ AL MENOS DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL LÍMITE DE LA PÓLIZA APLICABLE A LA PROPIEDAD DESTRUIDA O DAÑADA. • EL COSTO DE REEMPLAZO DE LA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE ESTA QUE ESTABA DESTINADA A LA MISMA OCUPACIÓN Y USO, CONFORME SE CALCULÓ EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA, • LA CANTIDAD REAL Y NECESARIAMENTE GASTADA EN EL REEMPLAZO DE DICHA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE ESTA. <p>LA ASEGURADORA ESPERARÁ, POR LO GENERAL, QUE EL ASEGURADO LLEVE A CABO LA REPARACIÓN O EL REEMPLAZO DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, PERO SI EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA ACUERDAN QUE NO ES PRACTICABLE O RAZONABLE HACER ESTO, LA ASEGURADORA PAGARÁ AL ASEGURADO UNA CANTIDAD BASADA EN LOS COSTOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO. LA ASEGURADORA SÓLO PAGARÁ AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA.</p> <p>11. NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES:</p> <p>LA CONTRATANTE, AL ENTERARSE DE CUALQUIER EVENTO QUE SEA PROBABLE QUE GENERE UNA RECLAMACIÓN BAJO LA PRESENTE, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO Y CORREO ELECTRÓNICO TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE PRACTICABLE A LA ASEGURADORA, NOMBRADO PARA ESE PROPÓSITO, QUIEN DEBERÁ AVISAR A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SE ENTERE DE CUALQUIER EVENTO Y ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE A LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA QUE DICHA NOTIFICACIÓN SEA PRESENTADA POR EL ASEGURADO CONFORME A LO ESTIPULADO.</p> <p>SI EL ASEGURADO PRESENTA UNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA LA INFORMACIÓN RELEVANTE Y LA EVIDENCIA CONFORME SE LE REQUIERA EN FORMA RAZONABLE Y COOPERAR POR COMPLETO EN LA INVESTIGACIÓN.</p> <p>12. PRUEBA DE PÉRDIDA:</p> <p>SI LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO HA RECIBIDO DICHA PRUEBA DE PÉRDIDA DENTRO DE LOS DOS AÑOS DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD BAJO LA MISMA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO.</p> <p>EN CUALQUIER RECLAMACIÓN Y/O ACCIÓN, DEMANDA O PROCESO LEGAL PARA APLICAR UNA RECLAMACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR QUE LA PÉRDIDA ES RECUPERABLE DURANTE ESTE PERÍODO Y QUE NO SE APLICA NINGUNA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN, ASÍ COMO LA CANTIDAD ESPECÍFICA DE LA PÉRDIDA, CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO.</p> <p>13. NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS:</p> <p>CUALQUIER LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADA POR ESCRITO POR LA CONTRATANTE ANTES DE UNA PÉRDIDA BAJO LA VIGENCIA NO AFECTARÁ LA PÓLIZA NI EL DERECHO DE LA CONTRATANTE A RECUPERARLA. POR MEDIO DE LA PRESENTE SE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER SUBSIDIARIA O COMPAÑÍA AFILIADA DEL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA ASOCIADA CON EL ASEGURADO POR MEDIO DE PROPIEDAD O ADMINISTRACIÓN; EN EL CASO DE CUALQUIER PAGO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA PODRÁ SUBROGARSE HASTA EL ALCANCE DE DICHO PAGO PARA TODO DERECHO DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO AL MISMO.</p> <p>SE PRESENTARÁN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, COOPERANDO CON LA ASEGURADORA Y, A SOLICITUD DE ESTA ÚLTIMA, ASISTIRÁ A AUDIENCIAS Y JUICIOS Y AYUDARÁ A EFECTUAR LIQUIDACIONES, ASEGURANDO Y BRINDANDO EVIDENCIA, CUMPLIENDO CON LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y EN EL</p>
--	--



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

	<p>PROCESO DE DEMANDAS Y HARÁ CUALQUIER COSA QUE PUEDA SER NECESARIA PARA ASEGURAR DICHO DERECHO. LA ASEGURADORA ACTUARÁ DE ACUERDO CON TODOS LOS DEMÁS INTERESES RESPECTIVOS (INCLUYENDO AL ASEGURADO) EN EL EJERCICIO DE DICHOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN, SI SE RECUPERA CUALQUIER CANTIDAD COMO RESULTADO DE DICHOS PROCESOS, DICHA CANTIDAD SE DISTRIBUIRÁ EN LAS SIGUIENTES PRIORIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUALQUIER INTERÉS, (INCLUYENDO LOS DEL ASEGURADO), EXCLUSIVO DE CUALQUIER DEDUCIBLE O RETENCIÓN AUTO ASEGURADA, QUE SUFRA UNA PÉRDIDA DEL TIPO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA Y EN EXCESO DE LA COBERTURA BAJO ESTA PÓLIZA SE REEMBOLSARÁ HASTA LA CANTIDAD DE Dicha PÉRDIDA (EXCLUYENDO LA CANTIDAD DEL DEDUCIBLE); • FUERA DEL BALANCE REMANENTE, LOS SUSCRIPTORES SERÁN REEMBOLSADOS HASTA EL ALCANCE DEL PAGO BAJO LA PÓLIZA; • EL BALANCE REMANENTE, DE HABERLO, ENTRARÁ EN EFECTO PARA EL BENEFICIO DEL ASEGURADO, O CUALQUIER ASEGURADORA QUE OTORGUE SEGURO PRINCIPAL PARA LA PÓLIZA, CON RESPECTO DE LA CANTIDAD DE Dicho SEGURO PRINCIPAL, DEDUCIBLE, RETENCIÓN AUTO ASEGURADA Y/O PÉRDIDA DE UN TIPO NO AMPARADO POR LA PÓLIZA. <p>EL GASTO DE TODOS LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE CUALQUIER CANTIDAD SE PRORRATEARÁ ENTRE LOS INTERESES RESPECTIVOS, INCLUYENDO EL DEL ASEGURADO, EN LA PROPORCIÓN DE SUS RESPECTIVAS RECUPERACIONES CONFORME SE INDEMNICEN FINALMENTE. SI NO HAY NINGUNA RECUPERACIÓN Y SE INSTITUYEN PROCESOS ÚNICAMENTE BAJO LA INICIATIVA DE LA ASEGURADORA, EL GASTO DE ESTOS SERÁ CUBIERTO POR LA ASEGURADORA.</p> <p>14. SALVAMENTO Y RECUPERACIONES:</p> <p>TODOS LOS SALVAMENTOS, LAS RECUPERACIONES Y LOS PAGOS RECUPERADOS O RECIBIDOS POSTERIORMENTE A UNA INDEMNIZACIÓN DE PÉRDIDA BAJO LA PÓLIZA SE APLICARÁN COMO SI SE HUBIERAN RECUPERADO O RECIBIDO ANTES DE Dicha INDEMNIZACIÓN Y TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS SERÁN REALIZADOS POR LAS PARTES A QUIENES ESTO COMPETE.</p> <p>15. RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS:</p> <p>SI EL ASEGURADO PRESENTA CUALQUIER RECLAMACIÓN, SABIENDO QUE ÉSTA ES FALSA O FRAUDULENTA, REFERENTE A LA CANTIDAD O DE OTRA MANERA, LA PRESENTE PÓLIZA SE ANULARÁ Y TODAS LAS RECLAMACIONES Y BENEFICIOS BAJO LA MISMA SE DARÁN POR PERDIDOS.</p> <p>16. FALSA DECLARACIÓN:</p> <p>SI EL ASEGURADO HA OCULTADO O DECLARADO EN FALSO CUALQUIER HECHO MATERIAL O CIRCUNSTANCIA EN RELACIÓN CON EL PRESENTE SEGURO, ÉSTE QUEDARÁ ANULADO.</p> <p>17. ABANDONO:</p> <p>NO HABRÁ NINGÚN ABANDONO DE NINGUNA PROPIEDAD A CARGO DE LA ASEGURADORA, LOS GASTOS DE RETIRO DE SALVAMENTOS CORRERÁN A SU CARGO.</p> <p>18. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA:</p> <p>SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA ASEGURADORA SIN ESTAR OBLIGADOS A INSPECCIONAR, REALIZAR REPORTES, PARA DETERMINAR O GARANTIZAR QUE LA PROPIEDAD ESTÁ SEGURA.</p> <p>19. ASIGNACIÓN:</p> <p>LA ASIGNACIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SERÁ VÁLIDA EXCEPTO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE LA ASEGURADORA.</p> <p>20. EXCLUSIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS:</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA SE LLEVA A CABO ÚNICAMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA NO CONFERIRÁ NINGÚN BENEFICIO A NINGÚN TERCERO, INCLUYENDO ACCIONISTAS, Y NINGÚN TERCERO PUEDE APLICAR NINGÚN TÉRMINO DE LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>LA PRESENTE CLÁUSULA NO AFECTARÁ LOS DERECHOS DEL ASEGURADO.</p> <p>21. CANCELACIÓN:</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ DARSE POR CANCELADA POR EL ASEGURADO, DE TAL FORMA QUE DICHA CANCELACIÓN SERÁ A PRORRATA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA, LA CUAL SERÁ CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE AVISO DE DICHA CANCELACIÓN.</p> <p>SIENDO ESTA POR MOTIVOS DE MAL SERVICIO, POR FALTA DE PRESUPUESTO O POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.</p> <p>22. ARBITRAJE:</p> <p>SI LA CONTRATANTE Y LA ASEGURADORA NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, CON RELACIÓN A CUALQUIER ASPECTO DE LA PRESENTE PÓLIZA, CADA PARTE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DEMANDA POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PODRÁ NOMBRAR A UN</p>
--	---



	<p>ÁRBITRO COMPETENTE Y DESINTERESADO Y LOS DOS (2) ELEGIDOS PODRÁN, ANTES DE COMENZAR EL ARBITRAJE, SELECCIONAR A UN ARBITRADOR COMPETENTE Y DESINTERESADO.</p> <p>LOS ÁRBITROS EN CONJUNTO DETERMINARÁN DICHAS CUESTIONES EN LAS QUE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA NO LOGREN PONERSE DE ACUERDO Y DARÁN UN FALLO PARA LAS MISMAS. EL FALLO DEBERÁ SER ESCRITO POR LOS DOS (2) Y DETERMINARÁ LO MISMO. SI ELLOS NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO, ENTONCES SOMETERÁN SUS DIFERENCIAS ANTE EL ARBITRADOR.</p> <p>LAS PARTES DE DICHO ARBITRAJE PAGARÁN LOS ÁRBITROS NOMBRADOS POR ELLAS RESPECTIVAMENTE Y CORRERÁN POR IGUAL CON LOS GASTOS DEL ARBITRAJE Y LOS CARGOS DEL ARBITRADOR.</p> <p>23. CAMBIOS MATERIALES:</p> <p>LA ASEGURADORA SERÁ NOTIFICADA SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARÍAN MATERIALMENTE EL ASEGURAMIENTO.</p> <p>24. HONORARIOS PROFESIONALES:</p> <p>LOS HONORARIOS NECESARIOS Y RAZONABLES DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INGENIEROS CONSULTORES Y OTROS EXPERTOS PROFESIONALES EN LOS QUE SE INCURRA AL VALUAR Y/O DICTAMINAR DAÑOS, RESTABLECER O REPARAR LA PROPIEDAD ASEGURADA POSTERIORMENTE AL DAÑO ASEGURADO SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA.</p> <p>25. LEY:</p> <p>CONFORME A LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA Y A LA NORMATIVIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>26. JURISDICCIÓN:</p> <p>CONFORME SE ESPECIFICA EN LAS LEYES MEXICANAS Y LA TERRITORIALIDAD DE APLICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.</p> <p>27. CAMBIOS MATERIALES:</p> <p>LA ASEGURADORA SERÁ NOTIFICADA SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARÍAN MATERIALMENTE EL ASEGURAMIENTO.</p> <p>28. HONORARIOS PROFESIONALES:</p> <p>LOS HONORARIOS NECESARIOS Y RAZONABLES DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INGENIEROS CONSULTORES Y OTROS EXPERTOS PROFESIONALES EN LOS QUE SE INCURRA AL VALUAR Y/O DICTAMINAR DAÑOS, RESTABLECER O REPARAR LA PROPIEDAD ASEGURADA POSTERIORMENTE AL DAÑO ASEGURADO SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA.</p> <p>29. LEY:</p> <p>CONFORME A LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA Y A LA NORMATIVIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>30. JURISDICCIÓN:</p> <p>CONFORME SE ESPECIFICA EN LAS LEYES MEXICANAS Y LA TERRITORIALIDAD DE APLICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.</p> <p>REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD:</p> <p>DEBERÁ SER REMITIDO DE MANERA DIGITAL LOS PRIMERO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA DIGITAL A LOS CORREOS: HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX, SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE EN FORMATO EN EXCEL SIN PROTEGER DESCrito EN EL ANEXO 5.</p> <p>DESPACHO DE AJUSTE:</p> <p>DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE REQUIERE DE TRES PROPUESTAS DE DESPACHOS DE AJUSTADORES PARA LA ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA Y ATENDER Y REVISAR LOS REPORTES LEVANTADOS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR LA MEJOR ATENCIÓN, PRESENTANDO EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL CATÁLOGO DE DESPACHOS AJUSTADORES CON EL ACREDITAMIENTO DEL PERSONAL DE CADA UNO DE ESTOS A LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUIEN SELECCIONARÁ DOS DE LAS TRES PROPUESTAS, EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS DOS DESPACHOS DE AJUSTADORES SELECCIONADOS ESTE PROPORCIONANDO ATENCIÓN DEFICIENTE SERÁ FACULTAD DEL CONTRATANTE DESIGNAR UN TERCER DESPACHO QUE TENGA CONVENIO CON LA CONTRATANTE.</p> <p>RECHAZO DE RECLAMACIONES:</p> <p>LA ASEGURADORA DEBERÁ REMITIR EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL REPORTE DEL SINIESTRO, LA CARTA RECHAZO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y MOTIVADA, DETALLANDO EL MOTIVO DEL RECHAZO POR EL CUAL LAS RECLAMACIONES NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN LAS COBERTURAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES.</p> <p>PRESCRIPCIÓN DE REPORTES:</p>
--	---



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

		<p>EL PROVEEDOR, REMITIRÁ DE MANERA OFICIAL, A LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRATANTE, LA CARTA PRESCRIPCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, CUANDO LOS REPORTES DE SINIESTROS NO HAYAN SIDO DOCUMENTADOS O REPORTADOS POR PARTE DEL ASEGURADO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PODRÁN ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS, CONDICIONES Y DESCUENTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, Y LA ASEGURADORA EMITIRÁ UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p> <p>IV. ENTREGABLES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA CARTA COBERTURA ORIGINAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, AMPARANDO LA PÓLIZA DE SEGURO QUE CONTEMPLE ESTE PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA LA CORRECTA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS CON BASE EN LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA, EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADO EN LA CALLE 11 ORIENTE NO. 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA, EN EL HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, TELÉFONO 2222297000 EXT. 4014, Y A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX, HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX. 2. LA PÓLIZA DEFINITIVA, LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y/O ESPECIALES, DEBERÁN SER ENTREGADAS DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 11 ORIENTE NO. 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA, AL TELÉFONO 2222297000 EXT. 4014 EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES; Y A LOS CORREOS HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX, SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX 3. LA FACTURA CON SUS ARCHIVOS XML Y VALIDACIÓN DE CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET). DEBERÁN SER ENTREGADAS DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADO EN LA CALLE 11 ORIENTE NO. 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES; Y A LOS CORREOS HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX; SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX Y DOCUMENTACION.DBMI@PUEBLA.GOB.MX
3	1	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA</p> <p>SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE EMBARCACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II. PERÍODO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO</p> <p>PERÍODO DEL SERVICIO: DESDE LAS 00:00:00 DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</p> <p>VIGENCIA DE LA PÓLIZA: DESDE LAS 00:00:00 HORAS DEL 07 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA</p> <p>TIPO DE PÓLIZA:</p> <p>CASCOS Y MAQUINARIA.</p> <p>MONEDA: NACIONAL.</p> <p>USOS: LOS REQUERIDOS POR EL ASEGURADO.</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES: \$177,900,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>SUMA ASEGURADA: CASCO Y MAQUINARIA: \$59,300,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EMBARCACIÓN.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL (PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN): \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR EMBARCACIÓN.</p> <p>TODAS LAS RECLAMACIONES INCLUYEN COSTOS, TARIFAS Y GASTOS, YA SEA APROBADO Y / O INCURRIDO POR EL ASEGURADO, CUALQUIER ACCIDENTE O INCIDENTE O SERIE DE ACCIDENTES O INCIDENTES QUE SURGEN DE UN EVENTO, LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PÉRDIDA TOTAL • DAÑOS MATERIALES • ROBO • RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN <p>DEDUCIBLES:</p>



	<p>CASCO Y MAQUINARIA: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) TODA RECLAMACIÓN CADA INCIDENTE, EXCEPTO PÉRDIDA TOTAL REAL O CONSTRUCTIVA.</p> <p>PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) RESPONSABILIDAD POR COLISIÓN Y OBJETOS FIJOS Y FLOTANTES PARA CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA. \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DE TODOS LOS RECLAMOS, CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA.</p> <p>CUANDO UN ACCIDENTE U OCURRENCIA DA LUGAR A RECLAMACIONES DE DIFERENTE NATURALEZA, EL AGREGADO DE TODAS LAS RECLAMACIONES ESTARÁ SUJETO AL DEDUCIBLE MÁS ALTO APLICABLE A CUALQUIER RECLAMO.</p> <p>LAS ESPECIFICACIONES DE LAS EMBARCACIONES SERÁN CONFORME AL ANEXO 4:</p> <p>INTERÉS ASEGURABLE: CASCO Y MAQUINARIA. CASCO Y MAQUINARIA, EQUIPAMIENTO Y EQUIPO, NADA EXCLUIDO. VALORES ACORDADOS AL VALOR DEL CASCO 100%.</p> <p>PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN (RESPONSABILIDAD CIVIL) TRIPULACIÓN.</p> <p>LÍMITES DE NAVEGACIÓN: CUALQUIER CUERPO DE AGUA NAVEGABLE DENTRO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SINIESTRALIDAD</p> <p>LOS PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD SE MENCIONAN EN EL ANEXO 2.</p> <p>LAS CLÁUSULAS APLICABLES QUE AL MENOS DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA SERÁN LAS SIGUIENTES:</p> <p>SECCIÓN I. CASCO Y MAQUINARIA.</p> <p>CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO</p> <p>SUJETO EXPRESO A LOS TÉRMINOS DE ESTE SEGURO, A INDEMNIZAR AL ASEGURADO CON RESPECTO AL ACUERDO O ACUERDOS DECISIONES BAJO LA LEY MEXICANA DE ACUERDO CON LA PÓLIZA EMITIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBE SER ACORDADA ANTES POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.</p> <p>CLÁUSULA DE INSTITUTO DE CONTAMINACIÓN RADIATIVA, QUÍMICA, BIOLÓGICA, BIO-QUÍMICA Y DE EXCLUSIÓN DE ARMAS ELECTROMAGNÉTICAS, 10 DE NOVIEMBRE 2003 (CL370).</p> <p>CLÁUSULA DEL INSTITUTO DE ATAQUE CIBERNÉTICO 10 DE NOVIEMBRE 2003 (CL380). CLÁUSULA CONJUNTA DE COMITÉ DE FIANZA DE CASCO JH20001/066.</p> <p>CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE SANCIONES Y EXCLUSIONES.</p> <p>PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN RIESGOS DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD MARÍTIMA, PROTECCIÓN Y GASTOS LEGALES EDICIÓN 2018 SECCIÓN A CLÁUSULAS 1-32 QUE INCORPORAN LAS SECCIONES B Y C CLÁUSULAS 40-80 ADJUNTAS, INCLUIDA LA COBERTURA CON RESPECTO A LA COLISIÓN, DAÑOS A LA PROPIEDAD, ELIMINACIÓN DE RESTOS Y RESPONSABILIDADES DE CONTAMINACIÓN DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES Y SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ESPECIALES Y GARANTÍAS ESTABLECIDAS DE AQUÍ EN ADELANTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CLÁUSULA CASCO DEL INSTITUTO AMERICANO 2 JUNIO, 1977 MODIFICADA A EXCLUIR ABSOLUTAMENTE RESPONSABILIDAD POR COLISIÓN FIJA, FLOTANTE. • SE INCLUYE SUBROGACIÓN CO-ASEGURADO, SI SE REQUIERE COMO ASEGURADO ADICIONAL • CLÁUSULA DE ASEGURADO NOMBRADO • CLÁUSULA DE ASEGURADO RENUNCIA DE SUBROGACIÓN • CLÁUSULA DE INSTITUTO DE CONTAMINACIÓN RADIATIVA, QUÍMICA, BIOLÓGICA, BIO-QUÍMICA DE EXCLUSIÓN DE ARMAS ELECTROMAGNÉTICAS. • CLÁUSULA DEL INSTITUTO DE ATAQUE CIBERNÉTICO • CLÁUSULA CONJUNTA DE COMITÉ DE FIANZA DE CASCO • CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE SANCIONES Y EXCLUSIONES. <p>TODAS LAS RECLAMACIONES INCLUYEN COSTOS, TARIFAS Y GASTOS, YA SEA APROBADO Y / O INCURRIDO POR EL ASEGURADO CUALQUIER ACCIDENTE O INCIDENTE O SERIE DE ACCIDENTES O INCIDENTES QUE SURGEN DE UN EVENTO, LÍMITE ÚNICO COMBINADO.</p> <p>SE TRATA DE EMBARCACIONES GARANTIZADAS, CLASIFICADAS O INSPECCIONADAS DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES LEGALES ESTABLECIDAS POR EL ESTADO DEL PABELLÓN.</p> <p>REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA:</p> <p>CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA HASTA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 100% DE DICHA SUMA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA ASEGURADORA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A LA SUMA REINSTALADA, CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN, HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. SI LA PÉRDIDA EXcede DEL PORCENTAJE ANTES ESPECIFICADO, LA SUMA ASEGURADA SÓLO PODRÁ REINSTALARSE A SOLICITUD DEL ASEGURADO; SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ POR SEPARADO.</p> <p>EXCLUYENDO RESPONSABILIDAD POR CARGA E INCENDIO.</p> <p>EXCLUYENDO RECLAMOS DE LA TRIPULACIÓN RECUPERABLES BAJO LA LEY DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES MEXICANOS O CUALQUIER OTRO ESQUEMA DE COMPENSACIÓN ESTATAL O DEL GOBIERNO APLICABLE.</p> <p>SUBJETIVIDADES:</p> <p>SUJETO A QUE LOS DETALLES DEL PROTOCOLO DE ENTRENAMIENTO Y AVANCE SEAN SATISFACTORIOS, TIENE PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES DE ENTREGA A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA QUE PUDIERA EXISTIR DENTRO DE LAS CLÁUSULAS.</p>
--	--



	<p>INFORMACIÓN ADICIONAL:</p> <p>LAS EMBARCACIONES CONFORMAN UN PROYECTO DE LIMPIEZA PARA CUALQUIER CUERPO DE AGUA NAVEGABLE DENTRO DEL ESTADO DE PUEBLA. EL PROYECTO ESTÁ ENCAMINADO A MANTENER LIBRE A LA PRESA DE AGENTES TÓXICOS, ESCOMBROS NATURALES Y CUALQUIER OTRO CONTAMINANTE.</p> <p>LAS EMBARCACIONES SE UTILIZAN PARA DESCONTAMINAR.</p> <p>EL DUEÑO DE LAS EMBARCACIONES ES EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y SU EQUIPO SERÁ QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA OPERACIÓN DE LAS EMBARCACIONES.</p> <p>LAS EMBARCACIONES NO SON PROTOTIPOS Y ESTÁN EN USO EN OTRAS CUENCA DEL GOBIERNO EN MÉXICO.</p> <p>LEY DE JURISDICCIÓN: ESTE SEGURO SERÁ REGULADO E INTERPRETADO DE ACUERDO CON LA LEY DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CADA PARTE SE COMPROMETE SOTENERSE A LA JURISDICCIÓN EXCLUSIVA DE CUALQUIER TRIBUNAL COMPETENTE DENTRO DE MÉXICO.</p> <p>CLÁUSULA DEL ASEGUROADO NOMBRADO: EL ASEGUROADO NOMBRADO, INCLUYENDO CUALQUIER SUBSIDIARIA DE CUALQUIER CLASE PROPIA O CONTROLADA Y CUALQUIER COMPAÑÍA AFILIADA O ENTIDAD AFILIADA BAJO EL CONTROL O MANEJADA POR EL ASEGUROADO NOMBRADO, INCLUYENDO SU INTERÉS EN CUALQUIER EMPRESA EN PARTICIPACIÓN, ASOCIACIÓN, O ENTIDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CUALQUIER ÍNDOLE, INCLUYENDO CUALQUIER PORCENTAJE DE INTERÉS ADICIONAL DE CUALQUIER EMPRESA EN PARTICIPACIÓN, ASOCIACIÓN O ENTIDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SEAN REQUERIDAS SER INCLUIDAS COMO ASEGUROADOS, PERO SOLO EN LA MEDIDA DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DEL ASEGUROADO NOMBRADO DE PROPORCIONAR COBERTURA A TALES INTERESES BAJO CONTRATO O ACUERDO, TAL Y COMO ACTUALMENTE EXISTAN O COMO MÁS ADELANTE SEAN CREADOS O ADQUIRIDOS.</p> <p>CLÁUSULA DE COMPAÑÍAS AFILIADAS: SE ENTIENDE Y ACUERDA QUE EN EL EVENTO EN QUE LA EMBARCACIÓN SE FLETE A UN ASOCIADO, SUBSIDIARIA, O COMPAÑÍA AFILIADA, ESTE SEGURO PODRÍA APLICAR EN BENEFICIO DE LOS FLETADORES Y PODRÍA CUBRIR SUS RESPONSABILIDADES SI EXISTEN.</p> <p>ESTIPULANDO SIN EMBARGO QUE, EN EL EVENTO DE UNA RECLAMACIÓN HECHA POR UN ASOCIADO, SUBSIDIARIA, O COMPAÑÍA AFILIADA BAJO ESTA CLÁUSULA NO TENDRÁ EL DERECHO DE RECUPERAR RESPECTO A RESPONSABILIDADES QUE NO HUBIERA ESTÁ SUJETO SI FUERA EL PROPIETARIO DE LA EMBARCACIÓN O POR UNA CANTIDAD MAYOR QUE EL PROPIETARIO TUVIERA DERECHO DE RECUPERAR. SE ACUERDA QUE LA ASEGURODORA RENUNCIA A LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LOS FLETADORES EXCEPTO SI LOS FLETADORES ESTÁN ASEGURADOS POR EL CONTRA DICHAS RESPONSABILIDADES.</p> <p>CLÁUSULA DE SECUENCIA DE DAÑOS: LA SECUENCIA DE DAÑOS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CADA EMBARCACIÓN DERIVADO DEL MISMO ACCIDENTE DEBERÁ SER TRATADA COMO UNA OCURRENCIA.</p> <p>INTERÉS MORATORIO: EN CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>SUBROGACIÓN:</p> <p>LA ASEGURODORA SE SUBROGARÁ HASTA POR LA CANTIDAD PAGADA EN LOS DERECHOS DE LA CONTRATANTE, ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES CONTRA LOS AUTORES O RESPONSABLES DEL SINIESTRO, SI LA ASEGURODORA LO SOLICITA, A COSTA DE LA MISMA. EN EL CASO DE QUE LA CONTRATANTE YA SEA POR HECHO U OMISIÓN IMPIDA LA SUBROGACIÓN DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, EN DICHO CASO LA ASEGURODORA QUEDARÁ LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES (CANCELACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE FILIALES, DEPENDENCIAS Y SERVIDORES PÚBLICOS).</p> <p>SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SOLO EN PARTE, LA CONTRATANTE Y LA ASEGURODORA CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN:</p> <p>EN TODO TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE ÚNICAMENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">• FACTURA DE LA EMBARCACIÓN ENDOSADA A FAVOR DE LA ASEGURODORA.• COPIA DE LA CONSTANCIA DE HECHOS CERTIFICADA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.• EN CASO DE SER PÉRDIDA TOTAL, LA ASEGURODORA DEBERÁ EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. <p>REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD:</p> <p>DEBERÁ SER REMITIDO DE MANERA DIGITAL LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA DIGITAL A LOS CORREOS HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX, SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE EN FORMATO EN EXCEL SIN PROTEGER DESCrito EN EL ANEXO 5.</p> <p>SINIESTROS:</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.</p> <p>ACEPTACIÓN DE CONTRATOS:</p>
--	--



		<p>DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, LA CONTRATANTE PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.</p> <p>RECHAZO DE RECLAMACIONES:</p> <p>EL PROVEEDOR, REMITIRÁ DE MANERA OFICIAL, A LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRATANTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL REPORTE DEL SINIESTRO, LA CARTA RECHAZO DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, CUANDO LAS RECLAMACIONES NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN LAS COBERTURAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y PARTICULARES.</p> <p>PRESCRIPCIÓN DE REPORTES:</p> <p>EL PROVEEDOR, REMITIRÁ DE MANERA OFICIAL, A LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRATANTE, LA CARTA PRESCRIPCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, CUANDO LOS REPORTES DE SINIESTROS NO HAYAN SIDO DOCUMENTADOS O REPORTADOS POR PARTE DEL ASEGURADO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.</p> <p>REPORTES DE SINIESTRALIDAD:</p> <p>DEBERÁ SER REMITIDO DE MANERA DIGITAL LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMATO EN EXCEL SIN PROTEGER, DESCRITA EN EL ANEXO 5, ENVIÁNDOLA A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: DOCUMENTACION.DBMI@PUEBLA.GOB.MX; HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX Y SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX.</p> <p>IV.- ENTREGABLES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA CARTA COBERTURA ORIGINAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, AMPARANDO LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CONTEMPLE ESTE PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA LA CORRECTA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS CON BASE EN LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA, EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADO EN LA CALLE 11 ORIENTE NO. 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA, EN EL HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, TELÉFONO 2222297000 EXT. 4014, Y A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX Y SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX 2. LA PÓLIZA DEFINITIVA, LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y/O ESPECIALES DEBERÁN SER ENTREGADAS DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 11 ORIENTE NO. 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA, AL TELÉFONO 2222297000 EXT. 4014 EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES; Y A LOS CORREOS HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX Y SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX 3. LA FACTURA CON SUS ARCHIVOS.XML Y VALIDACIÓN DE CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET). DEBERÁN SER ENTREGADAS DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADO EN LA CALLE 11 ORIENTE NO. 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES; Y A LOS CORREOS HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX; SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX Y DOCUMENTACION.DBMI@PUEBLA.GOB.MX
4	1	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA</p> <p>SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO FACULTATIVO DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS EN SU MODALIDAD DE DRONES AGRÍCOLAS ENTRE OTROS, EN (UAS) CASCO, PARTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL Y A TERCEROS.</p> <p>II. PERÍODO Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO</p> <p>PERÍODO DEL SERVICIO: DESDE LAS 00:00:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</p> <p>VIGENCIA DE LA PÓLIZA: DESDE LAS 00:00:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA</p> <p>SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO FACULTATIVO DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS EN SU MODALIDAD DE DRONES AGRÍCOLAS ENTRE OTROS, EN (UAS) CASCO, PARTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL Y A TERCEROS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. ASÍ COMO EL CASCO, PARTES O DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL, PRIMER RIESGO, Y RESPONSABILIDAD CIVIL QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES SECCIONES:</p> <p>I. PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO AL SISTEMA AÉREO NO TRIPULADO, INCLUYENDO EQUIPAMIENTO DE CARGA ÚTIL.</p>



	<p>II. PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO A PARTES Y EQUIPAMIENTO, INCLUYENDO LA CARGA ÚTIL CUANDO SE ENCUENTRE DESMANTELADA.</p> <p>III. RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS DERIVADA DEL USO DEL SISTEMA AÉREO NO TRIPULADO (UAS).</p> <p>LÍMITE TERRITORIAL: REPÚBLICA MEXICANA (NACIONAL)</p> <p>ESTA PÓLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>BIENES CUBIERTOS:</p> <p>SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL CASCO, PARTES O DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL, PRIMER RIESGO, Y RESPONSABILIDAD CIVIL.</p> <p>QUEDAN AMPARADOS TODOS LOS EQUIPOS PROPIOS RELATIVOS A SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAS), PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL CASCO, PARTES Y TODO TIPO DE APARATOS Y SUS ADITAMENTOS PROPIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y/O RESPONSABILIDADES O DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA MATERIAL, PRIMER RIESGO, Y RESPONSABILIDAD CIVIL, LOS CUALES SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA.</p> <p>UNIVERSO DE ASEGURAMIENTO: EL UNIVERSO DE ASEGURAMIENTO SE ENTREGARÁ AL TÉRMINO DEL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES MISMO QUE SERÁ GRABADO EN LOS DISPOSITIVOS USB DE CADA LICITANTE.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA: LA CONTRATANTE REALIZARÁ LAS ALTAS Y BAJAS EN EL TRANCURSO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, TAL COMO SE VAYAN PRESENTANDO Y EL PROVEEDOR EMITIRÁ LOS CERTIFICADOS DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES PARA SU PROTECCIÓN. ASÍ MISMO DEBERÁN PRESENTAR LAS NOTAS DE CRÉDITO QUE SURJAN DE LAS BAJAS. LOS AJUSTES EN CUANTO AL COBRO O DEVOLUCIÓN DE LAS ALTAS Y BAJAS, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2026. CUANDO EXISTA SALDO A FAVOR DEL PROVEEDOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL POR CADA CONCILIACIÓN.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INCENDIO Y/O RAYO. • EXPLOSIÓN. • CICLÓN, TORNADO, VENDAVAL, HURACÁN, GRANIZO. • DAÑOS POR AGUA, O POR INUNDACIÓN, ALZA DEL NIVEL DE AGUA O AVENIDAS, DESBORDAMIENTOS DE RÍOS, ESTEROS Y LAGOS. • TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA. • HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES Y VANDALISMO. • DERRUMBE, DESLAVE, HUNDIMIENTO, DESLIZAMIENTO DEL TERRENO Y TALUD. • COLISIÓN, DESCARRILAMIENTO O VOLCADURA DEL MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL QUE LOS BIENES ASEGURADOS FUEREN TRANSPORTADOS, EN MOVIMIENTO O MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA. • CAÍDAS DE AVIONES, ROTURAS DE PUENTES. • VARADA, HUNDIMIENTO O COLISIÓN DE LA EMBARCACIÓN DE TRASBORDO FLUVIAL DE SERVICIO REGULAR EN QUE LOS BIENES ASEGURADOS FUEREN TRANSPORTADOS, INCLUYENDO LAS CAÍDAS Y COLISIONES DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, COMPRENDIENDO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO QUE SERÁ PAGADA SEGÚN DISPOSICIONES OFICIALES. • CAÍDA, COLISIÓN, ATASCAMIENTO, O VOLCADURA. • ROBO TOTAL DE UNA O VARIAS UNIDADES, ASÍ COMO LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN COMO CONSECUENCIA DE DICHO ROBO O LA TENTATIVA DE ÉSTE Y/O ROBO PARCIAL. • DAÑOS A LOS EQUIPOS MIENTRAS SE TRASLADEN EN VÍA PÚBLICA POR SU PROPIO IMPULSO. • TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO <p>LÍMITE MÁXIMO DE VALOR ASEGUARADO: \$130,000,000.00 (CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.).</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO: \$ 70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). VALOR DE LA UNIDAD O EQUIPO: VALOR COMERCIAL A LA FECHA DE OCURRENCIA, O EN BASE A UNA COTIZACIÓN O PRESUPUESTO DE UNA UNIDAD O EQUIPO IGUAL O SIMILAR EXPEDIDO POR LA EMPRESA ARMADORA, DE AMBAS OPCIONES LA QUE MÁS CONVENGA A LA CONTRATANTE.</p> <p>VALOR INDEMNIZABLE: EN PÉRDIDAS TOTALES A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR DEPRECIACIÓN ALGUNA. EN CASO DE PÉRDIDAS PARCIALES DEBEN CUBRIR EL VALOR DE REPOSICIÓN SIN APLICAR DEPRECIACIÓN.</p> <p>DEDUCIBLES</p> <p>DAÑO MATERIAL: 1% SOBRE LA PÉRDIDA POR EVENTO, CON UN MÍNIMO DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). ROBO PARCIAL Y/O TOTAL SERÁ DEL 10% SOBRE LA PÉRDIDA, ROBO CON VIOLENCIA SIN DEDUCIBLE.</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LA LEY Y SE ACREDITARÁ LA PROPIEDAD DE DICHOS BIENES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>SINIESTRALIDAD: LOS PORCENTAJES DE SINIESTRALIDAD SE MENCIONAN EN EL ANEXO 1.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS Y ASISTENCIA LEGAL CON UN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO DE \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS.</p>
--	--



		<p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES Y/O ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS: UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA NO SE VERÁ OBLIGADO A SUBROGAR LOS DERECHOS A LA ASEGURADORA CUANDO LA RESPONSABLE DEL DAÑO HAYA SIDO UNA FILIAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SE CONVIENE QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE GARANTIZA A PRIMER RIESGO CON INDEPENDENCIA DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, POR LO QUE LA ASEGURADORA NO APLICARÁ PROPORCIÓN INDEMNIZABLE ALGUNA. SE REQUIERE CLÁUSULA DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA PÉRDIDAS PARCIALES Y EN PÉRDIDAS TOTALES SERÁ VALOR COMERCIAL. LA REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMAS ASEGURADAS SERÁ AL 100% CON COBRO DE PRIMA. LOS ENDOSOS DE AUMENTO O REDUCCIÓN (ALTAS /BAJAS) QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA, DEBERÁN HACERSE MANTENIENDO LOS MISMOS COSTOS Y CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA. SE REQUIERE CLÁUSULA DE PRELACIÓN: LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES) PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN OPONERSE. SE REQUIERE CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES SE ACLARA QUE EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO A EQUIPOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO SU CUSTODIA, RESGUARDO O RESPONSABILIDAD, NO RELACIONADO (A) EN EL UNIVERSO ASEGURADO SE CONSIDERÁRÁ ASEGURADO CON EL SIMPLE HECHO DE DEMOSTRAR SU PROPIEDAD, O BAJO SU CUSTODIA. EXPLOSIÓN DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA O DAÑOS ELÉCTRICOS: SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS POR EXPLOSIONES O FALLAS ELÉCTRICAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN EN EL INTERIOR DE LOS EQUIPOS. GASTOS EXTRAS: SIGNIFICA LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTO TOTAL EN QUE INCURRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA MANTENER SU OPERACIÓN, MENOS EL COSTO TOTAL EN QUE NORMALMENTE SE HUBIERA INCURRIDO PARA OPERAR DURANTE EL MISMO PERÍODO, SI EL SINIESTRO NO HUBIERA OCURRIDO. ESTOS GASTOS EXTRAS INCLUIRÁN EN CADA CASO, AQUELLOS QUE SE EROGUEN POR CONCEPTO DE LA OBTENCIÓN O USO DE BIENES O INSTALACIONES DE OTRAS EMPRESAS U OTROS GASTOS DE EMERGENCIA. EL LÍMITE DE ESTA COBERTURA DURANTE LA VIGENCIA ES DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS, 00/100, M.N.). ENDOSO DE INFLACIÓN AL 10% POR AÑO: PERMITE ACTUALIZAR LA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO CON EL ÍNDICE INFLACIONARIO SIN CAER EN BAJO SEGURO. GRAVÁMENES: EN CASO DE SINIESTRO, LA ASEGURADORA PAGARÁ DE ACUERDO CON EL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO Y DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO EN SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA, SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE. COBERTURA DE DAÑOS OCASIONADOS A CUALQUIER PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE: LA ASEGURADORA ACEPTA AMPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS A CUALQUIER PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE DE FORMA ACCIDENTAL POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O TRABAJOS DE EQUIPOS ASEGURADOS EN PREDIOS Y UBICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL RECLAMO, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE. SE CONSIDERA UN SUBLÍMITE DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). PERMISO: EN CASO DE SINIESTRO, MEDIANTE ESTA CLÁUSULA, SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PODRÁ HACER EN EL LUGAR AFECTADO ADICIONES, ALTERACIONES O REPARACIONES; LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO, TRABAJAR A CUALQUIER HORA Y SUSPENDER LABORES; DEJARLO VACÍO O DESOCUPADO; TENER EN EXISTENCIA TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDA NECESITAR Y HACER USO DE LOS MISMOS PARA RESARCIR EL DAÑO. <p>TODO LO ANTERIOR CON OBJETO DE NORMALIZAR SU OPERACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> AUTORIZACIÓN PARA REPOSER, RECONSTRUIR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PODRÁ CON O SIN PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA ASEGURADORA, OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN EL QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO DIFERENTE, Y DESTINARLOS A OTROS USOS. LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA CORRESPONDERÁ AL COSTO DE LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, SOBRE LA BASE DE VIEJO POR NUEVO, ES DECIR NO SE CONSIDERARÁ DEPRECACIÓN ALGUNA DE LOS BIENES. EN NINGÚN CASO, SE EXCEDERÁ DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD. <p>RECHAZO DE RECLAMACIONES:</p> <p>EN CASO DE RECHAZO, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ DE MANERA OFICIAL DENTRO DE LOS 03 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL REPORTE DEL SINIESTRO EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA CARTA RECHAZO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y MOTIVADA, SEÑALANDO LA CAUSA DEL RECHAZO, CONTEMPLANDO PREVIAMENTE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>PRESCRIPCIÓN DE REPORTES (NOTIFICACIÓN DE SINIESTRO):</p> <p>EL PROVEEDOR, REMITIRÁ DE MANERA OFICIAL, A LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA CARTA PRESCRIPCIÓN DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y MOTIVADA, CUANDO LOS REPORTES DE SINIESTROS NO HAYAN SIDO DOCUMENTADOS O REPORTADOS POR PARTE DE LA CONTRATANTE EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.</p>
--	--	---



		<p>REPORTES DE SINIESTRALIDAD:</p> <p>DEBERÁ SER REMITIDO DE MANERA DIGITAL LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE MANERA DIGITAL DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMATO EN EXCEL SIN PROTEGER, DESCRITA EN EL ANEXO 4, ENVIÁNDOLA A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX, Y HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX</p> <p>IV.- ENTREGABLES.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL SIGUIENTE DÍA DE LA ADJUDICACIÓN LA CARTA COBERTURA ORIGINAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, AMPARANDO LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CONTEMPLA ESTE PROCEDIMIENTO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA LA CORRECTA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS CON BASE EN LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA, EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADO EN LA CALLE 11 ORIENTE NO. 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA, EN EL HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, TELÉFONO 2222297000 EXT. 4014, Y A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX, HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX.</p> <p>2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, EL CUAL DEBERÁ SER REMITIDO DE MANERA DIGITAL LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA DIGITAL A LOS CORREOS HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX, SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE EN FORMATO EN EXCEL SIN PROTEGER DESCRITO EN EL ANEXO 4.</p> <p>3. LA PÓLIZA DEFINITIVA, LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y/O ESPECIALES DEBERÁN SER ENTREGADAS DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 11 ORIENTE NO. 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA, AL TELÉFONO 2222297000 EXT. 4014 EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES; Y A LOS CORREOS HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX, SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX</p> <p>4. LA FACTURA CON SUS ARCHIVOS.XML Y VALIDACIÓN DE CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET). DEBERÁN SER ENTREGADAS DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADA EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADO EN LA CALLE 11 ORIENTE NO. 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES; Y A LOS CORREOS HECTOR.MANZANO@PUEBLA.GOB.MX, SINIESTROS.DBMI@PUEBLA.GOB.MX Y DOCUMENTACION.DBMI@PUEBLA.GOB.MX</p>
--	--	--



ANEXO 2

(HOJA MEMBRETTADA DEL LICITANTE)

**APLICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3 y 4
SINIESTRALIDAD**

Partida 1 BIENES PATRIMONIALES		
	2022	40%
	2023	36%
	2024	15%
	2025	18%
Partida 2 EQUIPO DE CONTRATISTAS		
	2022	0%
	2023	0%
	2024	205%
	2025	0%
Partida 3 EMBARCACIONES		
	2022	0%
	2023	0%
	2024	0%
	2025	0%
Partida 4 DROONES		
	2025	0%

ANEXO 3

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

APLICA PARA LA PARTIDA 1

LISTADO DE INMUEBLES CON MAYOR VALOR COMERCIAL Y/O CATASTRAL

No.	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	DOMICILIO	MUNICIPIO	ESTATUS	USO	A CARGO DE:	ÚLTIMO VALOR COMERCIAL O CATASTRAL	FECHA DE AVALUO
1	UDU SA-18	BOULEVARD LAS TORRES Y ATILXCAYOTL, RESERVA TERRITORIAL ATILXCAYOTL	SAN ANDRÉS CHOLULA	REGULAR - PROPIEDAD	ECO PARQUE METROPOLITANO Y MUSEO BARROCO	CONVENCIONES Y PARQUES	\$2,541,065,533.03	08/12/2016
2	UDU SB 2 CIS PUEBLA	BOULEVARD ATILXCAYOTL 1101, RESERVA TERRITORIAL ATILXCAYOTL, COL. CONCEPCIÓN LAS LAJAS	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CIS PUEBLA)	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	\$710,256,452.00 SOLO TERRENO	27/01/2012
3	UDU SA-3	BOULEVARD DEL NIÑO POBLANO Y AVENIDA SIRIO	SAN ANDRÉS CHOLULA	REGULAR - PROPIEDAD	PARQUE DEL ARTE	CONVENCIONES Y PARQUES	\$657,998,518.89	22/09/2016
4	ESTADIO DE FUTBOL CUAUHTÉMOC	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NO 666, COL. MARAVILLAS	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	ESTADIO DE FUTBOL CUAUHTÉMOC	FUTBOL SOCCER S.A. DE C.V.	\$457,812,459.50	31/10/2000
5	FRACCIONES DE TERRENO DEL PREDIO CONOCIDO COMO RANCHO REMENTERIA	AV. TECNOLÓGICO 420, COL. MARAVILLAS	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA	\$289,182,935.00	22/05/2001
6	LOTE UNO EX HACIENDA SAN BARTOLO COATEPEC	CALLE 9 SUR O CIRCUITO AGUA SANTA S/N COL. AGUA SANTA INFONAVIT	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	HOSPITAL GENERAL Y DE LA MUJER	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	\$288,855,162.63	23/11/2001
7	CERESO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ	CARRETERA A ALMOLONGA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	REGULAR - PROPIEDAD	CERESO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$278,791,189.70	30/05/2003
8	CENTRO EXPOSITOR	CALZADA EJERCITOS DE ORIENTE S/N COL. LOMAS DE LORETO	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	CENTRO EXPOSITOR PUEBLA	CONVENCIONES Y PARQUES	\$240,656,689.82	23/11/2011



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

9	FRACCIÓN FUSIONADA DE LOS INMUEBLES CONOCIDOS COMO FRACCIÓN SUR Y PARTE NORTE DEL RANCHO DENOMINADO SAN LORENZO TAJONAR	CALLE SIN NOMBRE S/N. SAN LORENZO TAJONAR	HUAQUECHUL A	REGULAR - PROPIEDAD	TERRENO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$210,101,039.65	27/10/2015
10	TERRENO SITUADO EN FRENTE DE LA ANTIGUA GARITA DE CHOLULA, ACTUALMENTE UBICADO EN LA 25 SUR NÚMERO 1501, PANTEÓN LA PIEDAD	25 SUR 1501 COL. SANTA CRUZ LOS ÁNGELES	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	PANTEÓN Y VELATORIOS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	\$196,758,358.20	17/12/2012
11	UDU SA-21	CALLE ORION SUR Y CARRILA SAN MARTINITO, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCÁYOTL	SAN ANDRÉS CHOLULA	REGULAR - PROPIEDAD	CENTRO COMUNITARIO Y CANCHAS LA NORIA	CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$169,182,420.00	05/08/2015
12	AUDITORIO DE LA REFORMA	CALZADA EJÉRCITOS DE ORIENTE 100 COL. UNIDAD CÍVICA 5 DE MAYO	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	AUDITORIO DE LA REFORMA	CONVENCIONES Y PARQUES	\$159,913,915.95	23/11/2011
13	UN LOTE DE TERRENO SEGREGADO DE LOS PERTENECIENTES AL RANCHO AZCARATE, PLAZA DEL CHARRO	11 ORIENTE 2224, COL. AZCARATE	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	OFICINAS SEDE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	\$159,098,064.58	23/11/2011
14	UNIDAD DEPORTIVA MARAVILLAS SEP	ENTRONQUE AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA CON CARRETERA PUEBLA TEHUACÁN, COL. MARAVILLAS	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	UNIDAD DEPORTIVA MARAVILLAS (VILLA OLÍMPICA, HANGAR)	INSTITUTO POBLANO DEL DEPORTE Y JUVENTUD	\$158,098,064.58	23/11/2011
15	C.E. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC, CCT. 21EPR0593J	CALLE 10 SUR NO. 1501, COLONIA EL ÁNGEL.	PUEBLA	REGULAR - PROPIEDAD	EDUCATIVO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$150,485,170.00	10/07/2001

ESTA LISTA DE INMUEBLES ES DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS DIVERSOS SEGUROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.



ANEXO 4

(HOJA MEMBRETTADA DEL LICITANTE)

**APLICA PARA LA PARTIDA 3
ESPECIFICACIONES DE LAS EMBARCACIONES**

Concepto	Item 1	Item 2	Item 3
Marca/Modelo	SCAVENGER 2000	SCAVENGER 2000	SCAVENGER 2000
Clase	Embarcaciones de limpieza	Embarcaciones de limpieza	Embarcaciones de limpieza
Año	2018	2018	2018
Bandera	MEXICANA	MEXICANA	MEXICANA
Puerto de registro	Presa Valsequillo Puebla, México	Presa Valsequillo Puebla, México	Presa Valsequillo Puebla, México
Puerto base	Presa Valsequillo Puebla, México	Presa Valsequillo Puebla, México	Presa Valsequillo Puebla, México
Uso	Limpieza de la presa de Valsequillo	Limpieza de la presa de Valsequillo	Limpieza de la presa de Valsequillo
Manga	38 Ft.	38 Ft.	38 Ft.
Eslora	8 Ft.	8 Ft.	8 Ft.
Puntal	10 Ft.	10 Ft.	10 Ft.
En proa cuando se abren las puertas.	Up to 16 Ft.	Up to 16 Ft.	Up to 16 Ft.
Draft	4 Ft.	4 Ft.	4 Ft.
Peso	12.5 Tons	12.5 Tons	12.5 Tons
Capacidad Combustible	120-150 U.S. Gallones	120-150 U.S. Gallones	120-150 U.S. Gallones
Tripulación	2	2	2
Valor casco	USD 3,439,700	USD 3,439,700	USD 3,439,700



ANEXO 5

(HOJA MEMBRETTADA DEL LICITANTE)

REPORTE MENSUAL

Información que debe contener el reporte de siniestralidad mensual en Excel, sin proteger

Primer libro excel: Resumen

- Póliza
- Número de reportes.
- Sección.
- Suma Asegurada.
- Monto de Reserva.
- Importe indemnizado.
- Importe de recuperación.
- Importe de siniestralidad
- Porcentaje de siniestralidad.

Ejemplo:

Póliza	No. de reportes	Sección	Suma Asegurada	Reserva	Importe indemnizado	Importe de recuperación	Siniestralidad	Porcentaje de siniestralidad
xx-xxxx-xx	12	IV	\$1,000.00	\$ 500.0	\$200.00	\$100.00	\$700.00	%

Segundo libro excel: Siniestros

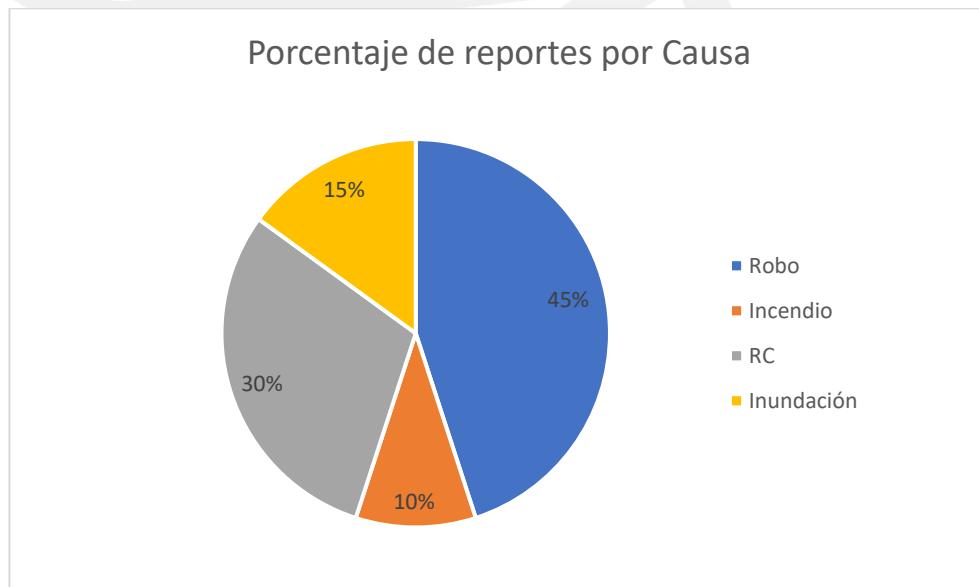
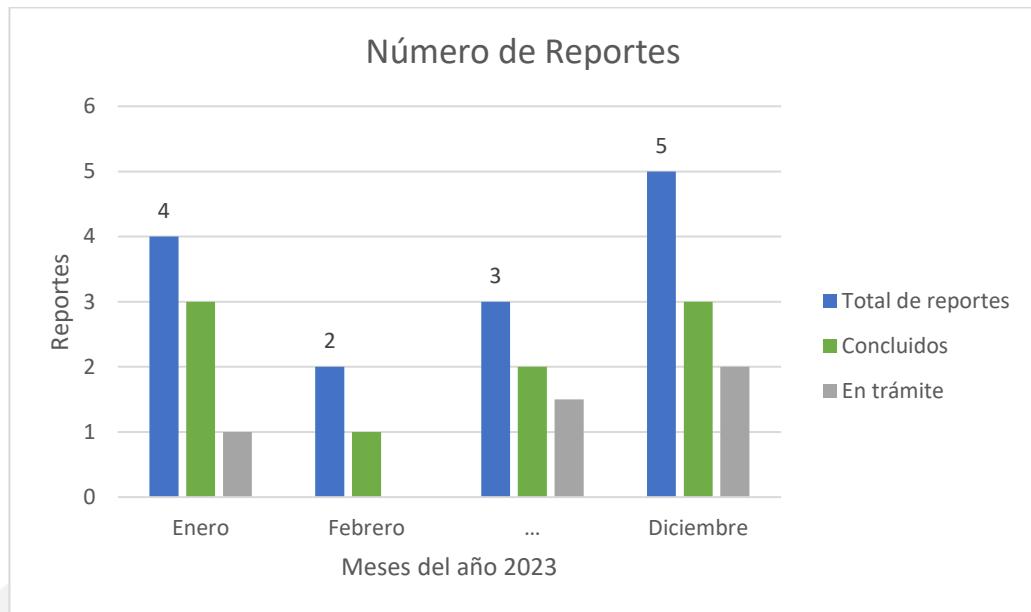
- Consecutivo.
- Póliza
- Número de siniestro.
- Fecha de ocurrencia.
- Causa.
- Descripción.
- Fecha de reporte.
- Lugar del siniestro.
- Responsable del siniestro.
- Sección.
- Suma Asegurada.
- Importe de pérdida.
- Importe de deducible.
- Importe de coaseguro.
- Importe de reserva.
- Importe indemnizado.
- Estatus.
- Fecha de pago.
- Salvamento.
- Importe de recuperación.
- Despacho Ajustador.
- Dependencia de Gobierno.
- Nombre de quien reporta.
- Número telefónico de quien reporta.
- Observaciones.

Ejemplo.

Cons.	Póliza	No. siniestro		Fecha de ocurrencia	Causa	Descripción	Fecha de Reporte	Lugar	Responsable	Sección	Suma asegurada	Pérdida	Deductible
1	xx-xxxx-xx	xxxx		10/10/2022	Robo	Robo de televisión	11/10/2022	Estadio Cuauhtémoc, Puebla	Tercero	VI	\$1,000.00	\$50.00	\$5.00

Coaseguro	Reserva	Indemnizado	Estatus	Fecha de pago	Salvamento	Recuperación	Ajustador	Dependencia	Nombre quien reporta	Teléfono de quien reporta	Observaciones
\$0.00	\$0.00	\$45.00	Concluido	10/12/2022	No	\$0.00	XXX	XXXX	XXXXXX	XXXXXX	





*Las causas indicadas en este gráfico son de ejemplo, pudiendo ser más, de acuerdo con el criterio de la compañía de seguros.

ANEXO 6

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

TABLA DE PENALIZACIONES

Entregables	Plazo de entrega	% Porcentaje de penalización sobre costo total de la prima	Porcentaje de penalización
Carta Cobertura	Al siguiente día de la formalización del contrato	Por cada día natural de retraso	0.1%
Despachos de ajuste	A la formalización del contrato	Por cada día hábil de retraso en las deficiencias que presente	0.001%
Ejecutivo especializado IMPLANT	A la formalización del contrato	Por cada día natural de retraso	0.001%
Póliza Definitiva con endosos de las condiciones particulares y especiales	A los 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato	Por cada día hábil de retraso	0.1%
Facturas con .xml y validación de la misma	A los 20 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato	Por cada día hábil de retraso	0.1%
Reporte de Bienes Asegurados en digital	A los 20 días hábiles contados a partir de entrega de la póliza definitiva	Por cada día hábil de retraso en las deficiencias que presente	0.001%
Pago por indemnización cualquier tipo de reclamación	No mayor a 10 días hábiles después de dictaminado por la aseguradora	Por cada día hábil de retraso en las deficiencias que presente	0.001%
Reporte mensual de siniestralidad	Los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes	Por cada día hábil de retraso en las deficiencias que presente	0.001%



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA **“LA SECRETARÍA”** -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUIERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONTRATANTE”**, ASISTIDA POR ----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FÍSICA DENOMINADA ----- ;REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “LA SECRETARÍA”

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “LA SECRETARÍA”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

II.- De “EL PROVEEDOR”

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.



II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del -----. Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la -----. Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número----

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “**EL CONTRATANTE**”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que se compromete a inscribirse/actualizarse al Padrón de Proveedores Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.9.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

II.10.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De “LAS PARTES”:

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” a través del presente acto jurídico prestará a “**EL CONTRATANTE**”, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

TERCERA.- LUGAR, PERÍODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL CONTRATANTE”, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----.

CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.

“LAS PARTES” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por la cantidad de \$-----.- (----- --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$-----.- (----- --/100 M.N), cantidades que sumadas dan un total de \$-----.- (----- --/100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “EL PROVEEDOR” deberá contar con facturación electrónica;
- II. “EL PROVEEDOR” realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a “EL PROVEEDOR” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “EL CONTRATANTE” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

“LAS PARTES” convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONTRATANTE”.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a:



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- I. Prestar para “**EL CONTRATANTE**” los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo “**EL PROVEEDOR**” se compromete a lo siguiente:
 - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de “**EL CONTRATANTE**”, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**EL CONTRATANTE**” o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a “**EL CONTRATANTE**” la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a “**EL CONTRATANTE**” para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a “**EL CONTRATANTE**” cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “**EL CONTRATANTE**” se obliga a:

- I. Pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO TOTAL del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a presentar a “**LA SECRETARÍA**”, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo “**LAS PARTES**” que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para “**LA SECRETARÍA**” de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que “**LA SECRETARÍA**”, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**EL CONTRATANTE**”.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“**EL PROVEEDOR**” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por “**EL PROVEEDOR**”, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende “**EL PROVEEDOR**”



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso “**EL CONTRATANTE**” será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de “**EL CONTRATANTE**” así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**EL CONTRATANTE**”, o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**EL CONTRATANTE**” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si “**EL PROVEEDOR**” no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si “**EL PROVEEDOR**”, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;
- III. Si “**EL PROVEEDOR**” suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si “**EL PROVEEDOR**” no otorga a “**EL CONTRATANTE**” los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si “**EL PROVEEDOR**” es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

“**EL CONTRATANTE**” podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea “**EL PROVEEDOR**” quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a “**EL CONTRATANTE**”, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“**EL CONTRATANTE**” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de “**EL PROVEEDOR**” de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; “**EL CONTRATANTE**” podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando “**EL PROVEEDOR**” se atrasé en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y



II. Cuando “**EL PROVEEDOR**” preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

“**LAS PARTES**” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del Monto Total del contrato “**EL CONTRATANTE**” podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, “**EL PROVEEDOR**” además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“**EL CONTRATANTE**” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**EL CONTRATANTE**”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurran razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“**EL CONTRATANTE**” pondrá a disposición de “**EL PROVEEDOR**”, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “**EL CONTRATANTE**”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “**EL PROVEEDOR**”, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “**EL CONTRATANTE**” a la que tenga acceso “**EL PROVEEDOR**”, misma que podrá constar en



CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso **“LAS PARTES”** acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al XX de XXXXXXXX de 20XX.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“EL CONTRATANTE”

NOMBRE
(CARGO)

“UNIDAD RESPONSABLE”

NOMBRE
(CARGO)

“ASISTE”

NOMBRE
(CARGO)

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----, EL ----- DE ----- DEL 20XX.

G